

**JUSTIFICACIONES MORALES DEL DELITO EN UN GRUPO DE JOVENES
INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**DIANA MILENA MORENO ZAPATA
MARIBEL GALLEGO VERA**

**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NIÑEZ Y JUVENTUD
CINDE - UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
MANIZALES
2011**

**JUSTIFICACIONES MORALES DEL DELITO EN UN GRUPO DE JOVENES
INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**DIANA MILENA MORENO ZAPATA
MARIBEL GALLEGO VERA**

**Director de Tesis
Edwin Arcesio Gómez
Mg. en Educación y Desarrollo Humano**

**Trabajo de grado presentado para optar al título de
Magíster en Educación y Desarrollo Humano**

**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NIÑEZ Y JUVENTUD
CINDE - UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
MANIZALES
2011**

Nota de Aceptación

Presidente

Jurado

Jurado

Manizales, Enero de 2011

Agradecemos a todas aquellas personas que con su colaboración, confianza y apoyo incondicional hicieron posible la culminación de este proceso.

RESUMEN ANALITICO DE EDUCACION R.A.E.

1. TITULO DE LA INVESTIGACION: JUSTIFICACIONES MORALES DEL DELITO EN UN GRUPO DE JOVENES INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

2. AUTORES: DIANA MILENA MORENO ZAPATA, MARIBEL GALLEGO VERA

3. AREA PROBLEMÁTICA:

Justificaciones morales y el delito que construye un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío.

4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION:

Describir las manifestaciones delictivas de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío, a partir de ellos mismos.

Reconocer las principales justificaciones que los jóvenes utilizan frente a la acción delictiva.

Identificar los criterios morales que emergen de las justificaciones de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío.

Describir las semejanzas y diferencias entre las justificaciones expresadas por los hombres y mujeres jóvenes.

5. ESTRUCTURA DEL MARCO TEORICO:

Antecedentes teóricos e investigativos en relación a la moral y delincuencia

La moralidad y jóvenes

Delito y delincuencia juvenil

Contexto de los adolescentes en conflicto con la ley

Marco normativo para la prevención de la delincuencia juvenil

6. IMPACTO ESPERADO:

Se espera con el desarrollo de esta investigación sobre las justificaciones morales del delito en jóvenes infractores permitir describir los argumentos que utilizan los jóvenes en su acción delincencial, los criterios morales que fundamentan dichas acciones, la influencia del medio psicosocial en dichas prácticas y las similitudes y diferencias entre hombres y mujeres. Conociendo los diferentes discursos que los y las jóvenes infractores tienen sobre este tema, posibilitando la incidencia sobre los modelos de tratamiento en esta compleja problemática, en la que se conjugan no sólo acciones de carácter legal hacia la reparación y restauración del daño, sino de carácter social y educativo, que superan la visión judicial y punitiva.

Adicional a esto, existe la necesidad, cada vez más sentida, de comprender –desde una perspectiva multidisciplinaria- el fenómeno del delito, especialmente en jóvenes. No sólo por sus implicaciones legales, sino por las consecuencias que esto tiene en los procesos de educación moral y ciudadana.

7. DESCRIPCION DEL DISEÑO DE LA INVESTIGACION:

Enfoque de investigación de tipo hermenéutico, con diseño de caso único, representado en un grupo de 12 jóvenes infractores de una institución de protección en el Quindío, empleando el estudio de caso para conocer las argumentaciones de los jóvenes con relación al delito.

8. CATEGORIAS DE ANALISIS O VARIABLES: Jóvenes Infractores, Delito, Justificaciones Morales

9. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION:

Dilemas hipotéticos

Grupos de discusión

Grupos focales

Entrevistas a profundidad

10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ANALISIS:

Realización de transcripciones

Establecimiento de las categorías definitivas de análisis.

Análisis de la información arrojada

Interpretación y construcción de la discusión

Discusión y conclusiones.

11. BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:

Bandura, A. (1977). *Teoría del Aprendizaje Social*. New Jersey: Englewood Cliffs.

Cajiao, F. y otros. (1996). Informe Final. Proyecto Atlántida: adolescencia y escuela. *Conclusiones y recomendaciones*. Bogotá: Fes-Colciencias.

Galeano, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*". Medellín: Fondo editorial Universidad Eafit.

Garrido, V. (1997). *Delincuencia juvenil*. Madrid: Alambra.

Hoffman, M. L. (1983). *Desarrollo Moral y Conducta*. En: *El mundo social del niño: avances en psicología del desarrollo*. Madrid: Editorial Visor. pp. 13-36.

Kohlberg, L. (1992). *Psicología del Desarrollo Moral*. Bilbao: Biblioteca de Psicología.

Ley de Infancia y Adolescencia. (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, comentada y concordada). Instituto de Estudios del Ministerio Público, Bogotá marzo de 2007.

CONTENIDO

RESUMEN.....	10
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Justificación.....	17
1.3 Objetivos.....	19
1.3.1 Objetivo General.....	19
1.3.2 Objetivos Específicos.....	19
1.4 Marco Conceptual.....	20
1.4.1 Antecedentes teóricos e investigativos en relación a la moral y la delincuencia.....	20
1.5 La moralidad y los jóvenes.....	22
1.6 Delito y delincuencia juvenil.....	30
1.6.1 Contexto de los adolescentes en conflicto con la ley.....	32
1.6.2 Marco normativo para la prevención de la delincuencia juvenil.....	38
Tabla 1.....	52
<i>Organización objetivos, preguntas, estrategia frente a la investigación.....</i>	<i>52</i>
2.2 Fundamentación epistemológica.....	55
2.4 Procedimiento.....	58
2.4.1 Técnica de recolección de la información.....	59
3. RESULTADOS.....	60
3.1 Síntesis del análisis de información.....	60
3.1.1 Manifestaciones Delictivas en Jóvenes Infractores.....	61
3.1.2 Justificaciones Morales Frente a las Acciones Delictivas.....	63
3.1.3 Criterios de Carácter Moral y Ético en los Testimonios de los Jóvenes al Momento de Argumentar Ciertas Acciones Delictivas.....	68
3.1.4 Semejanzas y Diferencias entre las Justificaciones expresadas por los Hombres y Mujeres Jóvenes.....	72
Tabla 2.....	77
<i>Resumen categorías, conceptos y contexto emergente.....</i>	<i>77</i>
REFERENCIAS.....	94
Anexo A. Organización objetivos, preguntas, estrategia frente a la investigación.....	104
Anexo B. Dilemas Hipotéticos.....	106

Anexo C. Entrevistas.....	134
Anexo D Una Desgarradora Historia.....	138

RESUMEN

Este estudio se desarrolla dentro de la línea de investigación “Socialización Política y Construcción de Subjetividades” de la Maestría en Educación y Desarrollo Humano, del Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, y Universidad de Manizales.

Se pretende indagar acerca de las justificaciones morales que un grupo de jóvenes infractores dan sobre el delito, a la luz del marco legal y las implicaciones sociales que éstas acarrearán. Para ello se indagarán, describirán e interpretarán sus justificaciones morales y los criterios que emergen de ellas, estableciendo diferencias y semejanzas entre las brindadas por hombres y mujeres.

Cabe mencionar que en esta investigación no se pretende conocer en particular los móviles o motivaciones de un caso específico, sino identificar desde la perspectiva de los jóvenes sus construcciones sobre este tema y su relación con los contextos en donde se desarrollan.

Esta exploración se realizará por medio del análisis que los y las jóvenes harán de diversas situaciones por medio de dilemas morales, entrevistas informales, y grupos de discusión; dentro de grupos focales que permitan captar los sentimientos, creencias, prácticas y puntos de vista de los participantes.

Esta investigación sobre las justificaciones morales en torno al delito en jóvenes infractores permitirá incidir sobre los modelos de tratamiento en esta compleja problemática, en la que se conjugan no sólo acciones de carácter legal, sino de carácter social y educativo.

1. CONTEXTO TEORICO-INVESTIGATIVO

1.1 Planteamiento del problema

Delincuencia Juvenil en Colombia

En Colombia, en la década de los noventa, las infracciones a la ley penal por parte de adolescentes, niños y niñas incrementaron y adquiriendo mayor complejidad. Su participación en la comisión de los delitos más graves se relaciona con la fuerte presencia en el país de organizaciones de delincuentes administradas por adultos, que reclutan adolescentes para sus intereses particulares.

Con elevada frecuencia, delitos de diferente gravedad se relacionan con factores y condiciones de carácter social y educativo, entre los cuales se destacan la falta de oportunidades para acceder a la educación formal o a la formación para el trabajo, el deterioro de las condiciones de vida en los sectores más pobres de la población y los comportamientos violentos en las familias, entre otros.

En el plano de la delincuencia juvenil, es importante destacar que las estadísticas sobre esta situación indican que este problema es creciente. Mientras en 1997 se presentaron 17.420 procesos, en el 2001 llegaron a 22.429 (9.2%) de un total de 247.671 delitos por autores de todas las edades reportados para el mismo año por la Policía Nacional de Colombia, a través del Centro de Investigaciones Criminológicas DIJIN, boletín semanal de criminalidad número 012 de 2007. Entre los delitos de mayor ocurrencia entre los menores de 18 años se destaca el hurto, seguido por las lesiones personales, las violaciones a la ley 30 de 1986 relativa a tráfico de estupefacientes, el porte de armas, los delitos sexuales y por último los homicidios.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2000), informó que en el año 2000, el 37% (cerca de 8.000) de los 20.000 menores de edad vinculados a procesos en los juzgados de menores y promiscuos de familia, estaban privados de la

libertad sin tener definida su situación jurídica, al mismo tiempo en algunas instituciones de reeducación se ha evidenciado un sobrecupo de cerca del 330% siendo frecuentes las prácticas como el aislamiento en celda oscura o en celda solitaria, el castigo físico con agua y golpes y la restricción del contacto con los familiares como prácticas para “sancionar” o “resocializar” a los jóvenes.

Hoy, existe un aproximado de 500 defensores de familia, cada uno de los cuales tramita en promedio 1.100 historias activas de protección, incluidas las de los infractores, lo que muestra un alto nivel de acumulación de procesos que viven éstos funcionarios públicos.

La anterior información pone de manifiesto tres situaciones claras: En primera instancia el aumento creciente del fenómeno de la delincuencia juvenil, en segunda instancia la insuficiencia operativa y logística del Estado Colombiano para afrontar en forma adecuada la resolución de su condición legal y la tercera, el inexistente inicio de los procesos de resocialización y educación, acorde al nivel de protección especial de éste grupo poblacional.

Paralelo a esta información, el país viene desarrollando –desde hace aproximadamente 15 años- diversas estrategias legislativas, jurídicas e institucionales para visibilizar la población joven: Desde la aparición de la ley 375, Julio de 1997 en donde los jóvenes son considerados interlocutores válidos en diversas instancias de nuestra sociedad y se les reconocen condiciones especiales frente sus procesos de participación (consejos municipales de Juventud), se han venido desarrollando instancias de concertación entre la juventud, la sociedad y el Estado. Esto ha generado que el joven colombiano se asuma como una persona con derechos y con el reconocimiento para ejercer y gozar de su individualidad. En este sentido ésta nueva libertad y reconocimiento exige corresponsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, cuando estos lesionan los derechos de otras personas.

De acuerdo al boletín informativo de la policía nacional (abril, 2004), en Colombia se es culpable cuando el aspecto subjetivo e interno (intención, propósito, decisión) acompaña y dirige la acción física o la orientación que produjo el acto punible. En el más estricto sentido jurídico, la culpabilidad consiste en que el hecho humano pueda imputarse a su autor a título de dolo o culpa; dolo cuando el sujeto tiene conciencia o conocimiento de su acción y culpa cuando únicamente se tiene conocimiento de la acción, sin desear con ella ocasionar un resultado jurídico. Entendido este elemento, la culpabilidad, como uno de los constitutivos del delito, es preciso aclarar que su presencia no es esencial en todas las formas de responsabilidad.

El sistema de responsabilidad penal juvenil, reformó el Código del menor de 1989 mediante la ley 1098 de 2006, como consecuencia del aumento significativo de arrestos a menores de edad: De 17.680 capturas en el 2002, se aumentó a 30.246 en el 2004 y 42.004 en el 2005. (Fuente: Boletín sobre hechos delictivos, Policía Nacional. www.ponal.gov). Igualmente, el número de procesos penales contra adolescentes infractores sigue incrementándose de 32.763 registrados en el año 2001 a 40.000 en el 2004 (Fuente: Consejo Nacional de la Judicatura).

Motivado por estas situaciones, se implementa un sistema de justicia especializado que consiste en imponer medidas correctivas destinadas a lograr la rehabilitación, readaptación y reeducación del adolescente delincuente (Corte Constitucional sentencia C-817 de 1999). Por consiguiente, un adolescente que sea capturado cometiendo un delito no se le impone una pena o sanción represiva ya que los adolescentes son sujetos inimputables para el derecho penal, es decir, el sistema penal entiende “que los jóvenes se encuentran en un estado de inmadurez en su desarrollo que no les permitirá comprender la ilicitud del acto y determinarse por dicha comprensión o motivarse conforme a los mandatos normativos” (ley 1098 de 2006). La inimputabilidad no excluye a los sujetos de la responsabilidad penal, por tanto la sanción para los adolescentes infractores tendrá una finalidad protectora, educativa y restaurativa, además, cuando el delito lo amerite el adolescente será privado de su libertad, la privación se dará por dos condiciones: “que sea responsable de la comisión de delito

cuya pena mínima establecida en el código penal sea o exceda los seis años de privación y que sea responsable de la comisión de delitos de homicidio doloso, secuestro o extorsión en todas sus modalidades” (ley 1098 de 2006, pp. 75-76). Debiéndose entender que la finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es buscar establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

La nueva ley de infancia y adolescencia tiene en cuenta que las medidas aplicadas por los jueces como respuesta o consecuencia legal de delitos cometidos por adolescentes, comprometen una intencionalidad formativa para contribuir al desarrollo como ser humano integral, teniendo muy claro que la relación educativa con las y los adolescentes que infringen la ley se inicia como consecuencia de un acto que lesionó derechos de otra persona y que esa intervención tiene que fomentar los procesos de reflexión y responsabilidad, promoviendo la dignidad de todos los actores, infractor y víctima. (Villa Medellín, 2005). Para lograr lo anterior, se deben crear estrategias vinculadas con el desarrollo humano, la educación permanente, el cuidado y la solidaridad.

Desarrollo humano y jóvenes

El desarrollo humano, es entendido como el proceso a través del cual se logra la constitución del sujeto, aspirando a que posea una identidad y una ubicación en el mundo social. En palabras de (Sen, 2000), se comprende el desarrollo humano “como un proceso de expansión de las libertades para vivir el tipo de vida que tenemos, razones para valorar”. De igual forma el ICBF en el 2001 a través de su documento sobre Promoción y Fomento de los derechos de la niñez y la familia, considera que: “El desarrollo humano se genera en la promoción de las capacidades, las realizaciones y los derechos humanos. Desde la concepción de la ecología humana el desarrollo humano integral es el pilar fundamental que impulsa los procesos participativos de construcción de la comunidad y el desarrollo de personas autónomas, amorosas y creativas, que forjan promoción de proyectos de vida en función del bien común”.

El ser humano es un ser en permanente construcción gracias a su capacidad de asombro y de decisión, capacidades motivadas por la necesidad de expresar su ser y de prolongar la especie humana en la historia. Los diferentes procesos –tanto biológicos como sociales- en los que los individuos se desarrollan, configuran la forma en que cada individuo establecerá su relación consigo mismo, con los otros y con el entorno. Dentro de las diferentes posturas sobre este tema –y en relación con el problema de investigación- es posible identificar algunos elementos comunes sobre los cuales se estudian las esferas del ser humano y las condiciones de su contexto.

(Berger y Luckman, 1986), identifican que un elemento clave en los procesos de socialización secundaria tiene que ver la internalización de “submundos” institucionales basados en instituciones de carácter social. Este proceso implica la internalización de campos semánticos que adquieren significado en ese submundo del cual hace parte el individuo y con el cual compara su mundo inicial (o base), de esta forma, la socialización secundaria requiere de elementos legitimadores de las acciones, que generalmente se dan en compañía de símbolos, rituales o materiales que se construyen sobre la base del lenguaje.

Es por esto que la vivencia de los jóvenes de situaciones como las expuestas anteriormente, afectan necesariamente los procesos de socialización y desarrollo moral. Actitudes como el cuidado y la solidaridad consigo mismo, con el otro y con el mundo, como pauta relacional básica del sistema de relaciones en que transcurre la cotidianidad del adolescente se afecta cuando el joven realiza acciones que van en contra no sólo de la ley penal, sino de ciertos principios y normas de carácter social e histórico. El ser humano es ante todo un ser social, y es por esto que los jóvenes se hacen adultos con los otros en un contexto relacional, consigo mismo y con el mundo, a través de los procesos de socialización.

De esta forma, los jóvenes como sujetos de derechos y políticas de protección hacen una exigencia de respeto, tolerancia y comprensión, pero también se convierten en responsables de sus acciones frente a la sociedad y las instancias de control institucional.

Cuando el joven enfrenta sus actos e inician un proceso de carácter judicial manifiestan cierta disyuntiva entre la verdad y su bienestar; ya que frente a sus compañeros de institución admiten en la mayoría de los casos su delito, enalteciendo su acto en proclama de reconocimiento, mientras que ante un juez, el sentido de bienestar y de salir de dicha institución se hace fuerte, negando sus acciones y responsabilidades.

En este punto cabe preguntarse ¿Por qué un adolescente llega a infringir la ley, ir en contra de lo establecido o a relacionarse de esta forma particular con la norma?, ¿Qué representa para este adolescente la norma?, ¿Hasta dónde infringir la ley ha sido un acto de decisión completa, es decir, un acto en el que existen otras opciones viables y a la mano? Las respuestas a estos interrogantes podrían ser tan diversas como historias de vida hay. En tal sentido, las posibles explicaciones implican necesariamente revisar lo particular a cada sujeto, su historia de vida personal y familiar, la forma como en los diversos contextos donde transcurre su cotidianidad se han configurado o conjugado los significados y valores esenciales de vida.

Muchos niños y adolescentes cuya vida familiar se ha visto expuesta a dificultades, nunca llegan a convertirse en infractores de la ley. Sin embargo, estas dificultades en el contexto de las relaciones familiares son fuertes elementos de vulnerabilidad, especialmente porque implican deterioro en la función normalizadora de los padres y la infracción es justamente un tipo de respuesta ante la norma y la ley.

Por lo tanto se hace un llamado para que a lo largo del análisis y práctica de esta investigación, se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, más aún cuando para efectos del presente documento se toma como parámetro que designa a la población de adolescentes, el rango de edad que, según la ley vigente, vincula a las personas con un proceso judicial por comisión de infracciones a la ley penal, es entre los 12 y los 17 años.

Esta investigación busca describir, en primera instancia, las justificaciones morales que un grupo de los jóvenes infractores del departamento del Quindío dan al fenómeno

del delito, desde su propia perspectiva. Conociendo cuáles son sus razones para cometer actividades delictivas, la influencia que el medio ha tenido sobre sus acciones y las diferencias entre hombres y mujeres, intentando trascender en la consideración de las víctimas y la previsión de las consecuencias futuras de sus actos.

Es así que emergen las siguientes preguntas que guiarán el proceso investigativo:

- ¿Cuáles son las justificaciones morales en relación con el delito desde un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío?
- ¿Qué criterios morales se evidencian a partir de las justificaciones morales del grupo de jóvenes infractores con relación al delito?
- ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre las justificaciones expresadas por los hombres y mujeres jóvenes?

1.2 Justificación

En la historia de las sociedades se ha reconocido que las conductas que respetan los derechos y las necesidades de los otros son esenciales para la continuación de la existencia y la vida del hombre en comunidad. Es por esto que cada sociedad ha creado un grupo de normas o reglas de buena conducta que permiten mantener una organización social adecuada. Cuando estas normas se violan o agraden, socialmente generan desaprobación, lo que se traduce en el campo legal como una trasgresión de la ley, es decir, surge el delito, que no es otra que la irrupción al orden predeterminado de una sociedad.

Pero, ¿Qué sucede cuando es un joven quien transgrede dichas normas?

Las respuestas a esta pregunta son múltiples, intentando comprender los motivos de dicha acción, al formular diferentes supuestos y justificaciones que van desde la problemática social vivida en la actualidad, permeada por la pobreza y la violencia intrafamiliar hasta los modelos de violencia urbana que motiva su comportamiento. Sin

embargo: ¿Hasta qué punto dichas justificaciones provienen de los discursos de los jóvenes?

Y más aún, si el desarrollo del pensamiento moral se inicia desde los primeros años de vida y se continúa afirmando a través del tiempo, ¿Cómo influye el medio en sus acciones? ¿Qué sentimientos y pensamientos generan estas actitudes?

Suponiendo que todos los individuos pertenecientes a la misma cultura, son expuestos a los mismos principios e influencias, ¿por qué algunos jóvenes seleccionan y eliminan algunos valores, teniendo sus propios criterios de moralidad que los lleva a cometer delitos?

Esta investigación sobre las justificaciones morales del delito en jóvenes infractores nos permitirá describir los argumentos que utilizan los jóvenes en su acción delictiva, los criterios morales que fundamentan dichas acciones, la influencia del medio psicosocial en dichas prácticas y las similitudes y diferencias entre hombres y mujeres. En este sentido, al conocer los diferentes discursos que los y las jóvenes infractores tienen sobre este tema, será posible incidir sobre los modelos de tratamiento en esta compleja problemática, en la que se conjugan no sólo acciones de carácter legal hacia la reparación y restauración del daño, sino de carácter social y educativo, que superan la visión judicial y punitiva.

Adicional a esto, existe la necesidad, cada vez más sentida, de comprender –desde una perspectiva multidisciplinaria- el fenómeno del delito, especialmente en jóvenes. No sólo por sus implicaciones legales, sino por las consecuencias que esto tiene en los procesos de educación moral y ciudadana.

La reflexión sobre el delito es un asunto que, aunque tiene su mayor asiento en las instituciones judiciales, su estimación nace en el seno de las sociedades y las culturas, las cuales juzgan como negativo un hecho que va en contra de valores, normas y principios que a partir del desarrollo histórico-social de dicha comunidad se han

establecido como propósitos –o condiciones- para la convivencia armónica, el respeto, el bien común, etc.

Es por esto que conocer, en la voz de los jóvenes, los motivos que a su entender tienen ciertas acciones que social e históricamente son consideradas negativas (delictivas) nos permitirá conocer los criterios morales para tomar dicha decisión – cuando la decisión es connotada - No es posible asegurar que cada uno de los jóvenes que comete un delito sabe –a ciencia cierta- si dicha acción es una acción delictiva o está en contra de las normas que hoy la sociedad por medio de sus instituciones jurídicas consideran contrarias a sus principios morales. Sin embargo, existe una tendencia internacional a considerar a los niños y jóvenes como sujetos de derechos y deberes, beneficiarios de políticas públicas, actores claves en su propio desarrollo. Esto también ha generado que los mismos niños y jóvenes no sólo se sientan sujetos con derechos, sino sujetos de derechos y en este sentido, es claro que su nivel de interlocución con los adultos con respecto a ciertos temas de interés mutuo ha cambiado, en esta medida los jóvenes infractores que viven la experiencia de participar en los diferentes sistemas de protección y juzgamiento, asumen una postura, un pensamiento de carácter moral que les permite afrontar dicha situación.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Describir las justificaciones morales que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío construyen sobre el delito como acto individual, identificando algunos criterios de carácter moral que les subyacen.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir las manifestaciones delictivas de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío, a partir de ellos mismos.

- Reconocer las principales justificaciones que los jóvenes utilizan frente a la acción delictiva.
- Identificar los criterios morales que emergen de las justificaciones de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío.
- Describir las semejanzas y diferencias entre las justificaciones expresadas por los hombres y mujeres jóvenes.

1.4 Marco Conceptual

1.4.1 Antecedentes teóricos e investigativos en relación a la moral y la delincuencia

Los hechos delictivos cometidos por jóvenes menores de edad, suscitan comentarios por parte de la sociedad que siente temor por el aumento de dicha problemática y por la ineficacia de los tratamientos a este fenómeno, De esta forma la delincuencia y el sentir juvenil permite ser objeto de diversas investigaciones.

En “Los jóvenes como protagonistas de violencia y paz” (Pérez, 1994) se muestra la necesidad de analizar la violencia juvenil indagando la violencia urbana, descubriendo las conexiones entre quienes desarrollan las acciones violentas y las redes de conflicto urbano que inciden en ellas.

En 1994, la Fundación FES, realizó un estudio inédito sobre los menores infractores en el país, a partir de entrevistas a los jóvenes, se analizó la situación desde diversos campos disciplinarios (legal, social, psicológico, entre otros) a partir de la vivencia en instituciones de reeducación del menor. En las conclusiones de dicho trabajo investigativo, se descubrió una estrecha relación entre la comisión de delitos y el consumo de sustancias psicoactivas. De la misma forma, se identificó que los principales delitos en los que participaban los jóvenes eran el porte, tráfico y consumo de estupefacientes.

En el estudio realizado por (Vasco y Echavarría, 2006) “Justificaciones morales de lo bueno y lo malo en un grupo de niños y niñas provenientes de contextos violentos y no violentos de una ciudad de la zona andina de Colombia” se evidencia cómo las justificaciones de las niñas y los niños de ambos contextos demuestran un sentido moral y una pregunta sobre lo bueno y lo malo; de igual manera las orientaciones morales de la justicia, el cuidado y el reconocimiento, parecen emerger de las formas de interacción a la que están expuestos los niños, y los esquemas de justificación están mediados por las situaciones de violencia de la actualidad. Dicho estudio considera que el contexto familiar, social, cultural y de pares, regula o legitima ciertas conductas que favorecen o desfavorecen las actitudes que se tienen sobre lo que se piensa es bueno o malo.

De otra parte (Rodríguez y Arciniegas, 2007), en su estudio sobre “Las justificaciones y criterios morales de un grupo de niños y niñas en condiciones de marginalidad, frente al análisis de situaciones de convivencia cotidiana”, muestran diversas fuentes desde las cuales se construyen las justificaciones y los criterios morales, sobresaliendo el bienestar, la felicidad, la justicia, la dignidad, los lazos afectivos, los vínculos familiares, la lealtad y el contexto sociocultural.

En las representaciones sociales de la delincuencia en menores institucionalizadas el hogar femenino Luís Amigo de Bogotá, (Vargas, 2005) manifiesta que las jóvenes conceptualizan la delincuencia desde sus consecuencias, justifican la delincuencia como medio de subsistencia y estilo de vida y centran la responsabilidad de sus actos en sí, en la familia y en la sociedad, manteniendo patrones de contexto similares como el abandono familiar y el maltrato.

En el siguiente estudio se contextualiza la problemática en el eje cafetero, estableciendo los factores socio-familiares, económicos y psicológicos que influyeron en la reincidencia de conductas delictivas de jóvenes después de haber sido sometidos a un plan de rehabilitación. Aunque en sus objetivos investigativos no se buscaba la opinión de los jóvenes, ni su perspectiva de tipo moral, si es determinante la caracterización del joven, el contexto y su influencia en la reincidencia delictual.

(Castillo y Rojas, 2006) en su estudio sobre la reincidencia de los menores infractores de la ciudad de Armenia, Quindío, identificó que los jóvenes luego de participar en un proceso institucional y educativo reinciden en conductas delictivas influenciado por sus amigos, por el consumo de sustancias psicoactivas y por la difícil situación económica y familiar. Teniendo mayor reincidencia en la población masculina, en un rango de edad entre los 15 y 17 años.

Finalmente, se puede deducir que los recorridos investigativos permiten reconocer la importancia e incidencia del contexto social y cultural de los jóvenes en relación con su justificación moral, teniendo como eje común la marginalidad, los factores económicos, el maltrato y la familia, ampliando la visión entre lo moral y lo humano y el constructo social.

De la misma manera, se reconoce en las revisiones teóricas la importancia del estudio de la moral por medio de niveles y estadios, los cuales han aportado hallazgos en la reflexión sobre el desarrollo, justificación y accionar de la moral en los individuos, los cuales aunque en diferentes épocas y contextos permitieron generar inquietudes evidenciadas también en estas investigaciones.

1.5 La moralidad y los jóvenes

Existen múltiples teorías psicológicas y sociológicas del desarrollo moral, sin embargo, para condiciones de esta investigación se tuvieron en cuenta las que a nuestro parecer resultan más acordes con el contexto, población y fines investigativos.

Es así como el desarrollo de la moral se agrupó en dos conjuntos, por un lado los que consideran que el niño construye internamente las nociones morales y éstas se reflejan en la acción, representantes de esta posición son Piaget y Kohlberg, (mitad del siglo XX e inicios del XXI). Y por otro lado están aquellos que consideran que como parte de los procesos de socialización, el niño aprende las normas morales, las nociones

de lo bueno y lo malo, así como también formas de comportamiento moral, desde su contexto. Dentro de esta perspectiva podrían situarse autores como (Bandura, 1991) y (Mischel, 1976).

Desde la teoría Cognitivo Evolutiva se asume que los individuos se desarrollan moralmente por medio de la construcción del ser, atendiendo activamente e interrelacionando múltiples aspectos de las situaciones en las que surgen conflictos sociales y obteniendo nuevas comprensiones morales. (Rest, 1983), explica que los niños no sólo aprenden listas de prohibiciones, también llegan a comprender la naturaleza y la función de acuerdos sociales, incluyendo promesas y procedimientos justos para regular las relaciones humanas. En otras palabras, los niños realizan juicios morales basándose en conceptos que construyen sobre justicia e imparcialidad (Gibbs, 1991).

En la posición cognitivo evolutiva, el niño es un ser moral, pensante que pregunta sobre lo correcto e incorrecto en busca de la verdad. Mientras que en los jóvenes, la moral se desarrolla y aumenta con la edad, teniendo un progreso cronológico, a mayores años, mayor es el razonamiento del pensamiento y las acciones morales. Este planteamiento está relacionado con las posturas de Piaget y Kohlberg los cuales establecen que el desarrollo moral se da por una sucesión de etapas que inician en los primeros años, hasta alcanzar la madurez en la edad adulta.

Estos dos teóricos abrieron la senda sobre el estudio del desarrollo moral de los individuos; y aunque hoy en día se debaten sus teorías, de igual forma se agradecen sus hallazgos y aportes a la temática.

La perspectiva de Piaget sobre los juicios morales de los niños fue la inspiración original de la configuración cognitivo evolutiva, (Piaget, 1977), empleo entrevistas clínicas abiertas a niños suizos entre los 5 y 13 años para entender sus ideas sobre moralidad, a partir de las respuestas identificó dos etapas amplias de comprensión moral: moralidad heterónoma y autónoma.

En la Moralidad heterónoma o realismo moral, en el desarrollo moral los niños consideran las reglas como de existencia permanente, de obediencia estricta, mientras que en la moralidad Autónoma, los niños consideran las reglas como principios flexibles y aceptados socialmente que pueden ser revisados para satisfacer la voluntad de la mayoría.

(Kohlberg, 1992), comparte con Piaget la idea que la moral se desarrolla en los seres humanos pasando por un encadenamiento de fases o etapas. Estas etapas son las mismas para todos los individuos y se dan en el mismo orden, creando estructuras que permiten el paso a etapas siguientes. Sin embargo, Kohlberg no comparte la creencia de Piaget en que todas las etapas del desarrollo moral surgen de la maduración biológica, estando las últimas sujetas a la interacción con el ambiente. El desarrollo biológico e intelectual es, según esto, una condición necesaria para el desarrollo moral, pero no suficiente. Asimismo, Kohlberg argumenta que no todos los sujetos llegan a alcanzar las etapas superiores de este desarrollo. El avance de una etapa a otra es un proceso de aprendizaje definitivo en el que se obtienen nuevas estructuras de conocimiento, valoración y acción. Estas estructuras actúan conjuntamente en cada etapa y dependen del funcionamiento de las otras. Para Kohlberg, una vez puestas en marcha es difícil que dejen de actuar, aunque acepta que en algunos individuos se producen fenómenos de desajuste a causa de la adquisición de las estructuras típicas de una etapa de modo deficiente. En este caso las estructuras de la etapa anterior podrían actuar aún, dando la impresión de un retroceso en el desarrollo.

(Kohlberg, 1992), obtuvo las definiciones de sus etapas del desarrollo moral de la investigación que realizó con niños y adolescentes de los suburbios de Chicago, a quienes presentó situaciones hipotéticas en las que se daban problemas de elección moral entre dos conductas; también planteo tres niveles de desarrollo moral, iniciando en un nivel pre convencional, en donde el niño oscila su comportamiento en los referentes de obediencia castigo. Luego la moral convencional donde se evidencia un individualismo concreto, los intereses personales y la justicia relativa subyacen, reconociendo que la norma se puede seguir cuando existen beneficios, y por último, la

moral post convencional basada en principios, derechos y valores de origen relativo a cada sujeto y grupo. De igual forma se tienen en cuenta los derechos universales y de bien colectivo.

Contrario a esto, (Guilligan, 1982), discípula de Kohlberg, inicia su investigación sobre desarrollo moral partiendo de su inconformidad por los estudios realizados por su maestro. Guilligan hace sus estudios empleando como sujetos las mujeres, por medio de dilemas morales contextuales. Construyó un nuevo modelo de desarrollo moral, llamado La ética del cuidado, basado en el respeto a la diversidad, la satisfacción de las necesidades del otro, la sensibilidad moral y política frente al sufrimiento humano. Narra el derecho y la solidaridad desde la postura del otro, percibiendo su dolor. Esta ética, no universalista propone a los individuos como diferentes e irreductibles. Estableciendo su modelo en tres niveles:

Primero, la atención al Yo para asegurar la supervivencia, segundo la conexión entre el Yo y los otros por medio del concepto de responsabilidad, y por último la inclusión del Yo y de los otros en la responsabilidad del cuidado.

Guilligan hace un claro énfasis en la parte afectiva y considera que la moral es más una construcción de carácter cultural, mediada por factores históricos, sociales y familiares, es decir, la moral se construye desde la realidad y el contexto en que se vive. Esta postura se diferencia de la tendencia cognitivista en su no universalidad y en la influencia que cada ambiente histórico, social y familiar ejerce en la construcción de las normas y relaciones morales.

De igual forma, (Hoffman, 1983) analiza los procesos que realiza el hombre para interiorizar las normas sociales, resaltando los procesos afectivos y de empatía, y dejando en segundo plano los cognitivos, Para Hoffman, los principios morales no son universales, el afecto y los sentimientos son indispensables en la adquisición de la conducta moral. De acuerdo a lo anterior, se infiere que el ser humano necesita reconciliarse con su capacidad para sentir el sufrimiento de los demás; la moral tiene un

componente sentimental y otro cognitivo, afectado por diversos factores como el contexto donde se desenvuelven los sujetos. Relacionado con estos criterios, la perspectiva del aprendizaje social no considera la moralidad como una forma especial de actividad humana que sigue un curso único de desarrollo, por el contrario argumenta que la conducta moral se adquiere a través del modelado y del refuerzo. Desde la perspectiva del modelado, los niños comienzan a comportarse de forma consistente con las normas morales adultas adoptadas de las personas cercanas, como sus padres, familiares o profesores (buenas conductas) a través de un refuerzo positivo que se manifiesta por medio de la aprobación, la recompensa y el afecto; los niños formulan las normas descubriendo las condiciones para aplicarlas, imitando los modelos adultos para obtener información sobre donde, cuando y qué tipo de conductas son apropiadas. El afecto puede hacer que los niños sean más receptivos del modelo, la respuesta afectiva y cálida es un ejemplo de altruismo a seguir. De igual forma los sujetos suelen imitar modelos competentes y poderosos, copiando la conducta de compañeros mayores y de adultos buscando un prestigio y dominio. Los teóricos del aprendizaje social creen que los niños aprenden a comportarse moralmente, sobre todo por medio del modelado, observando e imitando a los adultos que demuestran una conducta apropiada (Bandura, 1977).

Una vez que los niños adquieren una respuesta moral, como compartir o decir la verdad, el refuerzo de elogiar el acto y el atribuir la buena conducta al carácter del niño aumenta su frecuencia (Mills, 1990). Muchos estudios muestran que los modelos que se comportan generosamente ayudan y aumentan la respuesta pro social de los niños. Los modelos ejercen un efecto eficaz durante los años preescolares, al final del comienzo de la niñez, los niños han interiorizado las reglas pro sociales a partir de las repetidas experiencias en las que han visto a los otros ayudar y a dar, y han sido estimulados para comportarse de forma similar, (Eisenberg, 1999).

De esta misma forma, los niños que han experimentado conductas inapropiadas, como violencia y maltrato, en contextos cercanos como familia, barrio y escuela tienden a imitarlas e interiorizarlas como algo natural y aceptable sin sentimientos de culpa, ya

que son ratificadas y seguidas por los adultos que los rodean. En el caso de los jóvenes infractores de esta investigación, todos sin excepción provienen de contextos violentos y de barrios marginales, los cuales incidieron en sus criterios y justificaciones morales, evidenciados en sus discursos y posturas frente a los planteamientos hipotéticos desarrollados en los grupos de discusión.

Los anteriores autores ofrecen diferentes concepciones de la moral; una postura que hace énfasis en la esfera cognitiva y otra en la social, estableciendo la moral a partir de la reacción entre la norma (externa) y el sujeto (interno) en donde hacer acciones correctas significa cumplir la norma para evitar castigo y el énfasis en los procesos racionales que permiten la comprensión y adecuación de dichas normas de carácter social en cada uno de los sujetos. Por tal razón, los individuos pertenecientes a una sociedad no sólo se comportan debido a la conformidad social o cuando las figuras de autoridad están cerca, sino que también han desarrollado principios y criterios morales determinados por las vivencias culturales y sociales por los cuales son regidos, de ésta forma la moral y las leyes (tomado desde el ámbito jurídico y legislativo) tienen estrecha relación, para (Vásquez, 2003) existe una dependencia necesaria entre derecho y moral, argumentando que no puede existir un sistema jurídico sin que este tenga en cuenta normas morales establecidas, de esta forma ninguna sociedad puede mantener un orden si en su estructura jurídica no se establece lo que ella considera justo e injusto.

Debido a esto, los seres humanos en busca del equilibrio de la organización social elaboran líneas de conducta que regulan el comportamiento que permiten responder a diversas situaciones causadas culturalmente. (Delval & Enesco, 1994) argumentan: “Las reglas de conducta son necesarias no sólo para dirigir nuestra acción, sino también para que los otros puedan interpretar lo que hacemos, para que le den, un sentido y respondan adecuadamente”

Este tipo de reglas o normas que gobiernan la conducta de las personas tienen una característica en común y es el determinar los parámetros de sus acciones. Delval & Enesco (1994), plantean que existen dos tipos de reglas o normas; las descriptivas y las

prescriptivas. Las descriptivas particularizan en las normalidades de la conducta, son independientes del ser y de su intención, permiten entender los hechos que se producen en la naturaleza o en la vida social.

Las reglas prescriptivas determinan modelos a los que debe adaptarse la conducta de los individuos frente a otros, son de carácter general y varían de una sociedad a otra, su incumplimiento genera un castigo o reprobación social, A este tipo de normas pertenecen las costumbres, las medidas jurídicas, y las reglas morales.

Las reglas jurídicas o legales son codificadas y enuncian lo que está permitido o prohibido por un poder (como el estado, la policía, los jueces, la administración y los entes especializados). Estas autoridades se encargan de promulgar sanciones o medidas correctivas y de su debido cumplimiento.

Las normas convencionales o de costumbre, están relacionadas a la organización y la evolución de una sociedad específica, regulan usos sociales y establecen una fuerte relación entre los individuos de una misma comunidad, este tipo de normas varían culturalmente y son sujetas a modificaciones según la época en que se establecen. Las reglas morales describen formas generales y esenciales de las relaciones con los demás, en aspectos concernientes a la protección de la integridad física, la justicia, el bienestar, la libertad, la equidad y los derechos. Se caracterizan por no estar codificadas explícitamente y porque constituyen un conjunto de derechos y deberes bilaterales que reprueban actos delictivos, sin embargo existen aspectos básicos que son compartidos por casi todos los individuos y su irrespeto esta unido a una serie de desaprobaciones sociales, de relación jurídica. Los problemas de orden moral surgen cuando los actos realizados tienen injerencia sobre otros, teniendo la posibilidad de asumir diferentes opciones, mientras que la conducta moral plantea la posibilidad de actuar de maneras diferentes. Para determinar el carácter moral de un acto es indispensable considerar las representaciones mentales y las intenciones que ha construido la persona que actúa, para calificar si una conducta es moral o inmoral, se debe saber las pretensiones, las situaciones, su capacidad de actuar y la situación del otro.

Con respecto a la moral, existe un elemento de importancia: El juicio moral, el cual se asume como proceso de carácter cognitivo, en el que no solo intervienen elementos lógico- racionales, sino motivaciones, sentimientos y demás elementos que permiten al individuo (y en el caso específico de la investigación: al joven) la interpretación de una situación en función de presupuestos y criterios de carácter moral que permitirán la resolución de un conflicto (o dilema) de tipo moral. Es así que el juicio, como proceso parte inicialmente de la identificación de un conflicto entre valores, los cuales se hacen evidentes frente a una situación (real o hipotética) en la cual el individuo debe decidir qué acción tomar con respecto a su comportamiento. “Sólo cuando el sujeto puede asumir el rol del otro puede sopesar su propia exigencia frente a la del otro”. (Delval & Enesco, 1994)

El ejercicio del juicio moral es un proceso cognitivo que permite reflexionar sobre valores y ordenarlos en jerarquía lógica. No se limita a momentos puntuales o extraordinarios de la vida sino que es integrante del proceso de pensamiento que se emplea para extraer sentido a los conflictos morales que surgen en la vida diaria.

En este orden de ideas, el juicio moral vincula no sólo las circunstancias que generan el conflicto o dilema, por ejemplo: mentir para evitar el castigo o ser honesto y asumir las consecuencias, sino que también vinculan los criterios y los argumentos desde dónde será tomada la decisión y su posterior justificación. Elemento clave de éste proceso es que el individuo construye, a partir del juicio como proceso, una justificación. Las diversas justificaciones que los individuos construyen y aceptan con respecto a las decisiones y acciones que orientan sus actos sirven a la vez de argumentos tanto a nivel individual como colectivo.

(Kohlberg, 1992) argumenta el juicio moral como un proceso lógico que se pone en marcha cuando los valores adquiridos entran en conflicto (dilema moral), ya que es cuando verdaderamente se ejercita el juicio moral. Este proceso se evidencia en dos etapas, primero se produce un desequilibrio: entra en conflicto el sistema de valores. Segundo hay que restaurar el equilibrio: asimilando el problema, sus consecuencias, o

acomodar su pensamiento para abordar la crisis e idear cómo resolver los conflictos de su sistema de valores.

Históricamente las justificaciones que se asumen con relación a las decisiones que toman las personas tienen diversos orígenes: el respeto a la norma previamente establecida, el respeto a normas de carácter religioso o social, el convencimiento de que dicha acción es buena en sí misma (o tendrá consecuencias positivas), etc. Vinculando los juicios y las justificaciones morales con respecto al aprendizaje moral se identifica que el niño (a) pasa de una moral heterónoma, en la cual acepta las justificaciones externas a él y las asume como propias (la autoridad paterna-materna) a desarrollar juicios de carácter moral en los cuales vincula tanto los aprendizajes de tipo social que ha hecho como nuevas reflexiones y los adecua a sus propios criterios.

La importancia en la identificación de los procesos que llevan a que los niños y jóvenes construyan sus justificaciones, a partir de sus propios procesos de juicio moral, es fundamental en la medida que se parte del reconocimiento de la importancia de factores como el contexto, la educación y condiciones previas que llevan a los niños y jóvenes a identificar criterios válidos para la toma de decisiones.

1.6 Delito y delincuencia juvenil

El concepto de delito es relativo, en cuanto obedece a parámetros legislativos, sociales y culturales de cada pueblo. Puede decirse que no es factible precisar el delito de un modo universal. Las definiciones legislativas que se basan en aspectos antilegales del delito, resumen en que éste es un acto contrario a la ley. Así, Impallomeni (citado por Acevedo y Venegas, 1990), dice que el delito es “Un acto prohibido por la ley con la amenaza de una pena, para la seguridad del orden social constituido en el Estado. Existe otro tipo de definiciones en que el delito no aparece meramente como una contradicción entre un hecho del hombre y la ley penal, sino que se le buscan fondos filosóficos o jurídicos. Desde la definición filosófica puede apreciarse la de (Romagnosi, 1832), quien considera el delito como “acto que en virtud de los derechos entre hombre y otro

puede ser objeto de pena humana, realizado con inteligencia y voluntad, nocivo para los demás e injusto”, definición en la cual los elementos principales son la inteligencia y la voluntad como medio y la violación de los derechos ajenos y de la justicia como resultados.

Planteado desde el ámbito cultural y social, el delito es el rompimiento al orden determinado por el pueblo. Las personas construyen socialmente sus leyes, establecen culturalmente los roles que tanto el hombre y la mujer deben asumir como ciudadanos, y, por extensión, de los castigos y censuras que estos recibirían si infringen la ley.

Para resaltar el carácter cambiante del sistema legislativo y penal, se puede ejemplificar con el sistema empleado en oriente medio y el sistema penal acusatorio en Colombia. En el primero existe un tribunal compuesto por varios jueces, coexistiendo la pena de muerte, mientras que en el sistema regido en Colombia existe la presencia de un solo juez el cual determina la culpabilidad, eximiendo la pena de muerte. Las características de ambos sistemas son diferentes; sin embargo a raíz de las convenciones universales de los derechos humanos y los derechos de los niños, se intentan ser más indulgentes con los jóvenes infractores de ley, ya que la delincuencia juvenil es un fenómeno social mundial que se presenta en todas las sociedades sin importar su carácter. (Morant, 2003).

Para lograr una definición de delincuencia juvenil es necesario esclarecer los conceptos de los que se deriva: delito, delincuente y delincuencia.

Son varias las definiciones que se le han atribuido al delito. Para objeto de la presente investigación se tomará el presentado por (Ossorio, 1981) que entiende el delito como un acto típicamente antijurídico, culpable, a veces sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a una persona a la que se convierte en sujeto de sanción penal.

Por lo establecido anteriormente, el delincuente sería aquel sujeto que ha cometido un acto sancionado como delito por la ley penal.

Visto el concepto de delito y delincuente es necesario establecer la tercera definición propuesta. La delincuencia es toda conducta reprimida por la ley penal. Se trata de un fenómeno social manifestado por la comisión de actos sancionados por la ley que, además, implican transgresiones a los valores reinantes en la sociedad. Son conductas antijurídicas a la vez que antisociales. (Ossorio, 1981)

A pesar de que la escuela Clásica del Derecho penal y del Positivismo Criminológico consideró el fenómeno de la delincuencia juvenil como una realidad estrictamente individual, actualmente los criminólogos sostienen que es un hecho vinculado estrechamente a cada tipo de sociedad y es reflejo de las principales características de la misma. Entonces, si se pretende comprender la delincuencia es imprescindible conocer los fundamentos básicos de dicha sociedad.

En este sentido, (Herrero, 1997) define la delincuencia juvenil como el fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

De esta forma, el término delincuencia juvenil se convierte en un concepto socio-histórico. Siguiendo estas ideas, (Garrido, 1997) define la delincuencia juvenil como una figura cultural debido a que su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en diferentes naciones, reflejando una mezcla de concepciones. El delincuente juvenil es aquella persona que no cuenta con la mayoría de edad penal y que comete un hecho castigado por las leyes.

1.6.1 Contexto de los adolescentes en conflicto con la ley

El contexto para el desarrollo humano de los adolescentes en el país, se configura a partir de las condiciones familiares, políticas, sociales, económicas y culturales

específicas del momento histórico, las cuales se combinan en forma dinámica propiciando situaciones de inclusión y de exclusión.

Según estadísticas de menores infractores del año 2009, en el Quindío tenemos:

DELITO	Cantidad
Homicidio	15
Lesiones	120
Violencia Intrafamiliar	36
Hurto	250
Daños en Bien Ajeno	30
Porte Ilegal de Armas	45
Estupefacientes	141
Actos Sexuales	10

Estadística de menores infractores del año 2009 (fuente juzgado de menores en la ciudad de Armenia, Quindío)

En esta perspectiva, el nivel estadístico de la delincuencia juvenil, muestra un registro así: desde el 15 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2009 se reportaron en el país 18.555 casos de menores infractores. (Fuente: El Colombiano.com, publicado el 7 de junio de 2009). En el mismo año 2009, en el Departamento del Quindío, se aproximaba 12 menores de edad mensualmente, cometiendo delitos en los diferentes municipios, de ellos el 50 por ciento, por hurto calificado y homicidio. (Fuente Juzgado de Menores de Armenia, 2009)

En este sentido, se presenta un acercamiento general a los diferentes contextos en que transcurre la vida de los adolescentes en Colombia y en ellos, algunos elementos que pueden contribuir al fenómeno de la infracción. Se pretende una mirada comprensiva y compleja y por lo tanto, la ocurrencia de infracciones en adolescentes se

entiende como la conjugación de diversos factores que sólo pueden ser explicados en cada persona y no por situaciones específicas, características o problemas sociales generales como la pobreza, el consumo de drogas, las expresiones de grupo entre otros, que comúnmente se asocian como causa – efecto y se naturalizan como imaginarios sociales distorsionando la comprensión acerca del fenómeno y de las formas de intervenir.

a) Contexto General

En el trasfondo de las situaciones particulares, están las formas como la sociedad organiza sus relaciones para la convivencia y la sobrevivencia y en especial para Colombia, persisten profundas contradicciones entre los ideales de sociedad justa plasmados en leyes y políticas y las prácticas muy generalizadas que contradicen tales ideales.

En efecto, la conducta contra las normas, dice (Scoppetta, 2005) se favorece en sociedades donde se predica que hay caminos lícitos para acceder a determinados bienes sociales, pero no hay eficacia para ofrecer acceso lícito a esos bienes sociales, ni para reprender la trasgresión de las normas. Podría afirmarse que hay una atmósfera moral nacional, en la que extensos grupos justifican las faltas a la ética, si se trata de obtener beneficios.

Desde esta perspectiva, la infracción a la ley penal por parte de los adolescentes no constituye la expresión de una conducta a la cual se tenga especial tendencia por el hecho de ser adolescente. La infracción a la ley penal ocurre en contextos socioculturales y políticos propicios. Como lo plantea (Caballero, 2005), así como en el país hay gremios cafeteros y bancarios entre otros, es importante reconocer que la delincuencia también es un gremio poderoso que representa circuitos económicos con base territorial y que recluta adolescentes y jóvenes para los mercados de la delincuencia, la guerra, la prostitución y el narcotráfico. No podemos desconocer entonces este contexto general que contribuye a que un gran número de jóvenes en el

país con múltiples dificultades y en el marco de referentes morales contradictorios, se encuentren en constante vulnerabilidad y riesgo hacia los comportamientos delincuenciales.

b) Contexto Particular

En los lineamientos Técnico-Administrativo-Misionales y Herramientas metodológicas para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF. (Hernández y Estupiñán, 2006) argumentan que “La magnitud de la vulnerabilidad socioeconómica de las familias incide directamente sobre su capacidad para cumplir con las funciones de protección y de cuidado de sus miembros y constituye por lo tanto, cuando es muy alta, una de las principales razones por las cuales la familia entra en contacto con las instituciones del Estado”

Algunos indicadores socioeconómicos del país muestran cómo una gran cantidad de adolescentes en el país, tienen pocas opciones para desarrollarse como seres humanos en el campo de la economía formal, lo que acrecienta su vulnerabilidad frente a la inclusión en circuitos ilegales.

b.1) Pobreza

Existe la tendencia de asociar pobreza con delincuencia basada en el hecho que la mayoría de adolescentes atendidos en las instituciones, provienen de estratos económicos bajos. Sin embargo, se desconoce la real participación por condición económica puesto que los pocos casos de estratos altos podrían representar proporcionalmente a esta población.

Por otra parte, es más probable que un proceso judicial continúe si la familia no cuenta con los recursos para lograr detenerlo, o para disponer la asistencia de abogados particulares. De esta manera, hay condiciones de desigualdad que inciden en que el

número de adolescentes que efectivamente recibe una medida, sea conformado por personas provenientes de estratos socioeconómicos bajos.

b.2) Educación

Para la población de adolescentes en conflicto con la ley atendidos, al comparar la edad y el promedio de años aprobados, se nota que un amplio porcentaje presenta extra edad, es decir, que el último grado escolar aprobado se encuentra por debajo del grado en el que deberían estar de acuerdo con su edad.

La educación es un derecho fundamental que además de propiciar el desarrollo integral de los niños, debe organizarse como un medio privilegiado de protección y de prevención. Muchos de los problemas con niños y adolescentes pueden evitarse o atenderse a tiempo si el sistema educativo contara con dispositivos de detección y estrategias de abordaje en temas como sexualidad responsable, agresión, contravenciones a las normas, hiperactividad, maltrato familiar, entre otros. (Cajiao y otros, 1996).

b.3) Ocupación

Según el DANE (2002), en su caracterización de la encuesta de trabajo infantil, en Colombia, trabajan 1.700.000 adolescentes entre los 12 y los 17 años y 800.000 niños y niñas entre los 6 y 11 años. Por cada 14 personas que trabajan, 1 es niño o joven entre 5 y 17 años, y se considera que el 10 % de los que integran este rango de edad se encuentran vinculados al mercado laboral. De acuerdo a esto el DNP (Plan Nacional de Desarrollo 2006) en su proyecto “Equidad” el 80% de niños y adolescentes se vincula al mercado laboral en condiciones de subempleo o empleo informal en el que usualmente son explotados pues no se les reconoce una remuneración justa por su trabajo, se les obliga a trabajar más horas de las que reglamenta la ley y solo un pequeño porcentaje cuenta con seguridad social.

Estos datos generales, se reflejan de forma particular en la población de adolescentes entre 12 y 18 años que por infracción penal son vinculados a las instituciones y programas del Estado ya que para el 2004 se reporta que al momento de cometer la infracción, el 43,0% de ellos no hacía nada, el 28% estudiaba, el 27% trabajaba y el 2,0% trabajaba y estudiaba.

c) Contexto Familiar

El ámbito de las relaciones familiares es otra de las dimensiones a considerar en la configuración de la infracción juvenil. En él se ejercen formas particulares de vinculación emocional y expresión afectiva, resolución de conflictos, disciplina, autoridad, procesos identitarios de los adolescentes.

Si bien no es conveniente establecer factores causales determinantes del contexto familiar a los comportamientos delictivos de niños y adolescentes, el análisis de las dinámicas relacionales de la familia aporta elementos de vulnerabilidad. En este sentido, formas agresivas de resolución de conflictos, ejercicio de la autoridad en forma ambigua o excesivamente represiva, pautas familiares delincuenciales, falta de claridad en las normas, se convierten en factores que aportan a la ocurrencia del problema.

FES (1994) “La presencia del padre en el hogar no significa necesariamente mejores condiciones para el desarrollo armónico del niño: relaciones intrafamiliares violentas, madres y niños maltratados, alcoholismo, ausencia de apoyo material, ausencia de relaciones afectivas profundas y de diálogo, dejan heridas tal vez más graves que la ausencia del padre o la poca disponibilidad de la madre”.

Se observa que algunos adolescentes que entran en conflicto con la ley son personas que han sido víctimas de algún tipo de violencia dentro de su grupo familiar, donde sus voces no han sido escuchadas, ni reconocidas, en búsquedas activas pero sin contextos que las validen.

Sin embargo, no se puede decir que todos los adolescentes que sufren estas condiciones terminen en conflicto con la ley. De igual manera, la dimensión histórica y evolutiva del adolescente y su familia que incluye la cronología de eventos significativos y los ciclos vitales de cada uno de sus miembros, hacen parte importante del contexto particular para la comprensión de la situación.

Sobre la historia, eventos como la muerte de un ser querido, hechos de violencia social o política, el abandono por parte del padre o de la madre, maltrato físico o psicológico al interior de la familia, pueden cobrar relevancia cuando se produce una conducta de infracción a la ley penal.

1.6.2 Marco normativo para la prevención de la delincuencia juvenil

En el Marco legal para la prevención de la delincuencia juvenil se tuvo en cuenta las normatividades a nivel internacional y nacional, en las cuales los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, evidenciando desde el proceso de rehabilitación y resocialización, la necesidad de alternativas de prevención; direccionadas a la formación personal, la educación y la integración familiar y social.

1.6.2.1 Normas Internacionales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aprobado mediante la ley 74 de 1968. Establece que no se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años, ni se aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

Con respecto a los menores de edad procesados, dispone que estén separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – Aprobadas mediante Resolución 45/113 en abril de 1991.

Señala reglas que deben ser tenidas en cuenta por los países para generar estrategias legales y de procedimiento al administrar justicia con adolescentes, y en particular hace referencia a las acciones de protección en los casos de privación de la libertad.

Tienen por objeto “establecer normas mínimas para la protección de menores de edad privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad”.

En consecuencia, determina las condiciones esenciales en los centros de detención preventiva e internamiento para los menores de edad en aspectos como salud, educación, registro, información y personal entre otros.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil -Directrices de RIAD—aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 mediante resolución 45/112.

Establece que “la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad”. La directriz quinta establece “...la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica los demás”.

Señala que “para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia”. Por tanto, los niveles del gobierno deberán formular planes generales de prevención y políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración de los niños, niñas y jóvenes a través de la familia, la comunidad, la escuela y el medio laboral.

1.6.2.2 Normas Nacionales

Constitución Política de Colombia - 1991

Define la República de Colombia como un Estado Social de Derecho y ratifica la consideración de niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Mediante los artículos 44 y 45 plantean los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que prevalecen sobre los derechos de los demás y que gozan de todos los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

En Sentencia C-817 del 99 La Corte Constitucional establece: “Los procesos penales contra menores de edad se rigen, como los demás procesos de la misma índole, por las normas constitucionales que consagran los derechos y las garantías que se le conceden a toda persona sindicada de un hecho ilícito, entre los que cabe destacar el derecho al debido proceso, que comprende el derecho de defensa, el derecho a nombrar un abogado que lo asista en el proceso o a que se le designe uno de oficio, el derecho de impugnar las decisiones judiciales e interponer los recursos correspondientes, el derecho a pedir y contradecir las pruebas; el derecho a que se le aplique el principio de favorabilidad; el derecho a la presunción de inocencia; el derecho a ser juzgado conforme a las normas preexistentes al hecho que se le imputa, por jueces previamente señalados y por hechos preestablecidos en la ley como punibles, entre otros”.

Código Del Menor Colombiano, Decreto 2737 de 1989

Bajo los criterios de la doctrina de la situación irregular en su artículo 30, define la infracción penal por menores de edad como una de las posibles situaciones irregulares y determina en el título quinto (artículos del 163 al 219) las disposiciones generales, competencias, actuación procesal y las medidas aplicables a los menores de edad entre 12 y 18 años presuntos autores o partícipe de infracción penal. Establece como objetivo

de este proceso, lograr la plena formación del joven y su integración a la familia y a la comunidad

No obstante, de manera simultánea, esta norma asume los derechos fundamentales de niños y adolescentes y dispone que éstos deban ser reconocidos y respetados. Lo anterior refleja de qué manera la legislación nacional y en este caso la norma que determina competencias, procedimientos y medidas para los menores de edad en conflicto con la ley, asume dos paradigmas que sin ser aparentemente contradictorios parten de consideraciones sociales diferentes sobre los niños y en consecuencia entienden los objetivos del proceso en diferentes sentidos. Adicionalmente se consagra que para todos los efectos se considera penalmente inimputable al menor de 18 años frente a la ley penal, es decir, que no pueden ser declarados culpables de un hecho punible, ni sometidos a medida o sanción penal como consecuencia de su realización, pero sí protegidos y educados de acuerdo con su situación personal y familiar, lo que implica un tratamiento especial.

Sobre la responsabilidad penal de menores de edad, la Corte Suprema de Justicia expresa en Sentencia 176 de 1993: “La responsabilidad penal es el compromiso que le cabe al sujeto por la realización de un hecho punible y conforme a la legislación vigente no existe duda alguna de que esta se predica tanto de los sujetos imputables como de los inimputables (...) Tal conclusión es consecuencia de la existencia de dos clases de hechos punibles, en términos estructurales, en el Código Penal Colombiano, esto es, el hecho punible realizable por el sujeto imputable que surge como conducta típica antijurídica y culpable, y el hecho punible realizable por sujeto inimputable que surge como conducta típica y antijurídica pero no culpable (delito en sentido amplio). Por tanto ambas estructuras jurídicas implican responsabilidad penal, siendo la de los imputables responsabilidad subjetiva, al tiempo que para los inimputables la responsabilidad penal es objetiva.”

De estas disposiciones legales, se desprenden las diferentes modalidades de atención para los adolescentes entre 12 y 18 años que han infringido la ley penal, las

cuales deben ser diseñadas, organizadas y puestas en marcha bajo la coordinación del ICBF. Los entes territoriales y el SENA, son igualmente responsables de la cofinanciación y funcionamiento de los servicios, según lo dispuesto en el artículo 204 del Código del Menor.

Asumir al adolescente que infringe la ley como sujeto pleno de derechos, obtener que en el desarrollo del proceso penal se respeten con especial cuidado los derechos sustantivos y procesales del niño/adolescente infractor y buscar ante todo la aplicación de medidas de índole educativa, son los objetivos fundamentales y claramente planteados en las normas internacionales. Estos objetivos se han venido desarrollando en la legislación nacional en la medida en que se ha sentado jurisprudencia.

Código de la Infancia y la Adolescencia: sancionado mediante la Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006. En Colombia el 8 de noviembre del 2006 se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia., el cual tiene como finalidad establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

En su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, el cual remite al procedimiento de la ley 906 de 2004, Sistema Penal Acusatorio. Este sistema pretende ofrecer todas las garantías procesales a los adolescentes que infringen la ley penal en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas que establece el modelo de justicia restaurativa y la intencionalidad pedagógica de las medidas.

Este Código dispone que a partir del 1 de enero del 2007 y hasta terminar el año 2009 se hará la implementación progresiva del nuevo sistema penal de adolescentes, lo

cual significa que el proceso y medidas establecidos en el Código del Menor seguirán operando de manera variable en diferentes zonas del país.

En el Artículo 19 del mismo código se señala el derecho a la rehabilitación y la resocialización: para el cual todos los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones decreta en sus principios rectores y definiciones del proceso:

Artículo 139. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

Parágrafo. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 141. Principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Artículo 142. Exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.

Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

Artículo 144. Procedimiento aplicable. Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al interés superior del adolescente.

Artículo 145. Policía Judicial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En los procesos en que estén involucrados niños, niñas o adolescentes como autores o partícipes de un delito, o como víctimas de los mismos, harán las veces de policía judicial la policía de infancia y adolescencia, o en su defecto los miembros de la policía judicial que sean capacitados en derechos humanos y de infancia. En todo caso en las diligencias que se adelanten estará presente un Defensor de Familia.

Artículo 148. Carácter especializado. La aplicación de esta ley tanto en el proceso como en la ejecución de medidas por responsabilidad penal para adolescentes, estará a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Parágrafo. Para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos de los menores de 14 años y ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prelación los principios de política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

Artículo 152. Principio de legalidad. Ningún adolescente podrá ser investigado acusado, ni juzgado por acto u omisión, al momento de la comisión del delito que no esté previamente definido en la ley penal vigente, de manera expresa e inequívoca. El adolescente declarado responsable por la autoridad judicial de la comisión de un delito sólo podrá ser sancionado con la imposición de las medidas definidas en la presente ley.

Artículo 161. Excepcionalidad de la privación de libertad. Para los efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica.

En el capítulo tercero del sistema de responsabilidad penal para adolescentes se establece la reparación del daño, en la cual todo adolescente que infrinja la ley deberá reconciliarse y reparar el daño realizado.

Artículo 169. De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.

Artículo 170. Incidente de reparación. Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

Artículo 174. Del principio de oportunidad, la conciliación y la reparación integral de los daños. Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima.

Las Sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal son: (Artículo 177.)

1. La amonestación.
2. La imposición de reglas de conducta.
3. La prestación de servicios a la comunidad
4. La libertad asistida.
5. La internación en medio semi-cerrado.

6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo. 178. Finalidad de las sanciones. Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

Artículo 179. Criterios para la definición de las sanciones. Para definir las sanciones aplicables se deberá tener en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad.
3. La edad del adolescente.
4. La aceptación de cargos por el adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Juez.
6. El incumplimiento de las sanciones.

Parágrafo 2°. Los adolescentes entre 14 y 18 años que incumplan cualquiera de las sanciones previstas en este Código, terminarán el tiempo de sanción en internamiento.

El incumplimiento por parte del adolescente del compromiso de no volver a infringir la ley penal, ocasionará la imposición de la sanción de privación de libertad por parte del juez.

Artículo 187. La privación de la libertad. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de (6) años de prisión. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de uno (1) hasta cinco (5) años.

En los casos en que los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas sus modalidades, la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos (2) hasta ocho (8) años.

2. METODOLOGIA

Se utilizó un diseño de estudio de caso, que según (Hernández, Fernández y Baptista, 2003) se usa en muchas situaciones para contribuir al conocimiento de fenómenos relacionados con situaciones individuales, de grupo, de organizaciones y con fenómenos sociales y políticos sobre los cuales el investigador tiene poco o ningún control. El estudio de caso colectivo sirve para ir construyendo un cuerpo teórico de un tema en especial, por medio de la acumulación de hallazgos, identificando elementos comunes y diferentes y acumulando información sobre dicha situación y grupo.

Un rastreo y reconocimiento teórico sobre los principales elementos del contexto social, el marco jurídico y el desarrollo moral, permitió la formulación de estrategias de acercamiento al campo investigativo en donde a través de la aplicación de los dilemas hipotéticos, los cuales fueron diseñados a través de una adaptación de la metodología de los dilemas morales de Kohlberg, con los adolescentes, se buscó un espacio de empatía y confianza que permitiera preguntarse por las experiencias que emergían a partir de las situaciones allí planteadas, lo que resultó enriquecedor, dado que los mencionados personajes de los dilemas tenían evidentes parecidos con las realidades del grupo de jóvenes, lo que consintió que ellos se identificaran y ampliaran sus aportes.

Al abordar el tema se dio inicio a un espacio de socialización de experiencias que permitieron la conformación posterior de encuentros con grupos focales de jóvenes, entendidos como una interacción discursiva, donde los datos obtenidos son producto de la interacción y la contrastación de las opiniones de sus miembros, este método es colectivista, centrado en la pluralidad y variedad de las actitudes y experiencias de los participantes. En el grupo focal existe una interacción más genuina que en la entrevista individual, ya que hablan entre ellos, comparan impresiones, experiencias y reacciones ante las opiniones de las otras personas del grupo.

El ejercicio de registro se llevo a cabo por medio de los testimonios y opiniones obtenidas en los encuentros con los jóvenes, y que se relacionaban con las experiencias de su habitual vivir. Dichos discursos se convirtieron en la reflexión y construcción conceptual de la investigación, apreciando criterios que si bien al inicio de la investigación no se habían tenido en cuenta, se proyectaron en el desarrollo de esta, tal como fue la posición afectiva y de lealtad conceptuada por los adolescentes.

Posteriormente se construyó y se dio forma al saber empírico de los jóvenes con la lectura de la realidad que hacen los teóricos, hilando conversaciones, entrevistando sujetos, dialogando y recreando testimonios para contextualizar una plática discursiva centrada en la justificación de las situaciones delictivas.

Para el análisis de información, se realizó un ejercicio de análisis de los diferentes discursos y argumentaciones que hacen los jóvenes de las decisiones que toman a partir del planteamiento de dilemas morales, entendidos, en esta investigación, como una narración breve en la que se planteó a los jóvenes una situación problemática que incorpora un conflicto de valores, ya que el problema moral que expone tiene varias soluciones posibles que entran en conflicto unas con otras. Esta dificultad para elegir una conducta obliga a un razonamiento moral sobre los criterios o valores que están en juego, exigiendo una reflexión sobre el grado de importancia que damos a nuestros valores.

Los dilemas morales son un excelente recurso para identificar los criterios desde donde se hablan los sujetos, una vez que se identifican, a través de la discusión y la construcción de los argumentos, la justificación que cada individuo o grupo construye para dar cuenta de una acción. Al proponerles la resolución de un caso práctico, que con frecuencia podría ocurrirles —o les ha ocurrido- a ellos, la discusión de dilemas es más motivadora y estimulante que la mera exposición de las razones por las cuales tomaron una decisión. En este sentido, dicha estrategia se utiliza con el objetivo de favorecer el diálogo razonado, el intercambio de opiniones sobre distintos puntos de vista, para que a partir de este, pudieran emerger las diferentes justificaciones que construyen los jóvenes en esta condición.

Cabe decir que algunos de los dilemas morales que se utilizaron en este proceso investigativo, son adaptaciones de dilemas utilizados por los estudios de (Kohlberg, 1992) sin embargo y en atención a las diversas revisiones realizadas a esta técnica, se adecuaron los contextos, las situaciones y las posibles decisiones a la vivencia de los jóvenes en ésta región del país.

Mientras que en los grupos focales se buscó recoger la información para el análisis cualitativo generando discusión en torno a las decisiones tomadas y a la forma de argumentarlas.

Luego de analizar la primera parte de esta información, se buscó la realización de encuentros con grupo más pequeños en los cuales se retomó los resultados de los primeros análisis para su posterior contrastación por los sujetos de la investigación, para de esta forma confirmar si el análisis de los investigadores fue acorde a los planteamientos que sostienen los jóvenes. Por último, se buscó la realización de entrevistas con varios de los jóvenes que permitieron profundizar sobre los elementos más interesantes y pertinentes al estudio que sean identificados.

La información obtenida en estos ejercicios se organizó a partir de una matriz de recolección de información, la cual indica el tiempo de recolección y los objetivos de los instrumentos aplicados. Veamos:

Para una observación más amplia ver Anexo A.

Tabla 1.
Organización objetivos, preguntas, estrategia frente a la investigación

Guía N° 1

Estrategia de recolección de la Información	Objetivo	Pregunta Orientadora	Materiales
Partiendo de la construcción del marco teórico y conceptual del proyecto, se identificaron las principales categorías teóricas frente al estudio.	Describir las manifestaciones delictivas de este grupo, a partir de ellos.	¿Cuáles son las manifestaciones delictivas de este grupo de jóvenes?	Referencias bibliográficas. Revisión del estado del arte en teoría del desarrollo moral. Revisión de artículos y normatividad actualizada sobre jóvenes infractores de ley.

Guía N° 2

Estrategia de recolección de la Información	Objetivo	Pregunta Orientadora	Materiales
Por medio de la aplicación de los dilemas y las entrevistas a profundidad. Los dilemas, son adaptaciones de situaciones ficticias, se logra la vinculación del joven al tema. Sin embargo, es claro que la adecuación que las investigadoras hicieron de los dilemas partiendo de situaciones reales y vívidas por ellos, hace que durante su aplicación ellos se identifiquen a cabalidad, tanto con el dilema como con la justificación de dichas acciones.	Reconocer las principales justificaciones que los jóvenes utilizan frente a la acción delictiva.	¿Cuáles son las principales justificaciones que utilizan los jóvenes frente a ciertas acciones que se consideran delitos?	Texto escrito con los dilemas de aplicación. Grabadora de audio.

Guía N° 3

Estrategia de recolección de la Información	Objetivo	Pregunta Orientadora	Materiales
<p>Revisión de las respuestas de los dilemas, luego confrontación con las acciones y comportamientos Durante los juegos de roles se identificó que las acciones son muy similares a sus respuestas verbales. Por último, se realizaron entrevistas a profundidad con informantes clave. La clave del juego de roles, fue buscar la validez y veracidad de las respuestas de los jóvenes por medio de la rotación de los papeles.</p>	<p>Identificar los criterios morales que emergen de las justificaciones de un grupo de jóvenes infractores.</p>	<p>¿Qué criterios de carácter moral y ético emergen de los testimonios de los jóvenes al momento de argumentar ciertas acciones delictivas?</p>	<p>Texto escrito con los dilemas de aplicación. Hojas de papel, colores, marcadores de colores, vinilos, pinceles, cartulina, tijeras, elementos para ambientar los juegos de roles , Grabadora de audio.</p>

Guía N° 4

Estrategia de recolección de la Información	Objetivo	Pregunta Orientadora	Materiales
Confrontación de los testimonios obtenidos durante la aplicación de las diferentes actividades entre hombres y mujeres. Se buscó establecer diferencias en la forma de justificar las acciones delictivas entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que en los dilemas había personajes centrales femeninos y masculinos, lo que permitió que las respuestas fueran diferentes.	Describir las semejanzas y diferencias entre las argumentaciones expresadas por los hombres y mujeres jóvenes.	¿Existe alguna (s) diferencia (s) entre las argumentaciones hechas por los hombres jóvenes frente a las mujeres? Si es así ¿Qué tipo de diferencias se evidencia con respecto a los criterios morales?	Grabadora de audio.

2.1 Método

Acercarnos de manera comprensiva a las justificaciones morales que construyeron un grupo de jóvenes infractores en el departamento del Quindío, requirió establecer un método que permitiera reconstruir los significados desde el contexto de producción discursivo y argumentativo de los jóvenes, por esto se considero que el enfoque de investigación más adecuado es de tipo hermenéutico lo cual nos llevo a utilizar un diseño de caso único, representado en un grupo de 12 jóvenes infractores que se encontraban en una institución de protección en el Quindío.

Se utilizo el estudio de caso para conocer las argumentaciones de los jóvenes con relación al delito. Para comprender el concepto de estudio de caso y hacer una buena aplicación se tomo la siguiente definición de (Pérez, 1994): “El estudio de caso puede

definirse como una descripción intensiva, holística y un análisis de una entidad singular, un fenómeno o unidad social. Los estudios de caso son particularistas, descriptivos y heurísticos y se basan en el razonamiento inductivo al manejar múltiples fuentes de casos”

En este sentido, el estudio de caso permitió conocer desde los jóvenes lo que para ellos significa el delito, sus justificaciones para la actividad delictiva y los criterios que subyacen a estas justificaciones, de una forma particular y descriptiva, para poder desarrollar el análisis pertinente.

2.2 Fundamentación epistemológica

El propósito fundamental de las ciencias sociales de corte hermenéutico es la búsqueda de comprensión de las experiencias colectivas e individuales humanas en contextos específicos. Dicho enfoque permite desde el punto de vista metodológico una comprensión de lo social, en términos de reconstrucción del sentido, ya que precisamente, esta dimensión se construye de manera dialógica y comunicativa.

El vocablo hermenéutica designó en su origen un arte o ciencia de la interpretación especialmente de los textos sagrados, tanto en el sentido literal ligado al análisis de la significación lingüística, como en el de la interpretación doctrinal del pensamiento. Para (Grisales, 2003). La hermenéutica fue desarrollada en el siglo XVI por Matthias F. Llyricus, como disciplina filosófica fue elaborada especialmente por (Dilthey, 1949). Mientras la hermenéutica clásica está centrada en la aclaración y comprensión de los textos; en Dilthey se amplía el problema de la comprensión de un autor en relación con su obra, o la de ambos en relación con su época. Según (Dilthey, 1949) la hermenéutica no es solo una técnica auxiliar para el estudio de la historia de la literatura y de las ciencias del espíritu, sino que es un método que permite fundamentar la validez universal de la interpretación histórica.

Dentro de la perspectiva de la investigación histórico hermenéutica el objeto genérico de comprensión es la experiencia humana. Sus medios de contacto con ella, lo

constituyen los testimonios directos o indirectos, representados sean según el caso, por la tradición oral, la tradición escrita y/o las diferentes expresiones de la cultura material (tecnología, técnicas) y la cultura simbólica (mitología, lenguaje, arte). Dada la naturaleza del objeto al que se refiere la investigación histórica-hermenéutica, la relación que se establece con el investigador es de tipo dialógico y comunicativo; relación que es viable dentro de la investigación que se piensa desarrollar.

En la investigación social de tipo hermenéutico es imposible el desconocimiento del vínculo que hay entre la lógica de la investigación y los contextos socioculturales específicos, ya que es precisamente en estos, en donde se constituyen y se justifican las estrategias metodológicas a seguir. Por tanto, si lo que pretendemos en este estudio es describir los conceptos en torno a las justificaciones morales y el delito que construye un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío, se deberá apropiarse y entender los diferentes tipos de discursos que los jóvenes construyen al momento de argumentar ciertas acciones que tanto a nivel social como legal, se constituyen en acciones delictivas. A partir de la identificación de dichos discursos, se buscará identificar el tipo de estructura argumentativa que construye el joven, para luego identificar algunos criterios para la toma de decisiones de carácter moral. Esta información se contrastará con las fundamentaciones de tipo moral y ético que se han estudiado desde el plano teórico.

Para comprender y formular el significado de algo, según (Habermas, 1998), se requiere la participación en alguna acción comunicativa y se tiene que producir una situación de habla en la que el hablante en comunicación con un auditorio se exprese sobre algo de lo que aquél quiere decir. La hermenéutica, según el autor, se ocupa de la triple relación de una manifestación: como intención del hablante, como expresión para el establecimiento de una relación interpersonal entre el hablante y el oyente, y como expresión sobre algo que hay en el mundo. El intérprete comprende el significado de un texto sólo si comprende por qué el autor juzgó acertado hacer determinadas afirmaciones (como si fueran ciertas), para reconocer determinados valores y normas (como si fueran justos) y para expresar determinadas vivencias (como si fueran auténticas) o bien, para

atribuírselas a otros; de igual manera, el intérprete debe explicar el contexto en el que el autor está hablando (Habermas, 1998).

La construcción de teoría dentro de esta clase de investigación, se encuentra a la par de la propia constitución del objeto de trabajo y es el fruto de la confrontación de las categorías manejadas por el investigador con aquellas generadas por los sentidos comunes de los grupos humanos involucrados. El conocimiento alcanzado es de construir identidad socio-cultural y esclarecedor tanto de las prácticas sociales cotidianas, como de los sucesos que han marcado la vida de la humanidad, esto se convierte en una parte fundamental de la investigación que se quiere desarrollar ya que lo que se pretende es entender cuáles son las argumentaciones morales que construyen los jóvenes delincuentes con relación a la delincuencia y no transformar concepciones que ya están interiorizadas.

El contenido de la investigación muestra una coherencia entre objetivos, justificación, planteamiento del problema y preguntadas guiadoras para realizar la investigación, lo que permitirá una confrontación de los resultados con la teoría.

2.3 Población

Unidad de análisis

A partir del reconocimiento de la población objeto y de los instrumentos que se iban a utilizar, se inicio la investigación con una prueba piloto aplicada a 5 hombres y 5 mujeres infractores entre los 14 y 18 años, distintos a los participantes de la investigación. El objetivo de esta prueba piloto fue verificar la aceptación y asimilación de los dilemas hipotéticos a aplicar. Posteriormente se continuaron las visitas al centro de acogida para jóvenes infractores, con previa autorización, teniendo en cuenta la edad establecida para considerarse infractores y con los delitos establecidos en la nueva ley de infancia y adolescencia.

Unidad de trabajo

El delito constituye un grave problema social de difícil prevención y de aún más difícil solución. El término delito es un concepto de carácter legal, social, psicológico y moral. Desde todas estas perspectivas se ha estudiado el tema, con diversos resultados e interpretaciones, y con dificultades para establecer los límites entre la conducta delictiva y la no delictiva. La valoración de la conducta delictiva depende de factores culturales y del establecimiento de las leyes de una sociedad.

A partir de este contexto se pretende conocer desde un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío que hayan cometido delitos establecidos en la ley de infancia y adolescencia (doce, seis mujeres y seis hombres) las justificaciones morales con relación al delito, teniendo en cuenta los criterios morales que subyacen a las justificaciones y las diferencias y semejanzas con relación a hombres y mujeres para justificar una actividad delictiva.

2.4 Procedimiento

Se pretendió, en primer lugar, describir y tipificar a profundidad las estructuras discursivas que los jóvenes utilizan para justificar ciertos actos y su relación con la responsabilidad legal y social que provoca que a ellos se les denomine como jóvenes infractores, en segundo lugar, se analizó e identificó los criterios que ellos utilizan para justificar dicho juicio y acción, en el plano moral específicamente.

La información se recogió entonces a partir de cuatro fases que aunque no siguen necesariamente dicho orden, buscaron contrastar y validar los hallazgos de los investigadores:

Primera fase: Determino la temática a trabajar e inicio el trabajo de recolección de información, a partir de la organización esquemática y conceptual que requiere este tipo

de investigación. A partir de esta información se establecieron las categorías iniciales que permitieron aplicar la técnica de investigación de grupos de discusión.

Segunda fase: Se estableció contactos con el director (a) y defensor de menores del centro de infractores, luego se seleccionaron los menores que cumplieran con los requisitos de procedencia Quindiana, que estuvieran entre las edades 14 -18 años, para iniciar trabajo de campo.

Tercera fase: Los primeros grupos focales se desarrollaron a partir de los dilemas morales, luego, los grupos de discusión buscaron delimitar y contrastar los resultados que arrojaron las primeras actividades en relación con los criterios que utilizan los jóvenes para justificar ciertas acciones que son consideradas delito. Buscando hacer énfasis en los puntos sobre los que los investigadores desearon construir información clave.

Cuarta fase: Realización de transcripciones y establecimiento de las categorías definitivas de análisis. Posteriormente se hizo el análisis de la información arrojada, su interpretación y construcción de la discusión a partir del cruce de información teórica con los testimonios, discusión y las conclusiones.

2.4.1 Técnica de recolección de la información

El primer instrumento utilizado fueron los dilemas hipotéticos, los cuales permitieron que los jóvenes expresaran las diferentes formas de justificar una actividad delictiva. Estos dilemas se diseñaron desde la realidad que puede vivir un joven infractor, además, algunos fueron adaptados para propiciar que los jóvenes se identificaran con estos casos. A partir de la información obtenida se hicieron los ajustes pertinentes y se tomó la decisión de hacer grupos de discusión donde toda la población objeto tuviera la oportunidad de expresar sus diferentes justificaciones. Esta segunda técnica desarrollada dio la posibilidad de empezar a desarrollar entrevistas a profundidad haciendo énfasis en los requerimientos de la investigación.

3. RESULTADOS

3.1 Síntesis del análisis de información

A continuación se presenta el análisis de los resultados obtenidos durante el trabajo de campo de la investigación “Justificaciones morales sobre el delito, en un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío”.

En este capítulo se hará el desarrollo del análisis investigativo, lo cual busca establecer una relación entre las categorías propuestas, los testimonios de los adolescentes y las preguntas de investigación, la ruta nos permitirá integrar las conclusiones producto de la discusión de los investigadores con las construcciones teóricas realizadas y los testimonios de los adolescentes que participaron en las diferentes aplicaciones de los dilemas.

Se plantean las categorías de delito y justificaciones morales del delito en jóvenes como elemento contenedor del fenómeno que se pretende observar, esto en un contexto definido como es la situación de un grupo de adolescentes que se encuentran dentro de una institución por haber cometido una infracción a la ley.

Para comprender la problemática del delito en jóvenes desde la perspectiva de la justificaciones morales se tuvo en cuenta la posición que asumen estos en relación con la normatividad Colombiana, con instituciones, y con los diferentes actores que hacen parte de las experiencias de la vida cotidiana, esto entre familiares o adultos significativos, además de las relaciones de afecto y lealtad con pares y hermanos.

Por otra parte, las justificaciones morales como interés de la investigación, se centro en describir experiencias de un grupo de jóvenes infractores dentro de su perspectiva del delito, empleando historias y vivencias cotidianas adaptadas en forma

de dilemas morales que permitieron acercar la realidad al reconocimiento de sus subjetividades.

La vinculación de los jóvenes en situaciones delincuenciales es un fenómeno creciente en nuestro país, que relaciona una serie de factores de tipo económicos, sociales, jurídicos, psicológicos y culturales, que se suman a la carencia de cifras y datos sobre la temática, haciendo que se distorsionen sus voces, pensamientos y la realidad en la que viven.

3.1.1 Manifestaciones Delictivas en Jóvenes Infractores

Para este análisis se realizó un seguimiento teórico, alimentado por estadísticas, revisión del estado del arte en teoría de la moral, lecturas de artículos y normatividad actualizada sobre jóvenes infractores de ley. Descubriendo información conceptual importante resultado de la aplicación de dilemas hipotéticos, en cuyos discursos se entrevén experiencias de vida de jóvenes internados en instituciones de protección, por jueces como cumplimiento de sus acciones delictivas.

Teniendo en cuenta las respuestas de los jóvenes a partir de la aplicación de los dilemas morales (los cuales son entendidos como situaciones ficticias), en los grupos focales, se identificó que las principales manifestaciones delictivas que los jóvenes expresan y por las cuales se encuentran en éste centro de protección son: **Robo, Porte Ilegal de armas, Homicidio, Violación, Secuestro, Extorsión.**

En relación con las manifestaciones delictivas anteriormente expuestas los jóvenes establecen una jerarquía, la cual sigue –en líneas generales- las prescripciones del código penal y la Ley de Infancia y Adolescencia. Igualmente, los jóvenes reconocen la definición y la pena para cada uno de dichos delitos, sus atenuantes y agravantes: “Se puede conseguir plata de otra forma como robando ya que este es un delito menor, si lo cogen a uno al otro día lo sueltan pero extorsionando son mas días, me ponen a bailar”. (Joven hombre, dilema de extorsión)

Es interesante constatar que frente al tema de la reparación, elemento fundamental en la nueva Ley de Infancia y Adolescencia, los jóvenes no la valoran en el mismo nivel de importancia que los demás aspectos del delito: “También sería un delito, o no sería un delito propiamente porque de pronto, porque uno en un momento de rabia puede hacer muchísimas cosas, pero también se lo merece él, como defendiendo a la chica porque yo haría lo mismo uhh, sobrada. O si no lo mata el novio que lo mate ella misma, de todas maneras eso merece ‘al hueco’ de una” (Joven mujer, dilema de Milena)

De igual forma aparece un elemento clave: los jóvenes reconocen la mala intención de dichos actos: “Por una parte bien hecho y por otra parte mal hecho. Bien porque si me entiende compre la droga a mi mamá y mal hecho por que dejé a la otra persona sin platica” (Joven hombre, dilema de Heinz)

Es así que en el contexto Quindiano, y de la institución de protección en la cual se realizó el trabajo de campo, las diferentes manifestaciones delictivas que los jóvenes expresan presentan características particulares de orden económico, social y cultural resultado de una época post- terremoto, que afectó las estructuras de orden de la sociedad. Es así como la delincuencia tomó fuerza en el ser juvenil, obstruyendo las perspectivas de futuro de la región. De esta forma la población mencionada es el resultado de políticas asistencialistas, de enfermedades mentales no tratadas, de desempleo y de familias disfuncionales, que tienen el objetivo de sobrevivir en medio de la inequidad y la pobreza.

En las manifestaciones de conductas delictivas juveniles anteriormente definidas, subyacen dos motivaciones fundamentales; la primera gira en torno a la supervivencia inmediata, la necesidad de mejorar los ingresos económicos, y la calidad de vida; estas motivaciones llevan al robo como el delito que se comete. La segunda concierne a la necesidad de salvaguardar la propia vida, como legítima defensa, acudiendo al homicidio para sobrevivir en un contexto violento, en este sentido, el principal argumento que subyace a los jóvenes infractores es: “Si no era él, era yo”.

“Delito es matar y robar pero por sobrevivir no es un delito, cuando se trata de vivir más años no es nada... Delito es si me dejo matar. No es delito porque me estaba defendiendo” (Joven mujer, Dilema de Yeison)

“Pues yo sé que es un delito pero si no hay más trabajo... ¡qué vamos hacer! hay que seguir haciendo lo que estamos haciendo.” (Joven hombre, dilema de extorsión)

“Yeison debe matar porque si uno se reconcilia lo traicionan y le dan por la espalda, como en la película gorra.” (Joven hombre, Dilema de Yeison)

En estos testimonios sobresale el conocimiento de los adolescentes sobre los delitos existentes, justificando su accionar a partir de los sentimientos de afecto hacia un familiar, de esta forma la sobrevivencia no sólo es propia sino también colectiva, incluyendo en ésta su grupo parental más cercano. Según (Hoffman, 2000) los procesos afectivos y de empatía son indispensables en la conducta moral de las personas: en este caso el joven obedece a orientaciones subjetivas de tipo afectivo y no cognitivo.

Luego de la revisión de los anteriores testimonios se hace evidente que uno de los principales antecedentes que genera la aparición de dichas acciones delictivas tiene que ver con la difícil y compleja situación económica que subyace en los entornos de vida de los jóvenes. Esto se confirma con la identificación de los orígenes de los jóvenes: en su gran mayoría pertenecen a lugares marginados del Departamento.

3.1.2 Justificaciones Morales Frente a las Acciones Delictivas

Luego de la identificación de las diferentes acciones delictivas por las cuales se encontraban bajo medida de protección, las técnicas y actividades de las investigadoras se concentraron en reconocer cuáles eran las justificaciones que los jóvenes esgrimían frente a la realización de dichos actos. Esta actividad se hizo a partir de los grupos focales y las entrevistas a profundidad que se realizaron con algunos de los jóvenes.

Al indagar con los jóvenes sobre el ¿por qué? de lo que habían hecho, reconocido por ellos mismos como un acto delictivo que estaba en contra de la ley y las normas sociales, sus justificaciones, se perciben como determinantes por ciertos valores culturales específicos en los que el individuo ha sido socializado. En primera instancia, la protección de la vida misma y la de sus familiares más cercanos se convierte en la más importante argumentación. Teniendo en cuenta el contexto de vida de estos jóvenes, en dónde no se dan ciertas condiciones de carácter estructural (diálogo familiar, comunicación entre pares, acceso a estrategias de resolución de problemas en la escuela) que permitan la resolución de los conflictos por medios no violentos:

“Jeison debe ir al enfrentamiento, debe ir a matar para que no lo maten a él”
(Joven Hombre. Dilema de Jeison, Marzo 18 2009)

Yo creo que los jóvenes en Colombia cometen delitos por la situación, porque toca, por el hambre, por la necesidad, si me entiende, no siempre es que uno quiera, es que toca. A veces los chinos son bien, pero se dañan o se meten al vicio o la familia los pone desde pequeños en esa vida. (Joven Hombre, Dilema Extorsión)

De esta manera los sujetos pertenecientes a una misma cultura están expuestos a los mismos aprendizajes, pero cada uno decidirá los valores claves de acuerdo a su propia experiencia. Sin embargo, al momento de justificar sus acciones es un común denominador en todos los jóvenes, encontrar que son las circunstancias del contexto las que los llevan a realizar dichos actos.

Sin embargo, también se presentan diferencias, algunos de los jóvenes reconocen que cometieron delitos, sin embargo, en su justificación reducen la trascendencia social y legal de la acción y evaden la responsabilidad moral y legal:

“No, pa mi extorsionar no es un delito porque yo no lo voy a matar lo que busco es presionar la familia para que me dé un dinero que es lo que necesitamos.” (Joven hombre, dilema de extorsión)

“Extorsionar, claro, es un delito pero cuando se trata de sobrevivir hay que hacer lo que sea al precio que sea. Delito si es, pero hay que conseguir la plata como sea” (Joven mujer, dilema de extorsión)

En ambos testimonios se justifica su acción desde la su necesidad económica y de mejorar su calidad de vida, pero mientras que en el primer testimonio el delito tiene ciertos niveles de gravedad y de acuerdo a esto, sus implicaciones son diferentes, en el segundo testimonio es claro que la extorsión es un delito para el joven y no hay diferenciaciones. La Teoría general del crimen plantea que el delito se origina por la combinación de características del sujeto con oportunidades de contexto que ofrecen beneficios, así extorsionar a una persona genera un beneficio económico. Los individuos buscan el placer y tratan de evitar el sufrimiento, realizando una deducción racional, en donde se valoran los costos y los beneficios y, en función de ello, se decide. Desde esta perspectiva, el menor infractor busca los beneficios inmediatos sin medir las consecuencias futuras de sus actos.

En consecuencia, otro elemento que es utilizado en las justificaciones y lleva a la aceptación del delito en los jóvenes es la pobreza, resultado de la difícil situación económica vivida en el país. Niños, niñas y adolescentes son sujetos pasivos del proceso de empobrecimiento de sus familias, sufriendo los efectos de la falta de recursos y la deficiencia de ingresos con el agravante de pertenecer a líneas de pobreza en el que las acciones ilícitas son la fuente de ingresos constantes. Es así, como los jóvenes manifiestan que:

“Hay que presionar a los que tienen plata para que la suelten con las personas que mas quieren, a lo Pablo Escobar, ese man le daba duro a los ricos y ayudaba a los pobres. O no! ” (Joven hombre, dilema de extorsión)

Cabe destacar aquí la mención del capo narcotraficante Pablo Escobar, aunque no pertenece al contexto generacional de estos jóvenes, ya que por sus edades no vivieron en forma directa esta época del país, la referencia a Pablo Escobar a la manera de un “Robin Hood Colombiano”, es un claro indicador porque representa un modelo a seguir en función a los contextos de vida y desarrollo que comparten.

De la misma forma, en los comentarios se pueden identificar la inconformidad del joven por la inequidad de algunos sectores sociales; la desigualdad y las dificultades económicas que conllevan a que el joven piense que está haciendo lo mejor. (Sutherland, 1969) deduce –en relación con el anterior testimonio- que: "el comportamiento y los valores se aprenden en el curso de la vida social y se expresan en sistemas de trabajo, ideas y modos de relación comunes". En razón a esto, si la población joven de una sociedad no tiene un adecuado apoyo familiar y del Estado, o en su defecto vive situaciones en donde emergen otro tipo de valores y criterios de su acción, los jóvenes buscarán superar la inequidad desde la delincuencia, ya que socialmente esto ha sido aceptado como una forma de movilización social, de reconocimiento y de respeto.

Por otra parte, los adolescentes conocen la ley y sus falencias; reconocen los procesos que se tiene en los diferentes tipos de delitos y las penas aplicadas:

“Se puede conseguir plata de otra forma como robando ya que este es un delito menor, si lo cogen a uno al otro día lo sueltan pero extorsionando son mas días, me ponen a bailar”. (Joven hombre, dilema de extorsión)

“Si se entrega van hacer menos años, le dan unos años por portar armas igualmente, por daños y perjuicios a la sociedad y por muerte, entonces mirándolo se perjudica por un lado y por el otro, entonces tiene que pensar en el delito que cometió porque es algo delicado” (Joven Hombre, Dilema del Fútbol)

En Colombia, la nueva Ley de Infancia y Adolescencia considera los jóvenes como seres inimputables, esto significa que no se les puede aplicar la pena por la comisión del delito. Aunque es probable que los jóvenes no entiendan el contexto teórico ni jurídico de esta expresión, más aun desde la perspectiva legal, se considera que los jóvenes no son lo suficientemente maduros para conocer las consecuencias de sus actos. Lo que demuestran los anteriores testimonios es que los jóvenes conocen que la ley les ofrece ciertas garantías que ellos pueden manipular en su beneficio propio. Aunque no es posible indicar que la intención inicial del joven al cometer la acción delictiva sea “no cumplir” con el castigo, se hace claro que si se reconoce la posibilidad de aprovechar su condición de menores de edad para evadir ciertas responsabilidades penales:

“Pues claro, pillela pues: como soy menor de edad, no me pueden hacer nada, pa las leyes de aquí eso no es un delito. No aquí en Colombia, los pelaos no vamos a la cárcel, de pronto a un lugar como este, pero no más, esto es suave...yo prefiero estar aquí que estar en la guandoca* nooo...” (Joven mujer, dilema de extorsión)

“Pero dicen que si no pasa de un millón no pasa nada, si pasa de un millón hay cárcel, si es menor correccional pero si no pasa de un millón no pasa nada es decir, si lo buscan le anotan el juez de menor pero no pasa nada, no se lo llevan” (Joven Mujer, Dilema Milena)

Por último, otro elemento que emerge en los procesos de justificación de los actos delictivos de los jóvenes, tiene que ver con la experimentación de nuevas y placenteras emociones, es decir: los jóvenes también justifican la acción delictiva cómo un proceso de búsqueda de emociones “nuevas y fuertes”:

*En la jerga juvenil La Guandoca es un sinónimo atribuido a la cárcel.

“Matar por adrenalina, por pistoliar.[†] (Joven hombre, Dilema de Yeison)”

“Matarlos en el enfrentamiento aunque nunca haya matado porque para todo hay una primera vez” (Joven mujer, Dilema de Yeison)

“Ahí es donde piensa uno que uno teniendo un cuchillo, teniendo algo, uno no es capaz de retener lo que va hacer es que se lo entierra de una”. (Dilema de Heinz, Joven hombre)

Aparece aquí una clara referencia a los procesos evolutivos de los jóvenes, en cuanto a los cambios de carácter y la búsqueda de identidad. Percibiendo que el joven argumenta su accionar desde un punto de vista de las experiencias contextuales propias para esta población. Según (Hall, 1970) la juventud es una edad dramática y tormentosa donde las nuevas vivencias son parte de la construcción de la identidad. Tal vez por estas razones se advierte en ellos la importancia y el deseo de sentir nuevas experiencias sin medir las consecuencias. En esta misma línea, para (Erikson, 1972), la adolescencia y la juventud presupone más que una crisis de sublevación; es una adaptación al medio, una exploración al mundo y una búsqueda interna sobre su lugar en la vida. De esta manera se considera al joven experimentando un periodo de dependencia, donde se ensaya modos de vivir y de relacionarse con los demás, poniendo a prueba sus limitaciones y capacidades emocionales. De allí que en ocasiones las argumentaciones sobre los delitos sean más de carácter circunstancial que personal.

3.1.3 Criterios de Carácter Moral y Ético en los Testimonios de los Jóvenes al Momento de Argumentar Ciertas Acciones Delictivas

Luego de la identificación de las principales justificaciones por medio de las cuales los jóvenes defienden su accionar delictivo, se realizaron entrevistas a profundidad lo que permitió identificar y contrastar algunas de los resultados iniciales.

[†] Pistoliar: disparar un arma

Cabe aclarar que el proceso investigativo demuestra que los jóvenes manejan dos “versiones” de la historia. Frente a sus propios compañeros y frente a algunos adultos con los cuales se logra un alto nivel de confianza y empatía, ellos no evaden la responsabilidad de sus actos, más bien, lo que hacen es identificar –en el plano legal- las consecuencias de cada delito y en relación con esto se justifican.

Por otro lado, cuando el joven se encuentra con los funcionarios encargados de desarrollar el proceso legal, construyen una defensa en la que la clave es negar la responsabilidad directa de dicho acto. Los jóvenes hacen un “cálculo” muy estratégico de sus palabras cuando se trata de “responder” legalmente por sus actos. Reconociendo que esta situación se hizo evidente no sólo en los testimonios recogidos en los diferentes procesos metodológicos, sino que también en la experiencia de los investigadores, la reflexión que se presenta a continuación es el resultado de “cruzar” tanto la información que los jóvenes entregaron como aquellos elementos que no fueron evidentes, a primera vista, pero emergieron.

Los criterios identificados en los jóvenes frente a la realización de ciertos actos delictivos se pueden presentar en dos grandes grupos:

Criterios de carácter interno al sujeto: En este primer nivel se hace referencia a situaciones y condiciones eminentemente personales y subjetivas, por ejemplo: cuando la justificación del joven frente a matar se da mediante la expresión: “o era él o era yo” es claro que el criterio que subyace a dicha justificación es la sobrevivencia de tipo personal:

“ahí es donde piensa uno, que uno teniendo un cuchillo teniendo algo uno no es capaz de retener lo que va hacer se lo enterra de una, es él o soy yo” (joven hombre, dilema de Heinz)

De la misma forma, este criterio, que será identificado como sobrevivencia, presenta otras manifestaciones: no sólo es la necesidad de vivir de cada joven, sino la importancia que se le da a la familia y el círculo más cercano de amigos:

“por mi mamá, si yo a usted la veo muriéndose y veo que otro tiene plata yo lo robo por el medicamento de mi mamá, no..., si me entiende yo haría lo que fuera por darle el medicamento a mi mamá” (Joven Mujer, Dilema de Heinz)

El afecto y los sentimientos que se tienen por los seres cercanos, son los detonantes al momento de tomar las decisiones que, aunque van en contra de las normas y valores sociales, son aceptados como acciones correctas y justas.

Por otra parte, en la búsqueda y consolidación de la identidad del joven es claro que aparece un criterio, que será llamado “respeto” a partir del cual, el joven comete un acto delictivo que se encuentra vinculado con la búsqueda y satisfacción de una necesidad fundamental: el reconocimiento social:

“Matarlos en el enfrentamiento aunque nunca haya matado porque para todo hay una primera vez” (Joven Mujer, dilema de Jeison)

Criterios de carácter externo al sujeto: son aquellos que están mediados por la sociedad, de construcción cultural o vivenciados en experiencias propias y ajenas. En los jóvenes de sectores populares que viven en sí mismos los resultados de la inequidad y el mal manejo de la riqueza. La violencia y el delito posibilitan la manutención de las familias; las situaciones de pobreza, debido a la ausencia de ingresos, de alimento y de cualquier tipo de limitación son formas de violencia social que afectan a los jóvenes, de este modo los criterios están dirigidos a las acciones ilegales como una posibilidad de mejorar la condición de vida:

“Pues cuando se dice a sobrevivir al precio que sea es al precio que sea, pues robando, secuestrando, matando o hasta dándolo[‡], que más” (Joven mujer. Dilema de extorsión)

“Como dijo esta china, como sea, matando, robando, secuestrando o lo que sea. Por eso es que los pelaos como nosotros nos vamos de guerrillos[§]; es que aquí no hay plata, no ve”. (Joven hombre, dilema de extorsión).

Abrigados por esta realidad los jóvenes infractores establecen los parámetros para su acción (incluyendo el delito) desde el sentido de sobrevivencia, manifestando que son conscientes del delito pero vale más la necesidad de conservarse en el momento de tomar decisiones y adoptar conductas morales:

“Pues aquí hay pelaos por varios delitos, por matar a una persona, por apuñalarla, por secuestro, por ser cómplice de un delito, por transportar droga, ser jibaro, por llevar armas blancas. Todos somos delincuentes, porque el delincuente es el que lo hace, el que lo ve y también el que no dice nada”. (Joven, Dilema Milena)

“Delito es matar y robar pero por sobrevivir no es un delito, cuando se trata de vivir más años no es nada”. (Joven hombre, Dilema de Yeison)

“Robar y matar es un delito pero también hay que ver que la que está en riesgo es la mamá de uno y uno no la va a dejar morir así como así. Así sea que haya que rebuscar la plata así sea debajo de las piedras” (Dilema de Heinz, Joven Mujer)

[‡] Dándolo: palabra relativa a tener relaciones sexuales.

[§] Guerrillos: sinónimo de guerrilleros o insurgentes

Cuando los jóvenes ingresan al sistema de protección, realizan un cálculo de las versiones y reacciones que les permite buscar una resolución del conflicto en donde ellos van por el gana-gana, utilizando estrategias como victimizarse, niegan la existencia del delito o sencillamente se justifican en un “determinismo social”

En resumen, la sobrevivencia, la satisfacción de necesidades básicas y el afecto son imprescindibles en el momento de tomar decisiones frente a una acción delictiva, ya que las manifestaciones, las justificaciones y los criterios morales argumentados por los jóvenes infractores, giran desde la consecución del bienestar propio; tal como lo describía Abraham (Maslow, 1943) en su teoría sobre Motivación Humana. El cual resaltaba la importancia de satisfacer las necesidades básicas, fisiológicas, de seguridad, protección, de afiliación y afecto para el buen desarrollo de la personalidad humana, argumentando que conforme se cumplen las necesidades básicas, los seres humanos desarrollan necesidades y deseos superiores.

3.1.4 Semejanzas y Diferencias entre las Justificaciones expresadas por los Hombres y Mujeres Jóvenes

Los diversos discursos y prácticas realizadas por los adolescentes en relación al delito, son procedentes de la construcción subjetiva de su mundo y de las experiencias vividas ante el fenómeno mismo, tomando una posición que es personal, de acuerdo a sus interpretaciones y a las circunstancias, Sin embargo, se revelan algunas diferencias y semejanzas entre las justificaciones frente al delito, en las cuales hombres y mujeres develan sus experiencias, proyectadas en torno a la misma situación hipotética con narrativas distintas.

Los hombres y mujeres jóvenes asumen perspectivas frente a las acciones delictivas surgidas de un conocimiento adquirido, en vínculo con el contexto social en el que se desenvuelven; es así como las argumentaciones y criterios que se arrojan, son el resultado de vivencias que les llevan a tomar una posición particular de las prácticas objetivadas en su vida diaria:

“ir a pedir ayuda a la gobernadora del Quindío, si me entiende pedir en la calle, pedir a la gente importante que manda, con la ayuda de los líderes del barrio, pedir colaboración hacer rifas pero algo haría uno pues para no dejar morir” (Joven Mujer, Dilema de Heinz)

“yo que haría, haría lo que fuera por ella pero, me pondría a robar yo lo haría por mi mamá, además el cucho** es por sacarle provecho” (Joven hombre, Dilema de Heinz)

En estos testimonios se evidencia que en algunos de los dilemas, las mujeres, buscan otras opciones antes de tomar una decisión de carácter delictivo (robar o matar). Mientras que en el caso del hombre, no se vislumbran otras opciones. En su argumentación, se evidencia que la acción delictiva, se valida, por el hecho de que el vendedor busca “sacar provecho” a la droga. Los lazos familiares y las relaciones con su madre se convierten en una substancial motivación que aprueba todo tipo de acción.

De esta forma el joven reconoce que robar es un delito pero justifica su acción por el amor que siente por su madre. (Turiel, 1998) en su teoría de Interacción Social argumenta que las acciones de los individuos son influenciadas por experiencias y entornos sociales. Teniendo en cuenta que aquí se hace un juicio de tipo moral, se acepta que la acción que realizaría sería un delito (robar o matar) su justificación se asienta en consideraciones de tipo cultural y familiar (uno no la va a dejar morir así como así).

Durante la aplicación de los dilemas se intentó dar diferentes matices a las historias narradas, ubicando a los sujetos participantes en situaciones que enunciaban delitos y las cuales podían tener diferentes soluciones; de esta forma al plantearle una situación desde el abuso sexual, sus respuestas marcaron diferencias importantes, las cuales proporcionan subjetivas perspectivas entre hombre y mujer:

** Cucho: designación utilizada para nombrar a una persona mayor.

“Si el novio mata al violador también sería un delito, o no sería un delito propiamente, porque uno en un momento de rabia puede hacer muchísimas cosas, pero también él se lo merece... como defendiendo a la chica porque yo haría lo mismo uhh, sobrada. O si no lo mata el novio que lo mate ella misma, de todas maneras eso merece... al hueco de una, una violación. Yo digo que hay personas que no entienden que la mayoría de chicas, niñas o adolescentes como yo son violadas y uno se pone en el lugar de ellas, es un daño muy duro, imagínese queda con un trauma en la cabeza, tras de que se acuerda de lo que paso y esas cosas, entonces yo lo que haría es eso si fuera ella”. (Joven Mujer, Dilema Milena)

“Es que no todo se puede organizar a los golpes, aquí creen que todo se puede organizar a los golpes. Iría donde el amigo y le diría que pagara las consecuencias que el mismo causó, porque él lo que causó fue un daño, y que ambos se metieran en un tratamiento, porque como dice el dicho, lo hecho, hecho esta, ya no se puede hacer nada, pero siempre pagaría por su daño”. (Joven hombre, Dilema Milena)

En el testimonio de la joven mujer se manifiesta un razonamiento de solidaridad de género, identificando con mayor cercanía a los personajes del dilema cuando estos son a su vez mujeres, la joven se ubica en la posición de víctima y juez, expresando la acción delictiva como un acto de merecimiento; su criterio es de mérito y justicia.

Pese a que las condiciones de legitimidad y divulgación hacia los derechos de la mujer han mejorado, una simple exploración en correlación con el género permite apreciar que las niñas son las principales víctimas de abuso sexual, expresada en la permanencia de un patrón cultural de violencia contra las mujeres. De esta forma las jóvenes perdieron credibilidad en el sistema judicial, adquiriendo una nueva visión de orden, en el que las personas buscan los medios para hacer justicia.

Por otro lado, el joven hombre en el testimonio reconoce la existencia de una solución pacífica al conflicto, aceptando nuevas maneras de confrontar las acciones delictivas, es decir, considera alternativas de reparación del daño.

Consecuente con lo mencionado, la joven reconoce el abuso sexual y su impunidad como algo cercano a su vida y a su contexto, planteando la posibilidad de hacer justicia ella misma.

Las relaciones afectivas de familia, pareja o amigos son indispensables en el momento de asumir acciones como moralmente aprobables o reprochables. Los criterios se condicionan al grado de afectividad que existe entre los sujetos, llevando a que las justificaciones no se tomen desde su interior sino que esté ligada al sentimiento que une. Para (Rawls, 1997) los sentimientos explican la naturaleza social del ser humano y guían la realización de acciones morales motivadas por el amor, la amistad y la confianza.

En las preguntas de aplicación de los dilemas, la disyuntiva nace alrededor de quien comete la acción delictiva y quien lo encubre, al cuestionar sobre el deber o la actitud asumida, las respuestas permitieron apreciar un componente emocional fuerte de parte de las mujeres, mientras que el hombre se denota mayor raciocinio e inclinación por su supervivencia.

“Si me entiende, la novia si lo quiere quedarse con él, no entregarlo, aunque la novia debe pensar que lo que hizo también se lo puede hacer a ella”. (Joven Mujer, Dilema del Futbol)

“Yo en su caso contaría toda la verdad para que el pague todo lo que hizo, mentira, siendo franca yo lo mataría, lo mato... Que sabiendo que mato a mi mamá” (Joven Mujer, Dilema del Futbol)

“No debo denunciarlo porque es sangre de mi sangre.” (Joven mujer. Dilema de extorsión)

“Miguel no debe entregarse porque eso da de 30 a 40 años de cárcel... algo parecido le pasó a mi tío y aunque no era culpable le toco pagar la pena”. (Joven Hombre, Dilema del Futbol)

“La policía cojea pero llega, es mejor entregarse al principio para no quedarse tanto tiempo allá”. (Joven Hombre, Dilema del Futbol)

Los testimonios de los jóvenes hombres expresan un conocimiento por la norma y por la posible medida penal impuesta, demostrando discernimiento entre una acción delictiva y sus consecuencias; además manifiestan criterios morales de supervivencia y de libertad.

En los testimonios de las jóvenes mujeres, surgen criterios afectivos, mayores que los criterios del deber hacer. Reflexionan sobre la acción, manifestando una ambivalencia entre el deber y el querer; es decir, son conscientes de los actos delictivos pero tienen en cuenta las emociones antes de expresar un juicio moral.

Por lo mencionado, el afecto ha jugado un papel central en las explicaciones de la acción pro social de las mujeres. Algunos autores consideraron la empatía y posteriormente la simpatía como el factor motivacional que desencadena la acción moral, especialmente en los jóvenes cuyas emociones son más intensas y agudas. Lo demostrado hasta ahora en los testimonios, es que ésta inclinación se da más en las mujeres.

Al plantear dilemas sobre pandillas, los testimonios dados por los jóvenes hombres mostraron un sentido agudo de supervivencia, además de un modelo cultural de violencia, donde el valor a la vida está relacionado con la pertenencia a pandillas o

grupos armados urbanos. Al parecer los discursos emitidos por los hombres están mediados por sus contextos, experiencias y conservacionismo:

“Jeison debe ir al enfrentamiento, debe ir a matar para que no lo maten a él. Jeison debe enfrentarlos y matarlos”. (Joven hombre, Dilema de Yeison)

“Si yo fuera Jeison me encierro y por las ventanas los mato si me buscan”. (Joven mujer, Dilema de Yeison)

En los discursos emitidos por hombres jóvenes y mujeres no existe un patrón que determine o generalice sus argumentaciones, éstas están mediadas por las experiencias propias, subjetividades y contextos.

Las categorías establecidas en esta investigación y desarrolladas en el presente análisis, se conectan permanentemente entre sí, relacionándose entre ellas, constituyendo la realidad de los sujetos girando alrededor de las relaciones y los vínculos en el sistema familiar y social de los adolescentes así:

Tabla 2.
Resumen categorías, conceptos y contexto emergente

Categorías identificadas			
Manifestaciones delictivas de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío	Principales justificaciones que los jóvenes utilizan frente a la acción delictiva.	Criterios morales que emergen de las justificaciones de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío.	Semejanzas y diferencias entre las justificaciones expresadas por los hombres y mujeres

Conceptos comunes			
Factores culturales, sociales y económicos. Situación de pobreza Supervivencia Normatividad y Leyes. Calidad de vida Satisfacción de necesidades primarias Conocimiento de la norma y leyes Sentimientos de empatía.	Relaciones familiares y los vínculos afectivos. Subjetividades. Supervivencia Calidad de vida Pobreza Inequidad Acciones delictivas Emociones y sentimientos Conocimiento de la norma	Relaciones familiares y los vínculos afectivos. Subjetividades. Supervivencia Conocimiento de la norma Emociones y sentimientos	Relaciones familiares y los vínculos afectivos. Sentimientos de empatía Supervivencia Calidad de vida Pobreza Inequidad
Contexto convergente			
<p>En esta investigación el delito y la delincuencia se inscriben en un contexto de pobreza, de inequidad y de problemas sociales, sin desestimar que esta problemática se da en otras esferas; sin embargo para fines propios el fenómeno mencionado presenta factores de tipo cultural, social y económico en los que la sociedad se ha visto involucrada desde hace mucho tiempo.</p> <p>La delincuencia juvenil y la posición moral que se adopta ante hechos ilícitos son de responsabilidad social, la cual no sólo ha planteando una rehabilitación, sino también, la prevención y la educación a los adolescentes fuera de la ley. A diferencia de los delincuentes adultos, el joven comete dichos actos mediados por un contexto educativo, cultural o familiar deficiente, producto de la desigualdad social y la falta de oportunidades del país.</p>			

4. DISCUSION Y CONCLUSIONES

El estudio del desarrollo moral ha contemplado grandes avances durante el siglo XXI, teorías cognitivas, evolutivas y de aprendizaje social del ser humano, han permitido reconocer la importancia del área cognitiva y de la sociedad en la configuración del razonar y accionar moral del hombre; sin embargo la moral ha sido concebida para autores como Piaget y Kohlberg en (desarrollo de estadios y etapas), Gilligan (construcción de carácter cultural), Hoffman (sentimientos y afecto), Bandura (aprendizajes sociales), entre otros, que aceptan la deliberación de las justificaciones y los criterios morales desde la problemática del delito.

Si bien cada uno de estos autores, expresa de forma diferente el desarrollo de la moral, es importante resaltar que todos ellos apreciaron la justificación moral, entendida como la argumentación de las razones que establecen las acciones morales; producto de una construcción mental, en donde intervienen elementos afectivos, racionales entre otros; mientras que los criterios como la base desde donde el sujeto justifica sus acciones. Ahora bien, puesto que la pregunta de esta investigación fue por las justificaciones y criterios sobre el delito como acto individual, fue preciso conocer y contrastar las posturas psicológicas y sociales de la moral con los jurídicos sociales del delito.

De igual manera para la reflexión final de esta investigación fue necesario incluir algunos autores como Turiel, Eisenberg, John Dewey, Erikson, Maslow entre otros, los cuales permitieron apropiarse los discursos de los jóvenes en un contexto social.

Estas perspectivas de la moral permiten reconocer en la justificación, diferentes componentes cognitivos, afectivos, sociales que intervienen en las razones y argumentos de por qué la realización de ciertas acciones, especialmente aquellas con fines delictivos.

Las manifestaciones delictivas juveniles en el contexto Quindiano

En este sentido para describir las manifestaciones delictivas de un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío, fue necesario tener en cuenta los anteriores componentes sociales a la luz de las diversas teorías de la moral, así como también los factores jurídicos y económicos que enmarcan la problemática.

Para la escuela Clásica del Derecho penal y del Positivismo Criminológico la delincuencia juvenil es una condición estrictamente individual y vinculada a cada tipo de sociedad, reflejando las características de la misma. Entonces, si se pretende comprender la delincuencia es imprescindible conocer los fundamentos básicos de dicha sociedad.

De acuerdo a lo anterior, los jóvenes infractores son el producto de la sociedad Colombiana; la cual está marcada por notables dificultades sociales y económicas. La desigualdad, la marginalidad social, cultural y la pobreza afecta a millones de personas.

El narcotráfico, la violencia, el mal manejo político, la insurgencia, entre otros flagelos del país, permiten la modificación de las estructuras familiares, en donde los valores morales se transformaron, dando paso a la aceptación de otras formas de moralidad donde la vida es canjeable por dinero, donde la muerte de un ser humano es viable si es “por el bien propio”. En consecuencia, niños, niñas y jóvenes son afectados por condiciones de pobreza, permitiendo que las actividades delictivas sean cuestión de supervivencia y reconocimiento. Consintiendo su vinculación a una delincuencia organizada.

Dado esto, es muy probable que los jóvenes infractores, los cuales están inmersos en esta sociedad asuman estos comportamientos como modelos a seguir. Para (Bandura, 1977) en la teoría de aprendizaje social, los sujetos adquieren sus conductas, actitudes y valores morales, mediados por modelos sociales, potencializados por la capacidad de aprender de experiencias propias y de las experiencias de otros.

Ahora bien, las manifestaciones delictivas juveniles son derivadas de los aprendizajes y vivencias del contexto, los jóvenes llevados por su inexperiencia, sus necesidades económicas, educativas y personales buscan a través de delitos como el robo, el tráfico de estupefacientes, el porte ilegal de armas, la extorsión, entre otros, una alternativa para la subsistencia y satisfacción de sus necesidades.

En este sentido (Scoppetta, 2005) esboza que “la delincuencia se favorece en sociedades donde se predica que hay caminos lícitos para acceder a determinados bienes sociales, pero no hay eficacia para ofrecer acceso lícito a esos bienes sociales, ni para reprender la trasgresión de las normas.” Dicha sociedad se ilustra en el Departamento del Quindío, en donde los jóvenes conjugan los deseos de adquirir bienes sociales que la actualidad les exige, con la necesidad de supervivencia o dominio dentro de un lugar, donde el sobrevivir es cuestión de fuerza y resistencia.

Interesado por esta problemática el Gobierno Colombiano promulgo una nueva ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) que tiene dentro de sus objetivos mejorar la situación del joven en peligro o que comete infracciones a la ley penal. En esta ley se da una atención especial del Estado y de la comunidad en general a los niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo, no se limita a una actividad legislativa, por el contrario incluye a la familia como institución generadora de valores y a las instituciones educativas como eslabones dentro de la cadena de protección, los cuales deben dar las orientaciones primarias y la detección temprana a esta problemática en particular.

En este sentido se resalta el papel de dos grandes entidades: La familia y la institución educativa. La familia ideológicamente establecida, es cuna de valores y derechos, en ella se enseñan y aprenden los principios morales de todo ser humano, pero ¿Qué sucede cuando la falta de oportunidades desintegra hogares? ¿Cuándo los niños, niñas y jóvenes, son parte de familias disfuncionales, vulnerables e inmersas en hechos delictivos? como asegura el jurista (Giraldo, 2009) “Se parte del presupuesto de que la familia es un ente resocializador de menores pero en estos casos no es así. Es una idea romántica que no se ajusta nada al esquema de la sociedad colombiana” En estas

condiciones la familia toma un nuevo significado, dejando de ser solución a ser parte del conflicto.

De otra parte, la escuela debe propender por el desarrollo cognitivo y emocional de sus estudiantes, permitiendo a cada sujeto tomar decisiones cada vez más autónomas, reflejando en su quehacer diario acciones en beneficio de un bien común. (Dewey, 1916) de manera clara afirmó: "el objetivo de la educación es el crecimiento o desarrollo, tanto intelectual como moral. Los principios éticos y psicológicos pueden ayudar a la escuela en la más grande de todas las construcciones: la edificación de un carácter libre y fuerte". Un pensamiento muy similar expresó (Cajiao, 1992) "la educación en la escuela tiene una indudable importancia como institución formadora de ciudadanos. En ella se desarrollan procesos de socialización que se relacionan con las estructuras formales de autoridad, justicia y ejercicio de derechos básicos".

Dado lo anterior se entiende como fines de la educación, el desarrollo de conductas prosociales, adaptadas al medio, en busca siempre del bien común. Pero hasta qué punto se están dando estos objetivos, cuando uno de los primeros agentes socializadores es la escuela, y en ocasiones es allí donde los jóvenes inician su vinculación con el medio delictivo; si bien no se puede satanizar el rol de la escuela en Colombia, si cabe reflexionar sobre la eficacia de su papel en la construcción de ciudadanos del presente y del futuro. Ya que en proporción, si consideramos a la moral como un amalgama de normas que integra a los individuos, con la estructura de la sociedad, la cual regula comportamientos y personalidades, se entenderá que la escuela como institución de la sociedad, no es suficiente para trazar la trayectoria y promover el efecto formativo deseado.

La justificación moral en concordancia a la acción delictiva

De otra parte, (Piaget, 1932/1977) argumenta que la justificación se origina sobre la configuración mental de lo justo, revelando que los juicios de los sujetos evolucionan de forma más cooperativa y equitativa, cuando la justicia deja de ser un deber y se entiende

más como un sentido del bien común. Mientras que en (Kohlberg, 1992) se analiza la forma en que se percibe lo justo, en concordancia con la aprobación a las normas, a los convenios sociales y la autoridad en situaciones de conflicto moral, a partir de dilemas aplicados en diferentes etapas del desarrollo.

Sin embargo, en esta investigación los sentidos normativos y de obligatoriedad de las normas estuvieron en segundo plano, ya que los jóvenes no reflejan con exactitud estos razonamientos. Por el contrario en sus justificaciones proyectaron sus formas de pensar y al mismo tiempo, mostraron un modelo tanto de lo que es para ellos bueno o malo, cómo el deber ser, guiado por la supervivencia e intereses mediatos.

Ahora bien, las justificaciones se manifiestan con relación a las decisiones que toman las personas ante una acción, las cuales pueden estar dirigidas al respeto a la norma establecida o a la satisfacción de que la actuación es buena. Para el aprendizaje social el niño o la niña a través del modelado, adopta las justificaciones externas a él y las asume como propias, luego desarrolla juicios de carácter moral en los cuales vincula tanto las experiencias y aprendizajes de tipo social que ha hecho y los adecua a sus propios criterios.

Dado esto, el joven infractor está brindando una justificación moral pertinente con su aprendizaje social, ya que parte de sus experiencias y vivencias. Donde si bien reconoce que existen leyes y normas sociales, sus directrices de vida no se restringen al cumplimiento de las normas, si no a la satisfacción de necesidades económicas (alimentación, vivienda, ropa etc.) y personales (familiares, sentimentales o amistades). Tal como lo menciona (Eisenberg, 1992) en su planteamiento cognitivo-afectivo del razonamiento moral prosocial; “las necesidades de una persona entran en conflicto con las necesidades de otra, en un contexto en el que el papel de las normas, leyes, autoridades y obligaciones formales es mínimo”. De esta forma, para el joven infractor sus condiciones y necesidades son prioritarias, y el trasegar o no la norma tiene más implicaciones de tipo legal que moral.

Adicional a esto, y en cuanto a los jóvenes infractores, se cuestiona los objetivos de la ley de infancia y adolescencia y el tiempo de estadía en los centros de protección, ya que luego de escuchar las justificaciones frente a los delitos cometidos se evidencia un claro conocimiento de las normas y una manipulación adyacente a ella. Como lo plantea (Turiel, 1998) “los jóvenes tienen la capacidad para reconocer los resultados de sus acciones y realizar consecuentes inferencias sobre las mismas”. Ahora pues, el sentido de inimputabilidad que el sistema penal expide para los jóvenes, considerándolos en estado de inmadurez física y psicológica, parece no tener el mismo sentido a la luz de sus discursos. Y aún menos si la privación de la libertad tiene finalidades protectoras, educativas y restaurativas, ya que en voz de los mismos infractores estos centros se convierten en lugares de paso y de receso de su vida en las calles.

De los criterios ético-morales hacia la justificación del delito

De acuerdo con los anteriores comportamientos surge la importancia de reconocer los criterios morales que emergen de las justificaciones de este grupo de jóvenes infractores, ya que es allí donde se pueden identificar las verdaderas motivaciones que llevan a cometer una acción delictiva. Para (Szalo y Gagné, 1980) “Los jóvenes experimentan cada vez mayores dificultades para constituir criterios morales seguros de opción y con motivaciones coherentes que regulen su comportamiento. En las actuales condiciones de crisis social, el carácter crítico del adolescente se acentúa en una espiral cultural de moralidades de todo tipo”.

De acuerdo con esta argumentación, los criterios morales están intrínsecos en las acciones de las personas, mediados por el contexto, reforzados en la adolescencia; en esta investigación los criterios morales asumidos por los jóvenes no estuvieron mediados por etapas ni estadios del desarrollo moral como lo plantea Kohlberg y Piaget, ya que de acuerdo con los diferentes testimonios los jóvenes manifiestan otros elementos de carácter personal y social, que en el momento de su actuar reflejan criterios de supervivencia y reconocimiento.

Para (Rubiano, Zamudio y Escallon, 1997). Del Centro de investigaciones sobre dinámica social “la estima y el reconocimiento social se crean en función de la apariencia externa y la capacidad de gasto. Más que la situación de pobreza, lo que conduce a la infracción es la contradicción entre el desarrollo de necesidades de consumo ostentoso asociado a su condición de adolescente y la capacidad económica de su familia”.

De esta manera, los jóvenes infractores de acuerdo a sus carencias económicas y al contexto donde se desarrollan construyen sus criterios no solo por motivaciones personales sino por aquellas que les brinda un posicionamiento social. Estas configuraciones, son representaciones del quehacer colectivo, desarrolladas en la atmósfera de lo cotidiano, donde se mezclan la ansiedad, surgida de la construcción de la personalidad y los esfuerzos por reconstruir nuevas formas de interacción, identidad y adhesión al medio, influenciado en un contexto de violencia y marginación social.

Voces femeninas y masculinas sobre el delito y sus justificaciones

En perspectiva hombres y mujeres son producto de las relaciones sociales, las cuales determinan la forma de sentir, pensar, y actuar. Las decisiones se asumen de acuerdo a las circunstancias y acciones, las cuales a su vez son reflexionadas y razonadas partiendo de la asimilación del mundo exterior. Es así como en esta investigación no existieron notables diferencias en las voces femeninas y masculinas y sus justificaciones del delito. Proporcionándose desde el contexto y la cotidianidad de los jóvenes infractores, que las jóvenes mujeres hacen razonamientos de tipo consecuencial y afectivo antes de cometer un delito, implicando una justificación desde las emociones y el afecto del ser.

Lo cual, de acuerdo con (Gilligan, 1998), en su teoría sobre la ética del cuidado, establece en su escala de desarrollo moral: “el vínculo entre el Yo y los otros por medio del concepto de responsabilidad: la atención a los demás y la relegación de sí misma a un segundo plano”.

En este nivel se evidencia que las decisiones de carácter moral son de tipo altruista, dejando a un lado las necesidades propias, por las ajenas. En ella se resalta la importancia del afecto y la empatía con el otro.

Los jóvenes hombres justifican el delito y asumen criterios, desde las actitudes de empatía, riesgo, aventura y reconocimiento pero sin desconocimiento de la ley; en la teoría psicosocial de (Erikson, 1972) la personalidad de los jóvenes está influida por la sociedad y se desarrolla a través de una serie de crisis. En el que el individuo es un ente activo del proceso de la interacción de factores innatos y de las experiencias. De esta forma los adolescentes, en su proceso de construcción de identidad, buscan prácticas cotidianas donde comprometen y arriesgan la vida, con el fin de cimentar su propia personalidad.

Los criterios morales establecidos en estas voces femeninas y masculinas, emanan de su accionar desde dos tipos de sobrevivencia; la primera es la sobrevivencia propia, en un ámbito de salvaguardar la vida y la segunda, enmarcada desde la sobrevivencia como satisfacción de necesidades básicas. Además del reconocimiento social, con pares y amigos, destacando que en ocasiones la motivación tanto en hombres como mujeres, emergían desde su afectividad y sentimientos.

(Maslow, 1943) en su teoría motivacional o de jerarquía de necesidades, fundamenta el desarrollo de la personalidad humana a partir de una necesidad o impulso supremo. Enfatiza que el ser humano para alcanzar su plenitud, debe cubrir las necesidades básicas y biológicas, determinando cuáles son sus prioridades y cómo las cubrirá en la vida. De esta manera algunos jóvenes viven en pro de estas necesidades, sin ser consecuentes con sus acciones, justificando el delito desde el criterio de la subsistencia.

Para (Eisenberg, 1992) la empatía se halla relacionada con la conducta prosocial, que busca beneficiar al otro, ubicándose en el lugar del otro, con el fin de comprender sus actitudes, atribuyendo al otro creencias, deseos, emociones e intenciones.

De esta forma, los sentimientos de empatía y solidaridad juegan un papel importante en el momento de justificar una acción, ya que para los jóvenes hombres y mujeres, la cercanía y el afecto por las demás personas permiten validar internamente cualquier tipo de acción, sea delictiva o no.

Sin embargo, y teniendo en cuenta lo hallado en los resultados, surgen las siguientes preguntas: ¿qué sucede, entonces, cuando se emplea el delito como primera y única salida para suplir dificultades o carencias? ¿Cómo explicar que el reconocimiento de los pares y amigos es más importante que salvaguardar la vida? ¿Cómo entender que el delito en los jóvenes se justifica desde el alcance de las necesidades primarias? ¿Cómo incide el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y su regulación, en la reincidencia, las prácticas y justificaciones de los jóvenes frente a las acciones delictivas?

Las reflexiones anteriores nos permiten proponer algunas conclusiones: En primer lugar, la estructura moral de la sociedad se convirtió en objeto de estudio, resultado de modelos de conducta confusos, basados en valores y normas transmitidas generacionalmente, dando paso a interrogantes e inconformismos juveniles que rompen con los esquemas sociales planteados.

En segundo lugar, al analizar el fenómeno de la delincuencia juvenil se debe tener en cuenta el contexto y las consecuencias de este en la conducta social; la conducta individual que incide en su medio, y por último la interpretación de reglas y normas que regulan la vida social.

En tercer lugar la inequidad como condición o situación que justifica el delito. Advirtiendo que la desigualdad de algunos sectores o de algunas familias permite la validación de prácticas delictivas en la vida cotidiana. De esta forma el joven infractor es consciente de los delitos que comete, tiene claras las consecuencias porque conoce la ley, pero la marginalidad y las dificultades económicas conllevan a una justificación

donde el joven piensa que está haciendo lo mejor para poder sobrevivir junto a su familia.

Dado lo anterior se establece que las infracciones tienen mucho que ver con las condiciones de exclusión económica y laboral en que crecen y se desenvuelven los menores, así como con la adopción de valores y pautas de consumo por fuera de las posibilidades de su grupo social.

Adicional a esto, la situación delictiva en los menores de edad, se ha agravado porque algunos niños, niñas, jóvenes y familias, han adoptado la violencia como medio para lograr sus objetivos, es así, como consideran que la solución violenta es el único medio con el que se puede ser capaz de defenderse o sobrevivir a la desigualdad, posibilitando desde el razonamiento cotidiano que la única opción para salir adelante con su familia es desde las actividades delictivas.

Es importante resaltar que el incremento del número de menores vinculados a delitos no se puede separar de la marginalidad y la pobreza: la violencia doméstica, la discriminación contra las mujeres y los niños, el narcotráfico, el desplazamiento y el conflicto interno. Además de la transformación de valores, el afán de dinero fácil, la ambición de poder y los profundos cambios que ha experimentado la familia.

Además, la acción delictiva no aparece de un momento a otro en la vida de un joven. Los índices demuestran que detrás de todo joven vinculado a la delincuencia, existen antecedentes de abandonos, maltratos y carencias. En la mayoría de los casos, de familias marcadas por la pobreza, la violencia, y la marginalidad.

Provocando un contacto temprano con el mundo de la calle, y una exclusión a espacios sociales, como: el barrio, la escuela, el grupo juvenil, deportivo, entre otras, que en determinados momentos proporcionaran a los jóvenes alternativas diferentes de socialización.

En cuarto lugar, la delincuencia juvenil posee una connotación jurídica, la cual delimita la responsabilidad penal especial para jóvenes, con medidas educativas y restaurativas como: servicio de alfabetización con la comunidad, libertad asistida por psicólogos y trabajadores sociales, trabajo con padres de familia, entre otras. Las intervenciones en medios semi cerrados, hasta privación de la libertad, que es la pena más alta, son aplicables a delitos como homicidio doloso, secuestro y extorsión. Sin embargo y aunque estas medidas sean llevadas a la práctica, ni el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ni las instituciones han encontrado una solución o alternativa para conducir este problema social, de forma efectiva y no reincidente.

Enunciando que la flexibilización de la legislación en Colombia hacia los menores de edad, a diferencia de muchos países del mundo, ha permitido la vinculación temprana de los jóvenes en la vida delictiva. Es así, como la nueva ley de infancia y adolescencia, considerando que el joven cuando comete un delito lo hace desde su inmadurez mental. Propone sentencias de carácter “pedagógico” y de responsabilidad penal, donde los jóvenes aprenden y reparan el daño cometido. Objetivos que aunque son valederos, no son coherentes con la realidad social del país y mucho menos con los discursos de los jóvenes.

De acuerdo con la investigación realizada, en las narraciones y justificaciones de los jóvenes se evidencia el análisis y el conocimiento de los tipos de delitos existentes, por consiguiente, los jóvenes identifican cuáles son las penas para estos. Expresando que cuando se comete una actividad delictiva de antemano se prepara para lo que pueda pasar, además de delimitar los delitos para evitar castigos severos.

En sus argumentos resaltan, que los menores de doce años no tienen privación de la libertad cuando cometen un delito, razón por las cuales a los catorce años o más, estos jóvenes han adquirido una serie de experiencias y vivencias delictivas que los preparan para que posiblemente en su vida adulta aún estén inmersos en ella.

Durante las disertaciones de los grupos de discusión con menores infractores se generaron espacios que permitieron reflexionar sobre la problemática del delito, las cuales giraron en torno a la legislación y las condiciones sociales y emocionales de los jóvenes en el contexto colombiano, planteando:

- Las leyes para un joven infractor deben ser replanteadas y descritas desde los discursos de ellos mismos. Estableciendo las diferentes situaciones que conllevan a cometer un delito, analizando la vida cotidiana que viven nuestros niños, niñas y jóvenes.

- Los jóvenes se sienten marginados y desplazados por la sociedad y el Estado.

- Es necesario mejorar las políticas sociales, que impacten en el mejoramiento de la vida de las personas, además de un trabajo exhaustivo en la reestructuración del tejido emocional que permita lograr auto regulación en la población.

- Las instituciones educativas no tienen la capacidad para enfrentar la problemática de la delincuencia juvenil en sus aulas, ya que en la mayoría de los casos no cuentan con profesionales, ni recursos físicos necesarios. Además aunque es exigencia del Estado la vinculación de todos los jóvenes al medio escolar, éste no brinda el apoyo necesario.

- Cuando la violencia se torna cotidiana, se convive con ella y entra en lo profundo del ser, y por ende en las actitudes frente al otro y ante la vida, produciendo que muchas veces la relación con el otro sea a través de la violencia.

Estos razonamientos se obtuvieron de forma espontánea y sugerida por ellos mismos, los cuales no sólo aceptan su realidad, sino que también hicieron muestra de sus capacidades propositivas ante el fenómeno.

El asesor de Naciones Unidas (Giraldo, 2009), en temas de comportamiento humano y experto en derecho de Familia de la Universidad de La Sabana considera que ante el delito juvenil es necesario trabajar en dos tiempos:

Bajar la edad de imputabilidad y comenzar programas preventivos con los niños más pequeños que viven en comunidades vulnerables, afianzando un sistema de valores que en sus hogares prácticamente no existe, para que baje los niveles de infracciones cometidas por adolescentes y en consecuencia con esto se debe considerar la posibilidad de ver a los menores de catorce años como unas personas que identifican, conocen, saben y son consientes de lo que es cometer un delito, sus consecuencias y los límites que se debe tener en una sociedad ante lo correcto y lo incorrecto, ya que ellos tienen un desarrollo físico y emocional diferente a los de otras generaciones y por ende analizan con más propiedad los desórdenes que causan.

Ambas concepciones, tanto la suscitada por los jóvenes infractores, como la del asesor de Naciones Unidas confirma el potencial del joven de hoy para inferir y ser consciente de sus actos. Invitando a que la ayuda brindada al joven infractor se realice desde su capacidad de obrar y no desde su “discapacidad” para razonar.

De otra parte y siendo elemento de la temática, se resalta la importancia del barrio, la esquina, el parque, entre otros escenarios, que además de ser sitios dentro de su contexto, pasan a formar parte importante de la socialización, las redes de amigos y la construcción de la identidad. Estos lugares fueron referenciados en el momento de manifestar acciones delictivas, como sitios de encuentro y aprendizaje, dentro de su llamada “escuela de la vida.”

Asimismo la participación de los jóvenes dentro del sicariato y las pandillas hacen parte de un acérrimo cultural, que nace en el contexto familiar y social. Para los jóvenes el pertenecer a alguno de estos dos grupos hace parte de un rito de adolescencia, el cual vivió su padre, hermano o amigo.

Igualmente los jóvenes no asumen el Estado como solucionador de conflictos, estos acuden a formas de justicia privada para saldar sus cuentas, de esta manera los jóvenes justifican el delito desde la incapacidad del Estado para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Frente a las conclusiones anteriormente expresadas, es importante tener en cuenta que éstas emanaron del análisis reflexivo de cada uno de los discursos, entrevistas y justificaciones que los jóvenes dieron frente al delito. En este sentido, no son el resultado de una comparación cognitivo-evolutiva del desarrollo moral de los jóvenes, pues este estudio no se realizó con el propósito de reconocer los niveles de desarrollo moral de los participantes.

Sin embargo, desde los alcances de esta investigación, pueden suscitarse rutas de estudios investigativos que profundicen en otros factores y perspectivas de la justificación moral frente al delito que no hemos mencionado. En primer lugar, es importante hacer investigaciones en el que se ahonde sobre el código de lealtad emergente que se ha encontrado, para identificar sus características más relevantes, así como los criterios y orientaciones que lo movilizan.

En segundo lugar, se extiende un amplio campo investigativo que permita analizar y comprender la importancia de los lazos afectivos y de amistad, como criterio moral diferente al que se ha planteado a partir de consideraciones sobre la sobrevivencia y el reconocimiento.

En tercer lugar, sería importante indagar por el reconocimiento, para entender si se trata de un elemento externo de sobrevivencia en contextos violentos, o, en realidad, se configura como una necesidad subjetiva de valía y fortalecimiento del ego.

Y, finalmente, se puede esbozar la siguiente hipótesis para seguirla desarrollado en próximos estudios: los dispositivos que establecen las justificaciones morales frente al delito (las vivencias cotidianas que las originan, las argumentaciones que se manifiestan

para estimar por qué una acción es buena o mala, los sujetos que las realizan y las motivaciones externas o internas) derivan, en primer lugar, de las vivencias culturales y sociales existentes en los contextos que habitan los jóvenes; en segundo lugar, de las experiencias que son reveladoras en la formación de los jóvenes; en tercer lugar, del tipo de relación que establecen los jóvenes con sus pares y con los adultos; en cuarto lugar, de las diversas comprensiones que hacen del sistema de responsabilidad penal para adolescentes; en quinto lugar, de las diferentes expresiones de la vida, especialmente las asociadas con la sobrevivencia.

REFERENCIAS

- Acevedo Gonzales, S. y Venegas Montoya, L. E. (1990). *Algunos psicopatológicos del delincuente*. Tesis de grado publicada. Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia.
- Altavilla, E. (1953). *La dinámica del delitto*. Torino: Unione tipografico-editrice torinese.
- Amartya, S. (2000). Desarrollo y Libertad, cap. 1 En: *La perspectiva de la libertad*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Ardovin, Bustos y Jarpa. (1998). La jerarquía de necesidades según Maslow. Recuperado el 14 de Junio de 2005, en http://www.geocities.com/linds_castillo/20101.html
- Bandura, A. (1977). *Teoría del Aprendizaje Social*. New Jersey: Englewood Cliffs.
- _____. (1980). *Aprendizaje Social y Desarrollo de la Personalidad*. 5ª edición. Madrid: Editorial Alianza.
- _____. (1991d). Social cognitive theory of self-regulation. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50, 248-287.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1986). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Berk, L. E. (1999). *Desarrollo del niño y del adolescente*. 4 ed. Madrid: Prentice Hall Iberia.

- Cajiao, F. y otros. (1996). Informe Final. Proyecto Atlántida: adolescencia y escuela. *Conclusiones y recomendaciones*. Bogotá: Fes-Colciencias.
- Castillo Valbuena, C. y Rojas Rojas, D. F. (2006). Reincidencia de los menores infractores de la ciudad de Armenia Quindío. Tesis publicada. Universidad la Gran Colombia, Armenia, Colombia.
- Código del Menor (1989). Decreto 2737, Bogotá-Colombia.
- Corte Constitucional. (1999). *Sentencia C-817*. Magistrado ponente, Carlos Gavira Diaz. Bogotá D.C-Colombia: Relatoría Corte.
- _____. (2005). *Sentencia C-113*. Magistrado ponente, Rodrigo Escobar Gil. Bogotá D.C.-Colombia, Relatoría Corte.
- _____. (2001). *Sentencia C-839*. Magistrado ponente, Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá D.C.-Colombia, Relatoría Corte.
- Corte Suprema de Justicia. (1993). *Sentencia 176 de 1993*. Bogotá DC-Colombia.
- Constitución Política de Colombia. 1991.
- DANE (2002). Caracterización de la encuesta de trabajo infantil en Colombia. Bogotá.
- Delval, J. y Enesco, I. (1994). *Moral, desarrollo y educación*. Madrid: Anaya–Alauda, 1994, 195 pp. Reimpresión: 1994. 4 ed., 2000 [ISBN 84–207–6149–4].
- Dewey, J. (1916). *Educación y Democracia*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Dilthey, Wilhelm e Imaz. (1949). *Introducción a las ciencias del espíritu*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

- DNP, Proyecto - Plan Nacional de Desarrollo. (2006). "Equidad - cerrar las brechas sociales y regionales" Salud Sexual y Reproductiva en Colombia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. 2005 PROFAMILIA.
- Echavarría, C. V. (2006). *Justificaciones morales de lo bueno y lo malo en un grupo de niños y niñas provenientes de contextos violentos y no violentos de una ciudad de la zona andina de Colombia*. Tesis de doctorado publicada. Universidad de Manizales, CINDE, Manizales, Colombia
- Eisenberg, N. y Strayer, J. (1999). *La empatía y su desarrollo*. Bilbao: desclée de Brouwer.
- Erikson, E. (1968-1974). *Identidad, Juventud y Crisis*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Estadísticas Policía Nacional de Colombia, SIEDCO Centro de Investigaciones Criminológicas Dijin, Boletín semanal de criminalidad Numero 012 de 2007.
- Ferri, E. (1933). *Principios del derecho criminal*. Madrid: Editorial REUS S.A.
- Fromm, E. (1991). *Del tener al ser: caminos y extravíos de la conciencia*. Traducción de Eloy Fuente Herrero.
- Galeano, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo editorial Universidad Eafit.
- Garrido, V. (1997). *Delincuencia juvenil*. Madrid: Alambra.
- Garrido, E. (2000). *Albert Bandura: Voluntad científica. 25 años de estudios de Psicología en la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Facultad de Psicología.

- Garrido, E.; Gomez Dupuis, N., y Heras, A. (2000). *La delincuencia Juvenil en la Ciudad de Salamanca*.
- Garrido, E., Herrero, C. y Masip, J. (2002). *Autoeficacia y delincuencia*. *Psicothema*, 14, supl., 63-71.
- Garrido, E. y Vega, M. (1993). Diferencias entre la percepción social de las conductas negativas morales e intelectuales. I. Fernández e I. Martínez (Eds.), *Epistemología y procesos psicosociales básicos*. Sevilla: Eudema.
- Gergen, K. J. (1992). *El yo saturado. Dilemas de identidad en el mundo contemporáneo*. España: Paidós.
- Gibbs, J. C. (1991). Toward an integration of Kohlberg's and Hoffman's theories of morality. In W.M. Kurtines, & J. L. Gewirtz (comp.), *Handbook of moral behavior and development*. Volume 1: Theory (pp. 183-222).
- Gilligan, C. (1982). *La moral y la teoría psicológica del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Giraldo, J. A. (2009). *Menores Infractores círculo que no se rompe*. Artículo El colombiano.com, publicado el 7 de junio de 2009. http://www.elcolombiano.com/BancoConocimientos/M/menores_infractores_circulo_que_no_se_rompe/CodSeccion=21
- Grisales Vargas, A. L. (2003). *La hermenéutica filosófica y las ciencias*. Universidad de Caldas, Cuadernos filosóficos – literarios No. 14. p. 16.
- Habermas. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta

- Habermas y Rawls. En Puig Rovira José María. (2003). *Prácticas morales: Una aproximación a la educación moral*. España: Paidós Ibérica.
- Hernández, Á. y Estupiñán, J. (2006). *Lineamientos Técnico-Administrativo-Misionales y Herramientas metodológicas para la inclusión y la atención de familias en los programas y servicios del ICBF*.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2003). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill.
- Herrero Herrero, C. (1997). *Criminología: parte general y especial*. Madrid: Dykinson, 407 p.
- Hoffman, M. L. (1983). Desarrollo Moral y Conducta. En: *El mundo social del niño: avances en psicología del desarrollo*. Madrid: Editorial Visor. pp. 13-36.
- Hoffman, M. (2000). *Empatía y el desarrollo Moral: Las implicaciones para el cuidado y la justicia*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Hall, S. (1970). *Adolescencia y desarrollo, Psicología del Desarrollo*. Barcelona: Ed. Fontanella.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2000). *Estadísticas procesos judiciales en menores de edad*. Bogotá, Colombia.
- _____. (2001). *Promoción y Fomento de los derechos de la niñez y la familia*. Bogotá, Colombia.
- Jiménez Caballero, C. (2005). *De Mujeres y Hombres Jóvenes – La Juventud Colombiana*. Revista del Centro de Estudios sobre Juventud; Edición Nueva Época, año 4, No.10, México D. F. enero – marzo, 2005.

- Juzgado de Menores en la ciudad de Armenia, Quindío. (2009). Estadística de menores infractores.
- Kant, E. En Aramayo, R. (2001). *La utopía moral como emancipación del azar*. Madrid: EDAF.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del Desarrollo Moral*. Bilbao: Biblioteca de psicología.
- Ley de Infancia y Adolescencia. (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, comentada y concordada), Instituto de Estudios del Ministerio Público, Bogotá marzo de 2007.
- Maslow, A. *Theory of Human Motivation*, en altruists.org
- Memorias Taller “Actualización de Lineamientos de atención para jóvenes en conflicto con la ley”. Medellín septiembre 7,8 y 9 de 2005.
- Mills, R. S. L. y Rubin, K. H. (1990). *Parental beliefs about social behavior in early childhood*. Child Development, 61, 138-151.
- Mischel, W. (1976). *Introduction to personality* (2 ed.). N.Y.: Holt, Rinehart and Winston.
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Estándares básicos de Competencias Ciudadanas*. Serie Guías No 6. Bogotá, Colombia.
- Morant, J. (2003). *La delincuencia juvenil*. Noticias jurídicas, URL
- Morales, A. (1994). *Tres estudios inéditos sobre los Menores Infractores en Colombia*. Fundación FES, Santa fe de Bogotá: Editorial Guadalupe.

Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. (2007).

Organización de Naciones Unidas, Asamblea General, Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Resolución 45/113 en abril de 1991. Nueva York.

Organización de Naciones Unidas, Asamblea General, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil -Directrices de RIAD. Resolución 45/112 en abril de 1991. Nueva York.

Ossorio, M. (1981). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas sociales*. Buenos Aires: Editorial Heliasta, 797 p.

Página web Policía Nacional de Colombia, boletín informativo. Abril, 2004.
www.ponal.gov

Página web El Colombiano.com, publicado el 7 de junio de 2009.

Paolito, D. y Reimer, J. (1996). *El crecimiento Moral de Piaget a Kohlberg*. Madrid: Narcea S.A.

Papalia, D. E. y Wandkos Olds, S. (1997). *Desarrollo humano*. Santafé de Bogotá: McGraw Hill.

Puig Rovira, J. M. (1995). *La educación moral en la enseñanza obligatoria*. Cuadernos de educación, 17. Barcelona: Horsori.

_____. (1996). *La construcción de la personalidad moral*. Barcelona: Paidós.

Pérez, E. y Mestre, V. (1999). *Psicología moral y crecimiento personal*. Barcelona: Ariel.

Pérez Guzmán, D. (1994). *Jóvenes como protagonistas de violencia y paz*. CINEP-
Consejera para la Juventud, la Mujer y la Familia. Santa Fe de Bogotá,
septiembre 30 de 1994.

Pérez, G. (1994). El método del estudio de casos. Aplicaciones prácticas. En: Serrano,
G. P. *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Cap. III. Madrid: Editorial
La Muralla. p. 85.

Pérez Pérez, C. (1996). *La mejora del comportamiento de los alumnos a través del
aprendizaje de normas*, Revista de Educación, (U. De Valencia). No. 310, p.
361-378.

Piaget, J. (1932/1977). *El Criterio Moral en el Niño*. Barcelona: Martínez Roca. 161.

_____. (1977). *El criterio moral del niño*. Barcelona: Ed. Fontanella.

Promoción y Fomento de los derechos de la niñez y la familia. ICBF. 2001.

Rawls, J. (1997). *Una teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica. p.
24.

Referencias Jurisprudenciales: C 817/99; C113/05 ; C839/01

Republica de Colombia (1968), ley 74 Pacto Internacional de Derechos Civiles y
Políticos. Bogotá DC.

Rest, J. (1983). *Moralidad. Psicología del niño*, vol 3. New York: Wiley.

Revista Infancia, Adolescencia y Familia ISSN 1900-8201 / Vol. 1, No. 1, 2006
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Beatriz Londoño.

- Rodríguez, J. y Arciniegas, M. (2007). *Justificaciones y criterios morales de un grupo de niños y niñas en condiciones de marginalidad, frente al análisis de situaciones de convivencia cotidiana*. Tesis de maestría publicada. Universidad de Manizales, CINDE, Manizales, Colombia.
- Romero, L. E. (1969). *Derecho Penal, parte general*, (vol. 1). Bogotá: Editorial Temis.
- Rubiano, N.; Zamudio, L. y Escallón, A. (1997). Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social
- Ruiz, E. y Luna, G. (1998). *Reincidencia Juvenil y libertad asistida en Santa fe de Bogotá*. Fundación FES y Fundación Restrepo Barco.
- Sánchez Chamorro, M. (1981). *Psicoterapia Dinámica en la delincuencia juvenil*. Barcelona: Editorial Herder.
- Scoppetta, O. (2005) *¿Quién es el adolescente infractor de la ley penal?* Documento ICBF. Bogotá, Colombia.
- Sierra García, J. (2003). Delito y Delincuencia juvenil. En *Diccionario jurídico ajustado a la legislación Colombiana*, (4 ed., 158, 159, 160, 446 pp.) Medellín, Colombia: Librería Jurídica Sánchez R Ltda.
- Sutherland, E. (1969). *El delito de cuello blanco*. Caracas: UCV Ediciones de la Biblioteca, 207 p.
- Szalo, D. y Gagné, D. (1980). *El adolescente y la sociedad*. Barcelona: Editorial Herder.

Unicef, Universidad Nacional de Colombia. *Situación actual y prospectiva de la niñez y la juventud en Colombia.*

Vargas, N. M. (2005). *Representaciones sociales de la delincuencia en menores de edad institucionalizadas en el hogar femenino Luís Amigo, con medida de ubicación.* Tesis de maestría publicada. Universidad Pedagógica Nacional, CINDE, Bogotá, Colombia.

Vásquez, R. (2003). *Derecho y Moral.* Barcelona: Editorial Gedisa.

Villa Medellín, L. E. Juez de Menores, (2005). En *Sentido y significado de la Intervención con menores infractores desde lo jurídico social*, Memorias Taller construcción de lineamientos, ICBF, Medellín.

Westbrook, R. B. y Dewey, J. (1859-1952). Perspectivas. Revista trimestral de educación comparada (Paris, UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, n 1-2, 1993. pp. 289-305.

Turiel, E. (1998). *El desarrollo del conocimiento social. Moralidad y convención.* Madrid: Debate.

Anexo A. Organización objetivos, preguntas, estrategia frente a la investigación

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NIÑEZ Y JUVENTUD

CINDE – UNIVERSIDAD DE MANIZALES

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

JUSTIFICACIONES MORALES DEL DELITO EN UN GRUPO DE JOVENES

INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

PROYECTO

Objetivo	Pregunta Orientadora	Estrategia	Explicación
Describir las manifestaciones delictivas de este grupo, a partir de ellos.	¿Cuáles son los delitos que cometieron o cometen los jóvenes, desde su perspectiva?	Por medio de la aplicación de los dilemas y la entrevista.	A partir de la construcción del marco teórico y conceptual del proyecto, se identifican las principales categorías teóricas frente al estudio. Posteriormente, se realiza un análisis de la forma en que los jóvenes expresan los delitos por ellos cometidos y que los tienen en dicha institución. Se profundizó en las manifestaciones por medio de entrevistas a informantes clave.
Reconocer las principales argumentaciones que los jóvenes utilizan frente a la acción delictiva.	¿Cuáles son las principales argumentaciones que utilizan los jóvenes frente a ciertas acciones que se consideran delitos?	Por medio de la aplicación de los dilemas y las entrevistas a profundidad.	Durante la realización de los dilemas, que son adaptaciones de situaciones ficticias, se logra la vinculación del joven al tema. Sin embargo, es claro que la adecuación que las investigadoras hicieron de los dilemas partiendo de situaciones reales y vividas por ellos, hace que durante su aplicación ellos se identifiquen a cabalidad, tanto con el dilema como con la argumentación de dichas acciones.

Objetivo	Pregunta Orientadora	Estrategia	Explicación
Identificar los criterios morales que emergen de las justificaciones de un grupo de jóvenes infractores.	¿Qué criterios de carácter moral y ético emergen de los testimonios de los jóvenes al momento de argumentar ciertas acciones delictivas?	Revisión de las respuestas de los dilemas, luego confrontación con las acciones y comportamientos durante los juegos de roles. Por último, se realizaron entrevistas a profundidad con informantes clave.	A partir del análisis de los testimonios de la aplicación de los dilemas, se realizó un proceso de confirmación de las respuestas por medio de un juego de roles. Se identificó que las acciones son muy similares a sus respuestas verbales. Por último, se identificaron ciertos sujetos claves en el proceso a los cuales se les aplicó la entrevista a profundidad. La clave del juego de roles, fue buscar la validez y veracidad de las respuestas de los jóvenes por medio de la rotación de los papeles.
Describir las semejanzas y diferencias entre las argumentaciones expresadas por los jóvenes hombres y mujeres	¿Existe alguna (s) diferencia (s) entre las argumentaciones hechas por los hombres jóvenes frente a las mujeres? Si es así ¿Qué tipo de diferencias se evidencia con respecto a los criterios morales?	Confrontación de los testimonios obtenidos durante la aplicación de las diferentes actividades entre hombres y mujeres	Se buscó establecer diferencias en la forma de justificar las acciones delictivas entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que en los dilemas había personajes centrales femeninos y masculinos, lo que permitió que las respuestas fueran diferentes.
Objetivo General			
Describir las justificaciones morales que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío construye sobre el delito, e identificando algunos criterios de carácter moral que les subyacen.			

Anexo B. Dilemas Hipotéticos

ANALISIS DE LOS DILEMAS

En esta investigación se pretende, en primer lugar, describir y tipificar las estructuras discursivas que los jóvenes utilizan para justificar ciertos actos y su relación con la responsabilidad legal y social que provoca que a ellos se les denomine como jóvenes infractores, en segundo lugar, analizar e identificar los criterios que ellos utilizan para justificar dicho juicio y acción, en el plano moral específicamente.

Para el análisis de información, se realizó un ejercicio de análisis de los diferentes discursos y argumentaciones que hacen los jóvenes de las decisiones que tomaron a partir del planteamiento de dilemas morales, entendidos, en esta investigación, como una narración breve en la que se plantea a los jóvenes una situación problemática que incorpora un conflicto de valores, ya que el problema moral que expone tiene varias soluciones posibles que entran en conflicto unas con otras. Esta dificultad para elegir una conducta obliga a un razonamiento moral sobre los criterios o valores que están en juego, exigiendo una reflexión sobre el grado de importancia que damos a nuestros valores.

Los dilemas morales son un excelente discurso para identificar los criterios desde donde hablan los sujetos, una vez que se identifican, a través de la discusión y la construcción de los argumentos, la justificación que cada individuo o grupo construye para dar cuenta de una acción. Al proponerles la resolución de un caso práctico, que con frecuencia podría ocurrirles, o les ha ocurrido, a ellos, la discusión de dilemas es más motivadora y estimulante que la mera exposición de las razones por las cuales tomaron una decisión. En este sentido, dicha estrategia se utiliza con el objetivo de favorecer el diálogo razonado, el intercambio de opiniones sobre distintos puntos de vista, para que a partir de este, pudieran emerger las diferentes justificaciones que construyen los jóvenes en esta condición.

Cabe decir que uno de los dilemas morales que se utilizaron en este proceso investigativo, fue tomado de los dilemas utilizados por los estudios de Kohlberg, sin embargo y en atención a las diversas revisiones realizadas a esta técnica, se adecuaron a los contextos, las situaciones y las posibles decisiones a la vivencia de los jóvenes en esta región del país.

Para la aplicación de los dilemas se tuvo en cuenta que los 12 jóvenes fueran 6 hombres y 6 mujeres, para poder cumplir con uno de los objetivos propuestos; luego se hacía lectura del dilema y se dejaba abierto a las diferentes respuestas que pudieran dar los jóvenes, ellos eran quienes construían diferentes respuestas sin la necesidad de inducirlos a dar respuestas programadas, por lo que los dilemas se lanzaron dejándolos abiertos a cualquier posibilidad de solución

El siguiente cuadro presenta un análisis inicial de los resultados arrojados durante el encuentro realizado con los jóvenes infractores de una institución en el Departamento de Quindío.

INSTRUMENTO: DILEMAS HIPOTETICOS

FECHA: Septiembre 19 de 2008

HORA: 3:00 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

DINAMICA DE TRABAJO: Por subgrupos de jóvenes se les entregara un dilema moral hipotético, con sus respectivas preguntas, para que lean, analicen y argumenten sus respuestas. Luego en plenaria grupal se socializaran, brindando espacio para escuchar sus puntos de vista.

DILEMA DE HEINZ

En un pueblo una mujer llamada Rosalba estaba a punto de morir de un tipo de cáncer muy raro había una extraña droga que un señor de la ciudad había descubierto recientemente, la medicina era cara de producir pero don Pedro el señor que la había hecho cobraba cien veces más de lo que le costaba, estaba cobrando un millón de pesos, el hijo de la enferma intento por todos los medios legales conseguir el dinero para comprar la droga, pero solo consiguió quinientos mil pesos que era la mitad de lo que costaba realmente, el joven le conto a don Pedro que su madre se estaba muriendo y le pidió que le vendiera el medicamento más barato o que se lo diera a cuotas, pero don Pedro le contesto no yo lo descubrí y le voy a sacar provecho al medicamento.

¿Qué les parece la situación? ¿Cómo se sentirían? ¿Pero si tu eres su hijo y ella fuera tu mamá? ¿Y por qué harías eso? ¿Consideras que es correcto o no? ¿Debe el joven robar la medicación? ¿Por qué o por qué no? Si la persona que está muriendo es un extraño, ¿debe robar la medicación para el desconocido? ¿Por qué o por qué no? ¿Es importante que la gente haga todo lo posible para salvar la vida de otro? ¿Por qué o por qué no?

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
<u>M</u>	<u>Buscaría</u> la plata como fuera y le daría el medicamento a mi mama	Acción. Es claro que la primera opción es resolver el problema económico que se le plantea.	El joven manifiesta que buscaría el dinero a través de cualquier medio por alguien cercano a él, como lo es su madre. En este testimonio, no se identifica el tipo de acción que haría el joven,

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
<u>H</u>	<u>Conseguiría la plata</u> como fuera, me pondría a robar y sacaría mi mama adelante	Acción	Lo importante en esta acción es el sentimiento de amor que tiene por su madre. Este joven identifica claramente la acción (delito) que realizará para cumplir su objetivo. Y dicha acción es un medio para lograr el objetivo final (sacar a la mama adelante). Según Hoffman los procesos afectivos y de empatía son indispensables en la conducta moral de las personas: en este caso el joven obedece a orientaciones subjetivas de tipo afectivo y no cognitivo.
H	La plata uno se la consigue así uno la valla embarrando.	Afirmación	En esta afirmación el joven es consecuente con sus acciones. Se hace evidente que no hay determinado un "límite" con respecto a la acción que llevaría a resolver la problemática. Esto podría indicar, en primera instancia, que frente a una situación de carácter extremo, los jóvenes no establecen "límites" frente a las acciones tendientes al logro de un objetivo, específicamente frente a una situación que afecta su círculo afectivo y moral más cercano.

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M	Uno por la mama hace lo que sea; por mi mama yo haría eso; por la mama claro, uno hace de todo.	Afirmación	En esta afirmación es claro que los sentimientos priman, sin tener en cuenta las consecuencias. Aquí podría hablarse de una justificación muy basada en una persona, la justificación de la acción no está dada por principios o normas de carácter universal ni necesario (posturas universalistas) se orienta a posturas más de carácter cultural y contextual (Gilligan) y afectivas (Hoffman) en dónde la relación con la madre es la que determina la acción.
M	Robar y matar es un delito pero también hay que ver que la que está en riesgo es la mama de uno y uno no la va a dejar morir así como así. Así sea que haya que rebuscar la plata así sea debajo de las piedras	Afirmación-justificación	Se reconoce que robar es un delito pero justifica su acción por el amor que siente por su madre. Turiel,(1998) en su teoría de Interacción Social argumenta que las acciones de los individuos son influenciadas por experiencias y entornos sociales. Teniendo en cuenta que aquí se hace un juicio de tipo moral: Aunque se acepta que la acción que realizaría sería un delito (robar o matar) su justificación se asienta en consideraciones de tipo cultural y familiar (uno no la va a dejar morir así como así).

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
H	ahí es donde piensa uno que uno teniendo un cuchillo teniendo algo uno no es capaz de retener lo que va hacer se lo enterra de una	Afirmación-acción-justificación	Reflexión de lo que podría suceder si tiene una arma en su poder y desarrolla una justificación de las consecuencias de tener un arma. (...) Los niños tienen la capacidad para reconocer las consecuencias de sus acciones y realizar inferencias sobre sus actos. Charlesworth (1992)
M	por mi mama, si yo a usted la veo muriéndose y veo que otro tiene plata yo lo robo por el medicamento de mi mama, no..., si me entiende yo haría lo que fuera por darle el medicamento a mi mama	Afirmación-justificación	Ella justifica su acción por el sentimiento que profesa por su mama Hoffman los procesos afectivos y de empatía son indispensables en la conducta moral de los individuos.
M	por una parte bien hecho y por otra parte mal hecho. Bien por que si me entiende compre la droga a mi mama y mal hecho por que deje a la otra persona sin plática	afirmación	Reflexión sobre una acción. Es consecuente con el dolor que ejerce a la victima pero no tiene en cuenta las consecuencias del delito
H	yo que haría, haría lo que fuera por ella pero, yo lo haría por mi mama, además el cucho es por sacarle provecho	Afirmación-justificación	Justifica su acción a través de la impresión que tiene sobre el vendedor de la droga.

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M	<p>ir a pedir ayuda a la gobernadora del Quindío, si me entiende pedir en la calle, pedir a la gente importante que manda, con la ayuda de los líderes del barrio, pedir colaboración hacer rifas pero algo haría uno pues para no dejar morir</p>	acción	<p>Esta joven encuentra otras alternativas para solucionar el problema que tiene. La joven busca otras alternativas no se queda solo con la opción del delito</p>
M	<p>Tampoco lo mataría, pero si lo taponeo y lo amenazo para que me de la droga, lo pego, lo pego ahí para que me pase la droga. O cogerlo de aquí (cuello), para que me entregue la droga y ya, irme y dejarlo vivo</p>	acción	<p>Golpear a otro no es delito siempre y cuando se deje vivo. Lo que hace es atenuar la acción (no matarlo, sino golpearlo) para poder acceder a la droga. Es decir, aquí la niña hace una valoración sobre las consecuencias de su acto. Establece una relación “costo-beneficio” frente a lo que va a hacer.</p>

INSTRUMENTO: DILEMAS HIPOTETICOS

FECHA: noviembre 21 de 2008

HORA: 3:00 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

DINAMICA DE TRABAJO: Por subgrupos de jóvenes se les entregara un dilema moral hipotético, con sus respectivas preguntas, para que lean, analicen y argumenten sus respuestas. Luego en plenaria grupal se socializaran, brindando espacio para escuchar sus puntos de vista

DILEMA MILENA

Milena tiene 16 años, es una joven alegre y muy amigable, cursa noveno grado, vive con sus abuelos.

Una noche Milena va a una fiesta con sus amigas de curso, en medio de la rumba un compañero le da una extraña bebida que hace que pierda su voluntad. Al otro día Milena despierta en una residencia dándose cuenta que ha sido violada.

Milena no sabe qué hacer, al poco tiempo empieza a sentirse enferma, acude al médico dándose cuenta que tiene una enfermedad venérea y que además está en embarazo. ¿Qué debe hacer Milena? ¿Crees que debe abortar? ¿Por qué o por qué no? ¿Debe denunciar a su compañero? ¿Por qué o por qué no?

El novio de Milena se entera de quien la violó. ¿Qué debería hacer? ¿Consideran justo si el toma “represalias” contra el

violador? ¿Qué tipo de represalias podría tomar? ¿Consideran que lo que haga el novio es un delito? ¿Por qué?

Si es delito, ¿quién sería el delincuente ahí?

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACION -ACCION	
M1	Milena debe tener al bebe dependiendo de la enfermedad, porque si tiene cura, tiene posibilidades de tener el bebé, si es una enfermedad, digamos como el sida, que vamos a traer un niño al mundo, nooo. Yo haría depende de cómo fueran las cosas, o sea si la enfermedad tiene cura y se puede curar lo tendría.	Afirmación-acción	La joven se pone en el lugar de la mujer del dilema, condicionando la vida del bebe de acuerdo a su salud y el bienestar futuro del mismo. No asume el aborto como un delito.
H1	Claro, que el aborto es un delito, porque es una vida. No pues, en mi concepto debería tener el bebe aunque sea por cesárea, Y meterse a un tratamiento donde la ayuden los psicólogos, para que la vayan llevando, y si tiene una enfermedad venérea, que este con los doctores para que la enfermedad no vaya a avanzar tan ligero, que tenga unos medicamentos que detengan la enfermedad por tiempo.	Afirmación-justificación	Se asume el aborto como delito, primando la vida del bebe. El joven trasciende su reflexión y brinda alternativas de solución al conflicto.
H2	Denuncia al compañero y pone una tutela de los compañeros que estaban en la fiesta, es delito de las personas que prestan un local, donde se puede utilizar drogas, tanto licor para menores de edad, eso está prohibido, a esa es la persona que debería ponerle la tutela	Acción – afirmación	Se conceptualiza adecuadamente lo que es un delito y argumenta que la persona que presta el local también cometió un delito. Hay conocimiento de la norma, se establece un jerarquía en las acción legales para sancionar la acción (es decir: ellos tienen conocimiento de lo que es una acción delictiva)
H2	No pues ir a un juez de menores que lo mande a una cárcel	acción	El joven sabe a quién deben acudir para tener un debido proceso.
H2	Pues si el joven es menor, pues sí, porque también hay demanda, demandarlo.	Afirmación	Conocimiento del proceso en los jóvenes
H2	Es abuso porque es una muchacha de 16 años, menor también.	afirmación	Reconocimiento de la víctima y de la acción delictiva.
H4	Abuso es pues hacerle daño a alguien, algo que ella no quiere	Afirmación	Reconocen lo que es un delito
M 1	Pues mucha, o mejor dicho, ninguna porque niño, joven o adulto ahora puede pagar.	Afirmación	Reconocimiento de la nueva ley de infancia y adolescencia.
H5	Iría a golpearlo, iría a dejarle un ojo colombino.	acción	Se ponen en la posición del novio de milena y premeditan sus acciones

H4	por ejemplo yo que haría, buscar un palo y darle como a rata.	acción	Ubica su accionar hacia una agresión fuerte Hume en la posición externalista de la filosofía considera que las razones no juegan un papel motivante en la acción moral
H2	Iría donde el amigo y le diría que pagara las consecuencias que el mismo causo, por que el lo que causo fue un daño, y que ambos se metieran en un tratamiento, por que como dice el dicho, lo hecho, hecho esta, ya no se puede hacer nada, pero siempre pagaría por su daño	acción	Busca alternativa pacífica para solucionar el problema. una historia más cercana a sus vidas, es más claro el delito, las personas, al no ser del círculo cercano, cambian la forma en que se evalúa la situación
H5	Lo manda pal hueco de una vez, pa la caja, a ir a estrenar gusanos, a mirar pa dentro.	acción	Acción clara del delito sin medir consecuencias
H2	Es que no todo se puede organizar a los golpes, aquí creen que todo se puede organizar a los golpes.	afirmación	Reflexión sobre acciones violentas De acuerdo con las teorías cognitivas la conducta moral parte del pensamiento y de las capacidades cognitivas y reflexivas del individuo.
H2	Pues yo iría donde los sicólogos y todo, resolveríamos el problema, de una manera pacífica, sin agresiones ni nada.	Acción	Reflexiona sobre el dilema y busca alternativas pacíficas de solución, apoyándose en experiencias propias y en otras personas, como el psicólogo.
H4	Si claro es un delito, Porque abuso de la muchacha. Porque se supone que la drogo y la sedujo	Afirmación-justificación	Es consciente que es un delito porque lo que realizo lo hizo sin consentimiento del otro
M2	También sería un delito, o no sería un delito propiamente porque de pronto, porque uno en un momento de rabia puede hacer muchísimas cosas, pero también se lo merece el, como defendiendo a la chica porque yo haría lo mismo uhf, sobrada. O si no lo mata el novio que lo mate ella misma, de todas maneras eso merece al hueco de una, una violación. Yo digo que hay personas que no entienden que la mayoría de chicas, niñas o adolescentes como yo son violadas y uno se pone en el lugar de ellas, es un daño muy duro, imagínese queda con un trauma en la cabeza, tras de que se acuerda de lo que paso y esas cosas, entonces yo lo que haría es eso si fuera ella	Afirmación-acción-justificación	Define el delito, se pone en el lugar de la joven como víctima para justificar la acción que quiere emprender. Aquí hay toda una argumentación tanto en la conceptualización del delito como de sus consecuencias y las posibles acciones a tomar. Por otro lado, la cercanía del caso a los contextos en dónde los chicos viven, podría indicarnos una mayor reflexión y conciencia de las causas, las consecuencias y las acciones a tomar. La perspectiva del aprendizaje social no considera la moralidad como una forma especial de actividad humana que sigue un curso único de desarrollo, por el contrario argumenta

			que la conducta moral se adquiere a través del modelado y del refuerzo
H4	delito es como el que comete algo malo, en contra de la ley o algo así, en contra de la sociedad, es un delito que alguien robe o haga algo	afirmación	Conceptualiza el delito desde la realidad Desde la teoría de la Transmisión, las actitudes y conductas morales son adquiridas a través de aprendizajes propios y de experiencias externas, prefiriendo las conductas aprobadas y evitando las que son castigadas a nivel social.
M1	pero dicen que si no pasa de un millón no pasa nada, si pasa de un millón hay cárcel, si es menor correccional pero si no pasa de un millón no pasa nada es decir, si lo buscan le anotan el juez de menor pero no pasa nada, no se lo llevan	Afirmación-justificación	Conocimiento de los derechos y deberes de un infractor, especialmente del procedimiento a seguir cuando el delito es cometido por un menor de edad.
H5	Delitos. Matar a una persona, apuñalarla, secuestro, ser cómplice es un delito, transportar droga, ser jibaro, armas blancas.	Argumentación	Ejemplifica desde su contexto, reconociendo los diferentes tipos de delitos
H5	El delincuente es el que lo hace, el que lo ve y también el que no dice nada.	Afirmación-argumentación	Reconoce qué es el delito y las diferentes matices del delincuente.

INSTRUMENTO: DILEMAS HIPOTETICOS

FECHA: enero 17 de 2009

HORA: 3:00 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

DINAMICA DE TRABAJO: Por subgrupos de jóvenes se les entregara un dilema moral hipotético, con sus respectivas preguntas, para que lean, analicen y argumenten sus respuestas. Luego en plenaria grupal se socializaran, brindando espacio para escuchar sus puntos de vista

DILEMA DEL FUTBOL

Un día al llegar la temporada de futbol Andrea y Miguel van al clásico entre América y Nacional. A la salida del partido van a celebrar a un bar cercano, a la media noche llegan algunos jóvenes de la barra del América a buscar problemas se forma una pelea en medio de eso se escucha un disparo; Miguel accidentalmente hiere a otro joven, Andrea rápidamente toma el arma y la esconde en su bolso, salen corriendo y se esconden en la casa de ella, al otro día escuchan la noticia que el joven herido esta muerto ¿Qué debe hacer Miguel? ¿Qué debe hacer Andrea? ¿Es delito lo que hizo Miguel? ¿Miguel debe entregarse?
¿Qué otras posibilidades tiene Miguel?

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
<u>H 1</u>	Miguel no debe entregarse porque eso da de 30 a 40 años de cárcel	Acción.	Hay conocimiento de la norma y de la medida penal impuesta, estableciendo una jerarquía en la acción legal para sancionar la acción (es decir: ellos tienen conocimiento de lo que es una acción delictiva y de sus consecuencias)
<u>H 1</u>	Claro que es un delito, matar a alguien es un delito y no importa que sea defensa propia, porque una vida es una vida. Miguel estaba en el baile y le toco bailar con la más fea, si me entiende, además no tenia por que llevar armas, y si la llevo era porque la sabia usar y si no porque no salió corriendo	Afirmación - Justificación	Define el delito, expresando toda una argumentación tanto en la conceptualización del delito como de sus consecuencias, plantea la posibilidad de huir como alternativa. (...) al parecer los jóvenes que crecen en contextos violentos, tienen mayor sensibilidad y mejor capacidad de ponerse en lugar de otro que provenga de iguales contextos... Feixa C.1999
<u>M 1</u>	si me entiende, la novia avisarle a las autoridades lo que paso, si lo quiere quedarse con el, aunque la novia debe pensar que lo que hizo también se lo puede hacer a ella	acción	Reflexión sobre una acción. La joven manifiesta una ambivalencia entre el deber y el querer, es decir, es consciente de la acción delictiva pero tiene en cuenta la carga afectiva. Hace un análisis de la situación delictiva teniendo en cuenta las consecuencias de la misma.

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M 3	yo no lo entrego, porque uno lo quiere mucho y no lo entrega	Afirmación-justificación	<p>Cuando afirma se hace evidente que no se determinan las consecuencias con respecto a la acción que llevaría a cabo, ni la complicidad de la misma. Esto podría indicar, en primera instancia que la joven al ponerse en el lugar del sujeto del dilema justifica sus acciones a través de los sentimientos de afecto, amor y lealtad.</p> <p>El afecto solo ha jugado un papel central en las explicaciones de la acción altruista o pro social. Algunos autores consideraron la empatía y posteriormente la simpatía como el factor motivacional que desencadena la acción pro social.</p>
M 2	Entregarlo pero también apoyarlo y hacer vueltas para que lo dejen en libertad. Depende porque si lo mato de frente o fue inconscientemente. hay mucha diferencia de coger un arma y disparar a que se le salga un tiro accidentalmente es muy diferente,	afirmación	Matar a otro no es delito siempre y cuando sea en defensa propia. Lo que hace es atenuar la acción (lo mato, para poder salvar la vida.) Es decir, aquí la joven hace una valoración sobre las consecuencias de su acto. Establece una relación “delito-defensa propia” frente a la acción,
M 2	Que por qué es diferente, pues porque le metió el tiro para defender su vida, si me entiende no fue adrede, entonces no es tanto delito como si se lo quisiera meter.	Afirmación - justificación	Reconocimiento de las normas y la diferencia entre la acción delictiva dolosa y culposa.

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
H 3	si se entrega van hacer menos años, le dan unos años por portar armas igualmente, por daños y perjuicios a la sociedad y por muerte, entonces mirándolo se perjudica por un lado y por el otro, entonces tiene que pensar en el delito que cometió porque es algo delicado	Afirmación-justificación	Conocimiento de la ley, del proceso penal, expresadas a nivel de ventajas y desventajas, hay un reconocimiento de los diversos delitos cometidos en el dilema, exponiendo una panorámica global de las consecuencias.
M 3	Si yo fuera Miguel yo me escondo, yo no me entrego, ja! ir a parar a una cárcel, le buscaría papeles al arma chiveados y me entregaría. es más diferente cuando uno tiene papeles del arma ya que uno la puede disparar,	Afirmación-acción-justificación	Reconocimiento del delito y de las consecuencias del mismo. Plantea apaciguar el delito consiguiendo los papeles del arma, reconociendo entonces el porte ilegal de armas como otra acción delictiva. Turiel (1998) expresa que los niños tienen la capacidad para reconocer las consecuencias de las acciones y de realizar las consecuentes inferencias sobre las mismas (...)
H1	la policía cojea pero llega, es mejor entregarse al principio para no quedarse tanto tiempo allá	Afirmación	Aceptación del delito, haciendo una crítica al sistema judicial, reflexión sobre la acción desde el reconocimiento de las medidas legales.
M 3	al fin de cuentas cuando uno está metido allá, todo el mundo le da la espalda a uno, yo mato una persona si me entiende y ella vio que fue sin culpa, usted se esconde para que no la involucren ahí, si ve todo el mundo le da la espalda a uno, es la verdad hasta los amigos	afirmación	Reflexión sobre la acción delictiva desde la auto proyección del dilema, La joven no tiene en cuenta a la víctima ni el daño que se hizo sino en lo perjudicial que podría ser entregarse por la soledad que se podría vivir en la cárcel.

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M 1	uno puede ir donde la familia del muerto y pedir perdón	acción	Busca alternativa pacífica para solucionar el problema. es más claro el delito, las personas, al no ser del círculo cercano, cambian la forma en que se evalúa la situación
M2	Si a mí me matan un hijo y me piden perdón, viendo esa persona ahí yo la mato, sabiendo que mato a mi hijo; bueno aunque si la persona es de buen corazón lo perdona pero uno no olvida... ¡Sabe que! Pensándolo bien, uno matando no va a revivir la persona.	Afirmación- acción- justificación	Reconocimiento del delito, plantea dos posibilidades “la venganza y el perdón” reflexionando sobre ambas expresando el perdón sin olvido y finalmente que el delito no se puede enmendar con otro delito. En esta posición algunos autores consideran que los valores afectan la conducta dependiendo del razonamiento moral y del tipo de orientación moral (de justicia o de benevolencia)
H 2	yo les voy a contar una historia más triste, una vez estábamos en la casa comiendo y mi papa llego y tumbo la puerta y nos comenzó a pegar a todos y a mi mama la mato con un machete, y ella estaba en embarazo de él, entonces después yo no le conté nada a nadie para que a él no lo metieran preso y la verdad nunca se ha revelado, si yo hubiera contado mi papa me mata, aun me pregunto porque lo hizo, desde ese momento no le volví a hablar, el nunca me ha dado nada. El cuándo me ve a mi yo no lo miro, cuando me llama yo le digo que lo odio, lo detesto, que nunca se vuelva a parecer en mi vida porque soy capaz de matarlo	ejemplificación	Los jóvenes se identifican con los dilemas y opinan desde sus vivencias, ejemplificando desde sus propias vidas. La teoría del desarrollo moral por transmisión exógena, establece la conducta moral de modo circunstancial y relativo, teniendo como consecuencia que el hombre adquiere este desarrollo moral de acuerdo a las experiencias de su existencia y no por un proceso paulatino de estadios, siendo regulado por las vivencias adquiridas.

M1	Yo en su caso contaría toda la verdad para que el pague todo lo que hizo, mentira, siendo franca yo lo mataría, lo mato...que. Que sabiendo que mato a mi mama	Acción	<p>Acción clara del delito sin estimar implicaciones ni límites, la joven desecha la posibilidad de que sea la justicia la que corrija el acto y en cambio expresa la acción homicida como salida, aquí el límite entre lo correcto e incorrecto trasciende.</p> <p>Kohlberg considero que lo más importante en relación con la acción era el juicio moral, ya que detrás de la misma acción las personas podían diferir de sus juicios morales</p>
H 3	yo lo mato	Acción	Acción clara del delito sin evaluar las consecuencias, se pone en el lugar del joven como víctima para justificar la acción delictiva.

INSTRUMENTO: DILEMAS HIPOTETICOS

FECHA: Marzo 18 de 2009

HORA: 3:00 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

DINAMICA DE TRABAJO: Por subgrupos de jóvenes se les entregara un dilema moral hipotético, con sus respectivas preguntas, para que lean, analicen y argumenten sus respuestas. Luego en plenaria grupal se socializaran, brindando espacio para escuchar sus puntos de vista

DILEMA DE JEISON

Jeison es un joven de 17 años, que vive en el barrio Monte Alegre al sur de la ciudad, el barrio se caracterizaba porque en él gobernaban dos pandillas juveniles, Las águilas verdes y Los calvos. Una tarde cuando Jeison regresaba de su trabajo se encontró con dos amigos que le propusieron participar de un enfrentamiento esa misma noche, Jeison nunca ha participado en estos enfrentamientos, ya que es nuevo en el barrio, sin embargo sabe que es a muerte y que posiblemente le tocara matar a más de una persona para defender su vida. ¿Qué debe hacer Jeison? ¿Debe entregarse a las autoridades? Si utilizo el arma para defender su vida, ¿esto es un delito? ¿Qué es delito? ¿Qué problemas puede traer el cometer un delito? ¿Por qué? ¿Y si la utiliza para salvar otra persona sigue siendo un delito? ¿Cuándo matar se convierte en delito? ¿Por qué Jeison decidió ir? ¿Tenía otra opción? Si la policía los detiene ¿Cómo explicaría Jeison las muertes que causo? ¿Cómo te defenderías? ¿Qué puede hacer Jeison para que no lo culpen? ¿Es justo condenar a alguien en la situación de Jeison? ¿Por qué?

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
<u>H1</u>	Jeison debe ir al enfrentamiento, debe ir a matar para que no lo maten a el	Acción.	Acción clara del delito, sin medir los posibles efectos, trasciende el sentido de conservación.
H2	Jeison debe matar por que si uno se reconcilia lo traicionan y le dan por la espalda, como en la película gorra.	Acción- afirmación	El joven afirma y conceptualiza el delito como única medida de acción, plantea la disyuntiva entre reconciliación-traición, exponiendo como ejemplo una película con la que se siente identificado.
H1	Jeison debe enfrentarlos y matarlos.	Acción	Acción clara del delito sin medir consecuencias.
M2	Me encierro y por las ventanas los mato si me buscan	Afirmación-justificación	Acción clara del delito, sopesando algunas medidas de conservación y protección para su vida, además justifica la acción delictiva desde el punto de vista de víctima, dejando claro que mataría si el agresor la busca.
M1	Matarlos en el enfrentamiento aunque nunca haya matado porque para todo hay una primera vez	Afirmación-acción-justificación	Acción evidente y notoria del delito, afirmando la participación del sujeto sin calcular derivaciones. El joven justifica su accionar desde un punto de vista de experiencias contextuales y obvias para esta población. Stanley Hall (1959) la juventud es una edad dramática y tormentosa donde las nuevas experiencias son parte de la construcción de la identidad.

H1	Jeison debe ir a matar por adrenalina, por pistoliar	Acción	Acción evidente del delito sin medir resultados. Brinda mayor importancia al deseo de sentir experiencias nuevas. Para Eric H Erikson (1972) la adolescencia y la juventud presupone más que una crisis de sublevarción. Es una adaptación al medio, una exploración al mundo y una búsqueda interna sobre su lugar en la vida. De esta manera se considera al joven experimentando un periodo de dependencia, donde se ensaya modos de vivir y de relacionarse con los demás, poniendo a prueba sus limitaciones y capacidades emocionales,
H 3	No porque era un juego de pandillas	afirmación	Hace una aseveración o justificación de la acción. La violencia constituye, según Leif y Delay, una conducta significativa en el adolescente; el estar en una pandilla y actuar en ella da importancia a su status de joven
H 1	No porque era un enfrentamiento con una pandilla	acción	Justifica el actuar desde el concepto de pandilla
M1	No, porque debe seguir dando chumbimba	Afirmación- acción-justificación	No se mide resultados y se actúa de acuerdo al deseo de tener experiencias. Esta manera de proceder constituye un momento en la historia del sujeto, por estéril que sea, no podría ser considerada como una simple reacción ante el ataque o provocaciones del medio.
H 2	pues son cuentas pendientes con la pandilla, nada más	justificación	El joven considera que el hecho de ser una cuenta pendiente el delito se justifica y no se debe castigar.
M1	Delito es si me dejo matar	Justificación	Justifica su accionar desde su supervivencia
M2	no es delito por que se estaba defendiendo	Justificación	Excusa su accionar desde su supervivencia

H2	Delito es matar y robar pero por sobrevivir no es un delito, cuando se trata de vivir más años no es nada	Justificación	Se evidencia que el concepto de delito lo relacionan con el daño que se le puede causar a otra persona sin que ella lo haya provocado, en el caso de defenderse de otra persona por riñas entre ellos se trata es de sobrevivir
M1	Si el juez le pregunta que responda que no sabía para donde lo habían invitado y que después le toco defenderse	afirmación	Ante el juez u otra persona se manejan diferentes versiones de acuerdo al castigo que se pueda dar,
H1	Delito es matar una persona por matarla pero cuando es por venganza no es delito, eso es cuadrar cuentas	Justificación	Se evidencia claramente el concepto de delito, donde el joven considera que delito es matar cuando no se tiene ningún tipo de venganza hacia otro, si se tienen “cuentas pendientes”, el delito se justifica para quedar a paz y salvo
H3	Yo le diría al juez que estaba actuando en defensa propia porque si yo no lo hacia ellos si lo hacían	Afirmación	La versión la acomoda de acuerdo a la situación que se debe enfrentar
M2	Eran ellos o yo y no me iba a dejar matar	justificación	Delito se justifica si es por sobrevivencia
M1	Negar todo por que como le pueden comprobar	afirmación	La versión la acomoda de acuerdo a la situación que se debe enfrentar
H1	Que él es un joven sano y para que no lo culpen esconde el arma o se le da a un amigo para que la guarde mientras pasa todo	Acción-afirmación-justificación	Conocimiento sobre la forma de esconder pruebas

DILEMA EXTORSIÓN

Julio es un chico de 15 años, vive en un barrio humilde de la ciudad, con su abuela y sus hermanos, en este momento se dedican junto con su hermano mayor a la venta informal, pasando muchas necesidades en su casa. Un día su hermano le informa que consiguieron trabajo y que van a ganar mucho dinero, deben ausentarse por un tiempo de la casa e irse a vivir a una finca, su hermano no le da muchas explicaciones, pero luego le indica a Julio que llame a una persona y le solicite una cantidad de dinero para poderle entregar a

su hijo, sino lo mataran. Julio da cuenta que su trabajo es extorsionar a esta señora, y que además en la finca esta el joven secuestrado, que casualmente tiene su misma edad. ¿Qué debe hacer Julio? ¿Lo que hace Julio es un delito o no? ¿Por qué? ¿En el caso de la pobreza de Julio se justifica lo que él y su hermano hacen? ¿Por qué? ¿Debe Julio denunciar a su Hermano? ¿Y si fuera otra persona? ¿Merece ese joven estar secuestrado? ¿Por qué? Quien está cometiendo mayor delito, Julio o su hermano ¿Por qué? Si las autoridades arrestan a los implicados, ¿cómo puede defenderse Julio? ¿Qué debe hacer el juez? ¿Por qué? ¿Los jóvenes saben cuando están cometiendo un delito? ¿Por qué creen que en Colombia los jóvenes cometen delitos? ¿Quién es el responsable de esta situación? ¿Qué se podría hacer para que los jóvenes no cometieran delitos?

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
<u>H1</u>	Cambiar una vida por otra es malo pero se puede hacer	Acción.	Acción clara del delito, sin medir los posibles efectos, trasciende el sentido de la experimentación.
<u>H1</u>	Por qué es malo, pues porque es malo, porque de todas formas es un ser humano, no es un animal cualquiera, ¡pero de malas! Que vamos hacer	Afirmación - Justificación	Justifica el accionar desde la supervivencia propia y de familiares. “Los jóvenes infractores tienen una contradicción con sus condiciones de vida, que termina resolviéndose por la vía de la infracción. Esta, se constituye en el medio para acceder a aquellos bienes que para los adolescentes resultan imprescindibles (moda, accesorios, recreación, consumo lúdico, etc.) en un medio en que la estima y el reconocimiento social se establecen en función de la apariencia externa y la capacidad de gasto. Más que la situación de pobreza, lo que conduce a la infracción es la contradicción entre el desarrollo de necesidades de consumo ostentoso asociado a su condición de adolescente (reforzadas por los medios de comunicación) y la capacidad económica de su familia”. Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Rubiano Norma, Zamudio Lucero, Escallon Adriana. ICBF. Centro de investigaciones sobre dinámica social. 1997

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
H 2	Sigo en el juego, es un delito pero está en juego la vida de nosotros	Acción- afirmación	El joven afirma y conceptualiza el delito como única medida de acción, plantea la dualidad entre conservar la propia vida y el obrar bien.
H2	Delito es matar a alguien, pero sigo llamando por que este es un trabajo no más.	Acción	Para este joven desde que no haya una acción clara como matar, no se comete ningún delito y lo justifica desde su supervivencia
H1	Pues yo sé que es un delito pero si no hay más trabajo hay que seguir haciendo lo que estamos haciendo	Afirmación-justificación	Acción clara del delito, justificando desde la necesidad de trabajar, Teoría general del crimen (Gottfredson y Hirischi), plantea que el delito se origina por la combinación de características del sujeto con oportunidades de contexto que ofrecen beneficios. Los autores plantean que "el delito es una manifestación de la naturaleza humana, que en sí, es hedonista y egocéntrica. Todos buscamos el placer y tratamos de evitar el dolor. A la hora de dirigir nuestro comportamiento, realizamos un cálculo racional, valoramos cuales van a ser los costes y los beneficios y, en función de ello, decidimos". Para esta teoría la única característica distinta de los crímenes es que el autor busca los beneficios inmediatos sin medir las consecuencias futuras
H3	No, pa mi no es un delito porque yo no lo voy a matar lo que busco es presionar la familia para que me dé un dinero que es lo que necesitamos	Afirmación-justificación	No hay acción como matar por tanto no se considera delito

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M2	Claro, ja, si es un delito pero cuando se trata de sobrevivir hay que hacer lo que sea al precio que sea	afirmación	Esta joven si es consciente del delito que se comete pero justifica la acción desde la necesidad de una mejor calidad de vida. No se aceptan ni se reconocen limites
M2	Pues cuando se dice al precio que sea es al precio que sea, pues robando, secuestrando, matando o hasta dándolo, que más.	Afirmación- Justificación	Se es consciente del delito pero vale más la sobrevivencia, no se miden las consecuencias, solo importante el mantenerse vivos
H 1	Hay que presionar a los que tienen plata para que la suelten con las personas que mas quieren, a lo Pablo Escobar, ese man le daba duro a los ricos y ayudaba a los pobres. O no!	Afirmación- justificación	Se revela la inconformidad de la inequidad de algunos sectores o de algunas familias con respecto a otras. Se justifica el delito desde la igualdad
H2	Delito si es pero hay que conseguir la plata como sea	Afirmación	Se es consciente del delito y lo que significa pero vale más la sobrevivencia
H2	Pues como dijo esta china, como sea, matando, robando, secuestrando o lo que sea. Por eso es que los pelaos como nosotros nos vamos de guerrillos; es que aquí no hay plata, no ve.	Afirmación	Se es consciente, se tiene claro las consecuencias pero la desigualdad, las dificultades económicas conllevan a una justificación donde le joven piensa que está haciendo lo mejor Sutherland deduce que "el comportamiento y los valores se aprenden en el curso de la vida social y se expresan en sistemas de trabajo, ideas y modos de relación comunes".

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M1	Si es válido lo que hacen porque no nos vamos a dejar morir de hambre	Afirmación	Sobrevivencia. “El elemento común en la historia de los jóvenes infractores es la presencia de procesos de exclusión familiar, escolar y laboral. Estos vienen a sumarse condiciones de pobreza que entran en contradicción con patrones culturales de consumo que desbordan su capacidad de acceso a bienes y lo que es más grave, la articulación a redes de delincuencia adulta. Estos procesos de exclusión se dan en un medio doméstico, escolar y comunitario en el que los jóvenes son testigos o víctimas de hechos violentos, que después incorporan y reproducen en su práctica cotidiana.” Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Rubiano Norma, Zamudio Lucero, Escallon Adriana. ICBF. Centro de investigaciones sobre dinámica social. 1997
M3	Cuando toca- toca	Afirmación	Lo importante es la sobrevivencia. Necesidades de consumo insatisfechas
H3	Si se justifica porque lo que necesito es plata yo no pensaría matarlo sino pegarle un sustico a la familia	afirmación	La dificultad económica se convierte en uno de los factores que predisponen, donde algunos miden las consecuencias otros cruzan los límites
M2	No debo denunciarlo porque es sangre de mi sangre	afirmación	La familia es primordial
H1	No porque es mi hermano y debo estar con él en las buenas y en las malas	Afirmación	

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M3	Yo le diría a mi hermano que nos abramos del parche y que nos metamos a trabajar en otra cosa pero no lo denunciaría.	Afirmación-acción	Cambia la situación pero encubre a su familia sin pensar en las consecuencias
H3	El es el hermano mayor y sabe como hace las cosas	justificación	Respeto por los principios dados en casa donde se deben seguir los pasos de los hermanos mayores
H1	Si fuera un amigo no lo denunciaría, eso sí pensaría lo del trabajo porque me puede traicionar, un hermano no lo haría un amigo si	afirmación	Dentro de las posibilidades que tienen los jóvenes el denunciar a un amigo o familiar no esta dentro de ellas; pero se tiene cuidado con los amigos que podrían traicionar en un momento de presión
H3	Se puede conseguir plata de otra forma como robando ya que este es un delito menor, si lo cogen a uno al otro día lo sueltan pero extorsionando son mas días, me ponen a bailar.	Acción-afirmación-justificación	Hay conocimiento del proceso que se tiene en los diferentes tipos de delitos y las consecuencias cada uno le podría traer
H2	Si una persona secuestra a un hijo mío y yo me doy cuenta quien es o sospecho quien es yo le hago la vuelta, lo pongo sufrir. No se la perdono	Acción-afirmación	Desde la posición de victimas no se miden las consecuencias y fácilmente piensan en cruzar los limites
H2	Pues lo mato, uno no perdona eso, no ni por el hijue...	Acción-afirmación	
M2	Yo le secuestro a la mama, hasta que no me devuelva mi hijo por qué un clavo saca a otro clavo	Acción-afirmación	Se evidencia que no se tiene escrúpulos a la hora de devolver al otro lo que se hace;

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
M2	Ah, pues claro, si le secuestro la mamá también es delito, pero quien lo manda.	Acción-justificación	
H1	No, pues ante el juez, fácil, yo le monto el video, que yo no sabía, o que me obligaron, si me entiende, si me toca chillarle yo le chillo, así sea de rodillas, como la canción, ¡ja!	acción	Las diferentes versiones se hacen necesarias para evadir las responsabilidades
M1	Yo me defendería diciendo que yo no sabía nada, que a mí sólo me pusieron a llamar y no más. Que soy inocente	acción	
M1	Pues claro, pílela pues: como soy menor de edad, no me pueden hacer nada, pa las leyes de aquí eso no es un delito	afirmación	Conocimiento de la ley y las limitaciones que tiene a la hora de llevar a cabo un proceso de rehabilitación
M1	No aquí en Colombia, los pelaos no vamos a la cárcel, de pronto a un lugar como este, pero no más, esto es suave...yo prefiero estar aquí que estar en la guandoca nooo...	Afirmación	Conocimiento de la ley y las limitaciones que tiene a la hora de llevar a cabo un proceso de rehabilitación
H2	Pues yo creo que sí, uno sabe que es un delito, que está haciendo mal, pero que más, el que diga que no sabe es porque se hace el guevon.	afirmación	Conocimiento de lo que significa un delito, sus consecuencias y los tipos de delito que existen

GENERO	TEXTUAL	AFIRMACIÓN- ACCIÓN	
H3	<p>Yo creo que los jóvenes en Colombia cometen delitos por la situación, porque toca, por el hambre, por la necesidad, si me entiende, no siempre es que uno quiera, es que toca.</p> <p>A veces los chinos son bien, pero se dañan o se meten al vicio o la familia los pone desde pequeños en esa vida.</p>	Justificación	<p>En las actuales condiciones de crisis social que atraviesa nuestro país, el carácter crítico de la adolescencia se acentúa. Y, en el caso de los jóvenes de sectores populares, frente a la violencia que ejerce la imposibilidad sobre ellos de desarrollarse como jóvenes "normales", muchas veces la reacción es violenta. Situaciones como la fragmentación de una familia debido a la ausencia de trabajo, de alimento y de cualquier tipo de contención son formas de violencia social que afecta a los jóvenes</p>
M2	<p>Pues responsable, pues todos, pues uno porque uno es el que lo hace, a veces la familia es la que da mal ejemplo, y el gobierno.</p>	Justificación	
H1	<p>Pa mi, el presidente, ese man es el que tienen esto jodido, a lo bien, si el man diera más empleo, o sea si la gente viviera mejor uno no se metería al delito, si me escucha, como uno ve que en los países ricos no hay tanto robo ni tanto de eso, ah porque la gente vive a lo bien.</p>	Justificación	
H3	<p>Tendría que haber camello para todos, si me entiende así uno no tenga estudio, que pagaran bien, casas para todos, con servicios, o sea más ayudas pa los pobres, porque los ricos ya tienen, nosotros no.</p>		
M3	<p>Y Mas ayuda pa las madres cabeza de hogar, porque aquí hay mucha mamá sola y por eso es que hay tanta pobreza y por eso es que uno a veces le toca hacer lo que toca, porque hay mucha madre sola y con varios chinos.</p>		

Anexo C. Entrevistas

INSTRUMENTO: ENTREVISTA

FECHA: JULIO 7 de 2009

HORA: 12:30 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

Cuál es su nombre: Cristian Camilo	
Cuántos años tiene: tengo 15 años	
Por qué está aquí: por robo	“cabe señalar que si la primera causa de infracción es el robo, es claro que esta tiene que ver mucho con las condiciones de exclusión económica y laboral en que crecen y se desenvuelven los menores, así como con la adopción de valores y pautas de consumo por fuera de las posibilidades de su grupo social”. Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Rubiano Norma, Zamudio Lucero, Escallon Adriana. ICBF. Centro de investigaciones sobre dinámica social. 1997
Usted sabe que es un delito: si	
Que es un delito: es una infracción que cometemos al estado, en contra de las leyes	Conoce y define con propiedad el concepto de delito
Deme un ejemplo de delito: hurto agravado, hurto calificado, lesiones personales, también intento de homicidio, homicidio	Se evidencia que conoce los diferentes tipos de delitos que comúnmente realizan los jóvenes infractores
Usted que cree que cosas motivan a cometer un delito, por que se comete delito: por la economía, más que todo se ve por la economía, por los bajos recursos que hay en la población	Situaciones como la fragmentación de una familia debido a la ausencia de trabajo, de alimento y de cualquier tipo de contención son formas de violencia social que afecta a los jóvenes.
Usted como se defiende ante el juez al cometer un delito: con la verdad, lo que haya sucedido pero la verdad	
Usted que haría por alguien que quiere mucho: dejar de ser infractor, yo creo, hasta cambiar mi vida totalmente por alguien que quiero mucho claro, salir adelante por alguien que quiero mucho si, sería capaz de hacer muchas cosas	
En casos se justifica cometer un delito: en ninguno, en ningún caso,	
Por qué: porque así como uno comete un delito otras personas le cometen el mismo delito a uno y no me parece	

<p>Usted siendo un joven infractor, que tipo de situación lleva a cometer un delito: pues el mal manejo de la madurez, de las emociones, de la lujuria, del manejo de la economía, de todo o por influencias de la misma comunidad</p>	<p>“El incremento del número de menores vinculados a delitos no se puede separar de la marginalidad y la pobreza, la violencia doméstica, la discriminación contra las mujeres y los niños, el narcotráfico, el desplazamiento y el conflicto interno, pero no sólo a eso. También tiene que ver con la pérdida de valores, el afán de dinero fácil, la ambición de poder y los profundos cambios que ha experimentado la familia”. Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Rubiano Norma, Zamudio Lucero, Escallon Adriana. ICBF. Centro de investigaciones sobre dinámica social. 1997</p>
<p>Usted cree que los jóvenes que han estado en centros de rehabilitación son conscientes de los delitos que han cometido: yo creo que si, por que primero nos hacen concientizar, primero nos dicen que la vida de nosotros se está perdiendo y ahí nos damos cuenta que estábamos cometiendo errores, si sabemos</p>	<p>Si hay conciencia de los delitos que se pueden cometer</p>
<p>Por qué cree usted que los jóvenes cometen delitos: por falta de apoyo del mismo estado</p>	
<p>Y la familia: los papas lo crían a uno y lo tratan de ayudar siempre, los padres nunca lo desamparan a uno, en mi caso nunca me desampararon, mi mama nunca me desampara y ya es el estado por que la situación económica no colaboran y no se ven los recursos para uno poder motivarse para salir adelante</p>	
<p>Si robo o mato alguien porque en mi casa están mal económicamente, no tenemos nada que comer y la única opción que tengo es robar para poder llevar algo a mi casa, ahí sí puede justificar el delito que cometí: no de ninguna manera, porque si las cosas se hablan se dan, antes de cometer eso uno busca ayuda con el estado a ver que pasa, antes de eso si el estado le ayuda bien, sino bregar a salir por otros medios no es justificado, no se justifica por nada</p>	
<p>Uno que reacción puede tomar ante un delito cometido hacia usted: interiorizar, pensar bien meditar, que fue el error si estoy en el error yo o son otras personas que están en el error, primero tengo que pensar y analizar en que me están juzgando porque si me están juzgando por algo que si paso nada asumir con lo que toque</p>	
<p>Y si es un amigo conocido: pues iría donde el amigo y le diría que pagara las consecuencias que el mismo causo porque lo causo fue un daño y lo que está hecho, hecho esta</p>	

INSTRUMENTO: ENTREVISTA**FECHA:** JULIO 9 de 2009**HORA:** 1:30 pm

OBJETIVO: identificar las diferentes argumentaciones que un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío elabora sobre el delito, por medio del análisis individual y grupal de diversos dilemas morales hipotéticos.

Cuál es su nombre:	
Cuántos años tiene: tengo 16 años	
Porque está aquí: por estar en pandillas, por crimen	“
Usted sabe que es un delito: si	
Que es un delito: es cuando alguien hace algo ilegal, como robar, matar, secuestrar	Conoce y define con propiedad el concepto de delito
Deme un ejemplo de delito: matar a alguien, robarlo, cargar cosas ilegales.	Se evidencia que conoce los diferentes tipos de delitos que comúnmente realizan los jóvenes infractores
Usted que cree que cosas motivan a cometer un delito, por que se comete delito: por la falta de plata, problemas en la familia, por que se dejan llevar de las amistades.	
Usted como se defiende ante el juez al cometer un delito: con la verdad, lo que haya sucedido pero la verdad	
Usted que haría por alguien que quiere mucho: dejar de ser infractor, yo creo, hasta cambiar mi vida totalmente por alguien que quiero mucho claro, salir adelante por alguien que quiero mucho si, sería capaz de hacer muchas cosas	
En casos se justifica cometer un delito: en el caso que se metan conmigo o cuando se trata de plata.	
Porque: porque uno se defiende, defiende la family, por plata, por mi familia que me ha dado todo, sin embargo así sea por defenderse matar a alguien sigue siendo un delito	
Usted siendo un joven infractor, que tipo de situación lleva a cometer un delito: la falta de plata, la droga, las amistades.	“El incremento del número de menores vinculados a delitos no se puede separar de la marginalidad y la pobreza, la violencia doméstica, la discriminación contra las mujeres y los niños, el narcotráfico, el desplazamiento y el conflicto interno, pero no sólo a eso. También tiene que ver con la pérdida de valores, el afán de dinero fácil, la ambición de poder y los profundos cambios que ha experimentado la familia”. Tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional. Rubiano Norma, Zamudio Lucero, Escallon Adriana. ICBF. Centro de investigaciones sobre dinámica social. 1997

Usted cree que los jóvenes que han estado en centros de rehabilitación son conscientes de los delitos que han cometido: yo pienso que si, o según como este uno drogado.	Si hay conciencia de los delitos que se pueden cometer
Por qué cree usted que los jóvenes cometen delitos: por falta de plata	
También por falta de apoyo, muchas veces los papas no lo apoyan a uno.	
Como te defenderías ante un juez: yo le diría la verdad, si, porque si uno dice mentiras cogen las pruebas y lo pueden hundir mucho peor.	

Anexo D Una Desgarradora Historia...

Esta historia la narro un joven, luego de aplicar uno de los dilemas, muestra la realidad que viven los jóvenes en el país y una de las motivaciones en su actuar.

(...) Yo les voy a contar una historia más triste, una vez estábamos en la casa comiendo y mi papa llego y tumbo la puerta y nos comenzó a pegar a todos y a mi mama la mato con un machete, y ella estaba en embarazo de él, entonces después yo no le conté nada a nadie para que a él no lo metieran preso y la verdad nunca se ha revelado, si yo hubiera contado mi papá me mata, aún me pregunto por qué lo hizo, desde ese momento no le volví a hablar, el nunca me ha dado nada. El cuándo me ve a mí, yo no lo miro, cuando me llama yo le digo que lo odio, lo detesto, que nunca se vuelva a parecer en mi vida porque soy capaz de matarlo. **(Joven Hombre, Dilema del Futbol, 17 Ene. 2009)**